

LA LEY 9040 “TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”

COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

PRIMER INFORME
JULIO 2018



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1. ANTECEDENTES LEGALES DE LA REFORMA PENAL | 3 |
| 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA REFORMA PENAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA..... | 5 |
| 3. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040..... | 7 |
| 4. ESTRUCTURA FUERO PENAL COLEGIADO..... | 12 |
| 4.1. Oficinas de gestión administrativa penal (OGAP) y Oficina de gestión de audiencias (OGA)..... | 12 |
| 4.2. Colegios de jueces..... | 16 |
| 5. TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS | 17 |
| 6. REESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA..... | 18 |
| 6.1. Primera Circunscripción: | 18 |
| 6.2. Segunda Circunscripción Judicial:..... | 21 |
| 6.3. Tercera Circunscripción Judicial | 21 |
| 6.4. Cuarta Circunscripción Judicial:..... | 22 |
| 6.5. Polo Judicial de San Felipe | 23 |
| 7. COLEGIOS DE JUECES..... | 25 |
| 7.1. Primera Circunscripción: | 25 |
| 7.2. Segunda Circunscripción: | 27 |
| 7.3. Tercera Circunscripción:..... | 29 |
| 7.4. Cuarta Circunscripción: | 29 |
| 8. PROCESO DE REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. 30 | |
| 8.1. Primera Circunscripción Judicial..... | 30 |
| 8.2. Segunda Circunscripción Judicial..... | 32 |
| 8.3. Tercera Circunscripción Judicial | 33 |
| 8.4. Cuarta Circunscripción Judicial..... | 34 |
| 9. RECURSOS INFORMÁTICOS | 34 |
| 10. INDICADORES E ÍNDICES DE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN .. 37 | |
| 11. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040..... | 37 |
| 12. ANÁLISIS INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA (FODA)..... | 38 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|-----|--|-----|
| 13. | CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA..... | 42 |
| 14. | ANEXO I – DETALLE DE ACORDADAS | 47 |
| 15. | ANEXO II: ORGANIGRAMA..... | 50 |
| 16. | ANEXO III - ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN..... | 52 |
| 17. | ANEXO IV – PLANOS..... | 64 |
| 18. | ANEXO V – POLO JUDICIAL DE SAN FELIPE | 91 |
| 19. | ANEXO VI - INDICADORES E ÍNDICES DE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN..... | 99 |
| 20. | ANEXO VII: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CANTIDAD DE CAUSAS RADICADAS Y DETENIDOS..... | 136 |
| 21. | ANEXO VIII - INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN | 139 |
| 22. | ANEXO IX - INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL..... | 156 |

INTRODUCCIÓN

Conforme lo establece la Ley 9040 “Transformación de la Justicia Penal de la Provincia de Mendoza” en cumplimiento de los artículos 20, 21, 22 y 23, se realiza el presente informe a fin de comunicar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, como así también a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales (LAC) de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia y a la Comisión Bicameral de Seguridad, el estado de la implementación de la misma al mes de julio de 2018.

1. ANTECEDENTES LEGALES DE LA REFORMA PENAL

En junio del 2016 inició un proceso de reformas al Código Procesal Penal a fin de delinear y ahondar el primigenio sistema acusatorio instaurado con la ley 6730 en 1999, las que se mencionan a continuación:

- **Ley N° 8869** sancionada el 1 de Junio de 2016, modificando en el Código Procesal Penal conforme ley 6.730, el régimen de la prisión preventiva: sus requisitos de procedencia, pedido, procedimiento y cesación. Por otro lado también regula lo relativo al control jurisdiccional por parte de los ex Jueces de Garantías. Modificó arts. **293, 294, 295, 345, 348.**
- **Ley N° 8885** sancionada el 6 de Julio de 2016, modificando en el Código Procesal Penal los efectos de la conexión y los conflictos de competencia. Modificó arts. 59, 60, 61.
- **Ley N° 8896** sancionada el 23 de Agosto de 2016, modificando en el Código Procesal Penal regulando lo relativo a la acción penal y la figura del querellante particular. Modificó arts. **8, 104, 132, 138, 155, 156, 167, 177, 181, 189, 284, 316, 324, 341 bis, 346, 350, 351, 353, 355, 361, 362.**

Entre otras modificaciones determina el uso de la firma digital o electrónica para las sentencias de juicio común. Asimismo establece la oralidad “para criterios de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

oportunidad, oposición, prórrogas de la investigación, juicio abreviado, cuestiones incidentales y cualquier trámite que no tenga previsto un procedimiento especial”.

- Ley 8.911, sancionada el 4 de octubre de 2016, modificando la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008, modificando la composición general del mismo, los principios que regulan su actuación, incompatibilidades, autonomía funcional, etc
- Ley 8.916, sancionada el 12 de octubre de 2016, modificatoria de la Ley 8.611 de Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, estableciendo entre otras cosas el procedimiento de extracción de huellas g. d. de personas imputadas, procesadas o condenadas en un proceso penal.
- Ley 8.925, sancionada el 9 de noviembre de 2016, modificatoria del Código Procesal Penal, implementando el Sistema de Cámara Gesell.
- **Ley N° 8929** sancionada el 16 de noviembre de 2016, modificando el Código Procesal Penal con disposiciones relativas al procedimiento correccional. Modificó arts. 49, 85, 87, 313, 313 bis, **417, 417 bis, 417 ter, 417 quater, 417 quinquies** (procedimiento correccional), 341 bis.
- Ley 8.931, sancionada el 23 de noviembre de 2016, la cual crea el Sistema Georeferencial de Monitoreo, Supervisión, Rastreo y Alerta Electrónico destinado a las mujeres que hayan formalizado denuncia penal por violencia contra la mujer y que cuenten con una medida judicial de prohibición de acercamiento incumplida por el agresor, previo cumplimiento de ciertos requisitos determinados en su articulado. Por otro lado, modifica disposiciones del Código Procesal Penal relativos a procesos penales en caso de violencia contra la mujer.
- **Ley N° 8934** sancionada el 30 de noviembre de 2016, modificatoria del Código Procesal Penal con diversas disposiciones sobre la instancia de apelación. Modificó arts. 47, 86, **467, 468**, 470, 471, **472, 473** (apelaciones orales).
- **Ley N° 8971** sancionada el 12 de mayo de 2017, modificatoria del Código Procesal Penal, estableciendo que el incidente deberá tramitarse en audiencia oral y pública, salvo casos de privacidad decretada por el Juez. Modificó art. **509**.

En negrilla se destacan aquellas leyes que modificaron artículos que iniciaron la transformación del viejo sistema basado en resoluciones escritas, a uno más ágil y



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

dinámico basado en la oralidad, permitiendo no solo la concentración de actos, inmediatez y pronta resolución de las cuestiones sometidas a decisión, sino que también marcan el tránsito del sistema acusatorio de la ley 6730 a uno más moderno de corte adversarial. No solo son claras las ventajas del sistema que se busca instaurar por la agilidad de los procedimientos, sino porque delimita la responsabilidad y tareas que le compete a cada parte dentro del proceso, consolida en cabeza del Ministerio Público Fiscal no solo la acusación, sino la responsabilidad de investigar y probar la comisión de un delito, y transforma al juez en su puro concepto republicano: un órgano imparcial, independiente, que debe resolver dando un pie de igualdad a las partes y sobretodo estar presente en cada decisión en audiencias orales y públicas, rindiendo así cuentas de su accionar al pueblo mendocino en un marco de total transparencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA REFORMA PENAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Desde la puesta en vigencia de las Leyes N° 8869, 8885, 8896, 8929, 8934 y 8971, se hizo necesario dentro del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, mejorar la distribución y uso de las Salas de Audiencias en el Fuero Penal para evitar superposiciones de horarios y de recursos, siendo indispensable adecuar la metodología para planificar, agendar y cargar las audiencias de los Juzgados Correccionales, Garantías, Juzgados de Garantías en Flagrancia, Juzgados de Ejecución Penal y Cámaras del Crimen.

Asimismo, la implementación de la Oralidad, hizo que de estas nuevas prácticas se desarrollen necesidades y oportunidades de mejora para facilitar la tarea de todos los operadores intervinientes del sistema.

De esta manera la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia dictó las Acordadas 28.005 (la cual ordenó con carácter obligatorio el uso del Sistema de Audiencias Penales, creando la “Comisión para la implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias”) y 28.212 (disponiendo la extensión de la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

implementación del Sistema de Gestión de Audiencias a la 2da, 3ra y 4ta Circunscripción judicial e incorporando en el Protocolo de Audiencias la implementación de la Ley 8.971 “de Ejecución Penal”, estableciendo como medio de notificación legal para todo el fuero penal de la Provincia el de notificación electrónica) de donde surgen los objetivos a alcanzar en los siguientes términos:

- Establecer metodologías y proponer modificaciones aplicables al sistema vigente, a los fines de coordinar el trabajo conjunto entre las entidades jurisdiccionales y administrativas, junto con el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y la Federación del Colegio de Abogados de la Provincia; a fin de obtener la efectiva implementación del sistema acusatorio adversarial.
- Proponer mejoras para la realización efectiva de la audiencia y de los procedimientos orales; con motivo del seguimiento que debe realizarse sobre la implementación del sistema de agenda de audiencias.
- Mejorar la distribución y uso de las Salas de Audiencias para evitar superposiciones de horarios y la subutilización de recursos disponibles.
- Implementar la carga obligatoria de las audiencias de los Juzgados Correccionales, Garantías, Cámaras del Crimen en salas unipersonales, en apelación y en tribunales colegiados; en las Oficinas de Gestión de Audiencias observando pormenorizadamente el seguimiento y la efectiva aplicación del protocolo común de trabajo.
- Contribuir con la despapelización de los procedimientos dentro del proceso penal, instando a notificar a las partes a partir de la agenda de audiencias, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.
- Establecer la notificación en forma electrónica a abogados del foro, querellantes particulares y actores civiles, cuando estos existieren (art. 8 de la ley 8896) conforme Acordadas 28.005, 28.212. como único medio de notificación válido en adelante.
- Disponer los indicadores que deberán ser conformados por la Oficina de Estadísticas junto con la Dirección de Informática, relativos al funcionamiento,



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

cumplimiento y aplicación del Sistema de Gestión de Audiencias en el Fuero Penal de Mayores, con exclusividad.

- Elaborar un informe final a partir de las estadísticas recibidas, su análisis y estudio; en base al seguimiento realizado todo en cuanto concierne a la aplicación del Sistema de Gestión de Audiencias para el Fuero Penal de Mayores y en general todo dato de utilidad relativo a la aplicación del procedimiento Acusatorio Adversarial en el marco de cualquiera de los Procesos Penales.

Atento a lo dispuesto en el resolutive II del Acuerdo de Sala Administrativa 28.005, se realizaron tres informes a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a los efectos de evaluar la implementación de los objetivos propuestos, y proponer mejoras al sistema implementado.

A modo de síntesis se puede advertir las principales acciones informadas en cada uno de ellos, que corresponden al período que va desde el 13 de abril de 2017 (fecha de constitución de la Comisión de Implementación) a 14 febrero de 2018 (fecha del comienzo de la implementación de la ley 9040).

El primer informe sobre la gestión de audiencias y de las oficinas de administración de audiencias, de las actividades realizadas, capacitaciones, actividades de relevamiento, de la utilización del sistema de gestión de audiencias como de la notificación electrónica. El segundo informe que se presentó tuvo que ver con el seguimiento y control de los cambios implementados respecto a la Agenda de Audiencias Penales y el último hizo referencia a las estadísticas de audiencias realizadas desde el mes de noviembre del año 2017 hasta el mes de marzo del corriente año. En este último, se hizo mención a la prueba piloto de los Juzgados Colegiados llevada a cabo durante la feria de enero de 2018.

3. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040

La Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, por Acordada 28.651, faculta al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, a emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento y control de la Ley 9040.

Es menester mencionar que de acuerdo a una presentación efectuada en fecha 19 de febrero de 2018 por los señores Jueces de primera instancia de la primera circunscripción judicial, “en pos de contar con la presencia permanente, en cada uno de los colegios, con jueces de experiencia previa” y “ante lo razonable de la cuestión planteada”, la Sala Administrativa de la Suprema Corte mediante **Acordada 28.703**, de fecha 27 de marzo de 2018, dispuso que en el ámbito de los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y N° 2 trabajen de manera coordinada como experiencia piloto de la siguiente manera:

- En el ámbito del Juzgado Penal Colegiado N° 1: los Sres. Jueces del Primero, Tercero y Quinto Juzgados de Garantías, Primero y Tercero Juzgados Correccionales, las Salas Primera, Tercera y Quinta de los Juzgados de Garantías en Flagrancia y el Primer Juzgado de Ejecución Penal.
- En el ámbito del Juzgado Penal Colegiado N° 2: los Sres. Jueces de Segundo, Cuarto y Sexto Juzgados de Garantías, Segundo y Cuatro Juzgados Correccionales, las Salas Segunda, Cuarta y Sexta de los Juzgados de Garantías en Flagrancia y el Segundo Juzgado de Ejecución Penal.

Atento al cronograma de implementación dispuesto por la ley mencionada surge del **artículo 20** los plazos máximos de implementación de los **Juzgados Penales Colegiados de las Cuatro Circunscripciones Judiciales**, se puede advertir que se ha dado cumplimiento, según se detalla a continuación:

Primera Circunscripción Judicial:



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Puesta en funcionamiento los Juzgados Penales Colegiados N°1 y N°2 de la Primera Circunscripción Judicial a partir del primero de abril de 2018. Resolución nro. 9.

Segunda Circunscripción Judicial:

- Puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado nro. 1 del Dpto. de San Rafael el 1 de marzo de 2018. Resolución nro. 1.
- Puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado nro. 2 del Dpto. de General Alvear, el 1 de marzo de 2018. Resolución nro. 2.
- Puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado nro. 3 del Dpto. de Malargüe, el 1 de marzo de 2018. Resolución nro. 3.

Tercera Circunscripción Judicial:

- Puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado nro. 1 (con asiento en el Dpto. de San Martín), el 1 de marzo de 2018. Resolución nro. 4.

Cuarta Circunscripción Judicial:

- Puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Colegiado nro. 1 (con asiento en el Dpto. de Tunuyán), el 1 de marzo de 2018. Resolución nro. 5.

De acuerdo al cronograma de implementación dispuesto por la ley 9040 surgen de los **artículos 21 y 22** los plazos máximos de implementación y prórroga de los **Tribunales Penales Colegiados de las Cuatro Circunscripciones Judiciales**, se puede advertir que se ha dado cumplimiento a los mismos, según el siguiente detalle:

Primera y Cuarta Circunscripción



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Se dispuso el funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado N° 1 y N° 2 de la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad Capital de Mendoza, a partir del 1° de junio del corriente año. Resolución nro. 17.

Segunda Circunscripción

- Se resuelve poner en funcionamiento el Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a partir del día 14 de mayo. Resolución nro. 15.
- Por Acordada 28.766, atento a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 9040, y a solicitud del señor delegado administrativo de la segunda circunscripción judicial, se dispuso prorrogar el plazo de implementación hasta el día 14 de mayo de 2018.

Tercera Circunscripción

- Se dispuso la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del 01 de mayo de 2018. Resolución nro. 14.

Otras Resoluciones para la implementación:

- Por Resolución nro. 8 con fecha 27 de marzo de 2018, se dispuso que la administración, uso, gestión y control de las salas de audiencias del fuero penal de las cuatro Circunscripciones Judiciales, estarán a cargo de Secretaría de Modernización del Poder Judicial de Mendoza.
- Por Resolución nro. 11 se designa en forma provisoria, un Colaborador del Fuero Penal Colegiado de la Provincia de Mendoza.
- Por Resolución nro. 12, se resolvió modificar el Apartado "10" de la Acordada 28.212, en cuanto a la duración de los diferentes tipos de audiencias. Se aprueba a modo ilustrativo el tiempo de duración de las audiencias.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Por Resolución nro. 13 se dispuso que la actual Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) del Edificio I de la Primera Circunscripción Judicial, gestione las Salas de Audiencias del Fuero Penal de la misma Circunscripción Judicial, asistiendo en el funcionamiento de las audiencias penales a los Juzgados Penales Colegiados, Cámaras del Crimen y posteriores Tribunales Penales Colegiados. Que esté a cargo del sorteo de causas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 28.627, punto III, para las apelaciones en la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial. Se designó provisoriamente una Administradora de la O.G.A. teniendo a cargo a la totalidad del personal que preste servicios en las oficinas ubicadas tanto en el Edificio N° 1 como en el Edificio Boulogne Sur Mer.
- Por Resolución nro. 7, se dispuso que la Secretaría de Modernización (Encargada de la Implementación de la ley 9040), gestione las altas y bajas de usuarios para el sistema de antecedentes policiales y judiciales “SIP WEB”.
- Por Resolución nro. 18, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 18 de la ley 9040 y la Acordada 28.651, dispuso recomendar que sean tramitadas en forma escrita las resoluciones motivadas en los supuestos de Prescripciones de oficio; Sobreseimiento pedido por el Ministerio Público Fiscal en causas donde no exista querellante particular; Sobreseimiento pedido por el Ministerio Público Fiscal y con expreso acuerdo de la Parte Querellante; Prórrogas para pedir Prisión Preventiva, Estímulos Educativos; Cambios de domicilio; Ampliación de horario y/o frecuencia de regímenes de semilibertad; Apelaciones de sanciones disciplinarias dispuestas por la autoridad penitenciaria y Habeas Corpus (excepto los supuestos establecidos en el art. 440 tercer párrafo del C.P.P.)

Es oportuno aclarar que las resoluciones mencionadas se encuentran publicadas en el portal del Poder Judicial de Mendoza, para el acceso público en general.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4. ESTRUCTURA FUERO PENAL COLEGIADO

4.1. Oficinas de gestión administrativa penal (OGAP) y Oficina de gestión de audiencias (OGA)

Antes de la Ley 9040

La división del Fuero Penal se encontraba especializada. Esto quiere decir que, en materia de primera instancia – en la Primera Circunscripción Judicial -, se encontraba conformado por Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales, Juzgados de Garantías en Flagrancia y Juzgados de Ejecución Penal. En las demás circunscripciones judiciales, sólo se encontraban divididos en Juzgados correccionales y Juzgados de garantías, que en adelante debieron incorporar flagrancia y ejecución penal.

En materia de lo que aquí denominaremos *segunda instancia*, la división tradicional de las Cámaras del Crimen obedecía al esquema mesa de entradas – secretaría – despacho (al igual que en primera instancia), aclarando que en las cámaras del crimen se distribuían las causas en salas unipersonales, y excepcionalmente se podía resolver en colegio, existiendo siempre aparte la figura del presidente a fin de las firmas de los decretos.

Después de la Ley 9040

Ese esquema fue completamente sustituido por un nueva estructura en donde en cada uno de los **Tribunales Penales Colegiados**, la **Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP)** tiene una división. Por una parte se encuentra la oficina de Causas Radicadas, con la subdivisión tradicional entre Mesa de Entradas y Secretaría, que tramitan las causas radicadas para juicio (Art. 26 Ley 9040). Por otra parte está la Unidad de Administración de Casos, que es la oficina encargada de la tramitación de las causas que se radican ante el nuevo Tribunal a partir de su puesta en funcionamiento. Se subdivide en Recepción de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Causas, que reemplaza a la vieja Mesa de Entradas, y que a su vez hace el control formal de las causas recibidas; la Oficina de Audiencias, que es la unidad encargada de sortear, fijar audiencias y la logística encargada del debate, desde las citaciones hasta su realización, asignando un auxiliar o relator para operar las salas en base a la complejidad de la audiencia. Finalmente, la Oficina de Procesos, que es la encargada de las protocolizaciones de las resoluciones y de practicar cómputos de pena, es decir tiene un trabajo técnico.

En los **Juzgados Penales Colegiados** existe una estructura similar, con la diferencia de que en el caso de las causas correspondientes al trámite de la Investigación Penal Preparatoria (competencia de los ex Juzgados de Garantías) la Secretaría de Causas Radicadas, al no existir prácticamente a esta altura causa radicada para juicio en esta especialidad, cumple la función de comunicar toda resolución firme, así como el control de las pautas de conducta de las suspensiones de juicio a prueba.

La principal particularidad de esta instancia, es que conserva cada OGAP una Secretaría especializada en Ejecución Penal. En el caso de la Primera Circunscripción, una secretaría funciona en donde se encontraba el Juzgado de Ejecución N° 1 (Boulogne Sur Mer) y la otra en el Complejo Almafuerde, donde funcionaba el Segundo Juzgado de Ejecución.

Resulta importante hacer una distinción: la Ley 9040 en su Art. 26, distingue entre causas “nuevas” (las generadas a partir de la entrada en vigencia de la ley) y “radicadas”, es decir las que antes de la entrada en vigencia del fuero penal colegiado conforme a los Arts. 20, 21 y 22, tienen fecha fijada para debate o están pendiente de juicio. Esto sucedió con las causas de los Juzgados correccionales que tenían fecha de juicio correccional fijada con anterioridad; las causas de flagrancia que tenían fecha fijada de juicio directísimo conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal y las causas pendientes de debate en Cámara del Crimen, conforme la antigua redacción del Art. 364 del Código Procesal Penal.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Esta distinción material y formal entre causas nuevas y causas radicadas, permitió además dar lugar a la redistribución del espacio de trabajo, del recurso humano y de los recursos materiales.

Asimismo, a los efectos de cumplir con el artículo 14 de la Ley 9040, el Sr. Ministro Coordinador conforme facultades conferidas en Acordada N° 28.651 designó provisoriamente administradores y secretarios de causas radicadas a los efectos de un correcto funcionamiento de las OGAPs.

Estos Secretarios de Causas Radicadas tienen la obligación de seguir tramitando las causas anteriores a la entrada en vigencia del Fuero Penal Colegiado hasta tanto éstas se agoten o bien por vía de la resolución, o bien por la vía de la inevitable prescripción de algunas causas en donde muchas veces funciona la impulsión de parte y no de oficio (Querellas por delitos de acciones privadas).

Lo primordial se centra en que las causas “nuevas” tengan tratamiento prioritario para así evitar un atraso inicial. De esta manera se busca, a través de este nuevo modelo de gestión, generar un equilibrio en la distribución del tiempo. Todo trámite originado en el nuevo modelo de audiencias orales obliga a la OGAP a generar una audiencia, y al mismo tiempo se van resolviendo también paralelamente las causas radicadas, sean estas con detenidos o con imputados en libertad. Es por ello que se justificó la primera división interna en la OGAP entre la oficina dedicada a causas radicadas, y la estructura definida para los trámites nuevos y futuros.

La Suprema Corte de Justicia en acuerdo plenario nro. 28635 dispuso que todas las salas de audiencias de las cuatro circunscripciones, sin distinción al fuero que pertenezcan, estarán a cargo de la Sala Administrativa, “a los fines de hacer efectivo la generalización del sistema de oralidad consagrado legislativamente, y establecerá la administración, el uso, funcionamiento, gestión y control de las mismas”.

Ello obligó, en la Primera Circunscripción, a actualizar las funciones de la ya existente **Oficina de Gestión de Audiencias (OGA)**, y encomendarle la tarea de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

la custodia y distribución de las salas de audiencias según la disponibilidad y el flujo de trabajo diario. Asimismo, se implementó desde la Secretaría de Modernización un nuevo sistema de Operadores de Sala, aprovechando el recurso humano existente en los viejos Juzgados de Garantías, Correccionales y Garantías en Flagrancia, y de esa manera tener personal permanente a disposición única de esta oficina. Esto garantiza que en las audiencias de primera instancia, que son la gran mayoría del trabajo diario en cuanto a cantidad, no solo siempre exista una sala disponible, sino también personal encargado de la asistencia y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos para garantizar la efectiva grabación de la audiencia.

En caso de los Tribunales Penales Colegiados no fue necesario reasignar personal a esta oficina, ya que cada Cámara contaba con un “relator”, siendo esa tarea similar al del nuevo perfil creado para los Juzgados. Por ende los Tribunales acuden a la OGA únicamente a los efectos de la asignación de sala, al ya tener personal especializado previamente para la tarea descripta.

En las restantes circunscripciones, cada OGAP tiene sus características particulares, respetando siempre el principio de dividir el trámite de las “causas viejas”, a fin de adaptarse al recurso humano existente y los desafíos que plantea la logística de una audiencia en territorios donde las distancias marcan una dificultad extra a la hora de garantizar su efectiva celebración.

Otro aspecto a destacar es que el **turno vespertino** existente en algunos juzgados y circunscripciones también fue reorganizado. En el caso de los Tribunales Penales Colegiados de la Primera Circunscripción, los existentes secretarios vespertinos conforman una unidad dentro de cada OGAP que se encarga de la tramitación y fijación de las audiencias que se realizan desde las 13:30 horas (y que según la estadística que se acompaña son el 23% del total), teniendo en exclusividad la tarea relativa a las apelaciones. En la Segunda Circunscripción, se alterna personal para cumplir esta función.

En la Primera Circunscripción, en el caso de los Juzgados Penales Colegiados no existía personal salvo en la OGA, por lo que se reasignó un



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

funcionario para cada OGAP, los que colaboran con los operadores de sala vespertinos a fin de poder gestionar audiencias en este turno.

En la Segunda Circunscripción el Juzgado cuenta con un funcionario y un auxiliar en este turno.

En la Tercera Circunscripción las OGAP cuentan con una unidad vespertina dedicada.

En la Cuarta Circunscripción, ante la falta de personal vespertino, actualmente no existe este turno, realizándose eventualmente audiencias. Hay que recordar que lo que es materia de apelaciones y debates de esta circunscripción los realizan los Tribunales Penales Colegiados de la Primera Circunscripción.

4.2. Colegios de jueces

En lo que respecta a la organización de los magistrados, en los casos de la denominada “primera instancia”, existía la estructura atomizada, es decir cada juez con su juzgado y su personal. Si existía una inhibición, o incompetencia, se realizaba todo un trámite que derivaba en una burocracia de traslado de un juzgado a otro que demandaba trabajo innecesario.

En la actual estructura, al estar constituidos en un colegio, todos los jueces resultan competentes, por ende a modo de ejemplo, si un juez es recusado o se inhibe, pasa a subrogarlo automáticamente otro dentro del mismo colegio, evitando así trámites internos que lo único que lograban era consumir tiempo.

En el caso de los Tribunales, si bien trabajaban en conjunto de a tres camaristas, esta estructura se amplió de tal manera que también una inhibición, o licencia no impide que el Tribunal se constituya en colegio, al tener cada juez todos sus subrogantes dentro del colegio de jueces.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5. TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

La conformación y consolidación de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias tuvo su origen en lo dispuesto por Acordada 28.005 y ampliada por la Acordada 28.212.

Por lo cual la Comisión mencionada ha quedado constituida por un Ministro Coordinador; hoy a cargo del Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia Dr. José V. Valerio, y también por un representante titular y uno suplente del/la:

- Ministerio Público Fiscal,
- Ministerio Público de la Defensa y Pupilar
- Ministerio de Seguridad, Penitenciaria Provincial, y la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza;
- Suprema Corte de Justicia a partir de la Secretaria de Modernización (anteriormente Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional), Dirección de Informática, Secretaría de Información Pública, Dirección de Recursos Humanos,
- Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Mendoza.

También se destaca que para una mejor comunicación y diagramación de las reuniones de la Comisión se nombró, al Secretario de la Comisión, Dr. Santiago Brennan.

El art. 18 de la ley 9040, no sólo hace referencia a la implementación de la ley aludida a la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, sino que dispone que la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias deberá implementarla y hará su seguimiento.

Desde el 13 de abril del año 2017 se han realizado diferentes reuniones a los efectos de deliberar y decidir; primero para el seguimiento de la Agenda de Audiencias para posteriormente consolidarse en la tarea de la implementación de la ley 9040.

La ley le asigna a la Comisión y al Ministro Coordinador, la implementación y el seguimiento de la misma, a través de la organización, la reasignación de recursos humanos y materiales, como así también a proposición, de la Sala Administrativa de la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suprema Corte de Justicia, la metodología de trabajo los Jueces de Audiencias Programadas, Jueces de Despacho, Jueces de Turno, Jueces de Apelaciones y la conformación de los organismos administrativos como las OGAPs.

6. REESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA

La distribución del fuero penal en la justicia de Mendoza sigue lineamientos especiales en cada una de las circunscripciones judiciales, a saber:

6.1. Primera Circunscripción:

En la Primera Circunscripción Judicial existían distintas dependencias que alojaban Juzgados y Cámaras del Crimen correspondientes al Fuero Penal. El primero de ellos es el Edificio N° 1, en el cual se encontraban mezcladas dependencias del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de la Defensa y Pupilar. Asimismo, en el Edificio Policial se encontraban los Juzgados de Garantías en Flagrancia y las oficinas del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa vinculadas a la misma materia. Los planos de ambos edificios se encuentran en el anexo correspondiente.

Desarrollando el punto mencionado, cabe destacar que la ubicación e infraestructura de los Juzgados y Cámaras del Crimen en la primera circunscripción judicial, previo a la aplicación de la Ley 9040, era muy diversa debido a la población existente, y a la gran estructura del Fuero Penal. Se adjuntan al presente y para mayor ilustración, planos proporcionados por el Departamento de Proyectos Técnicos, dependencia de éste Poder Judicial. Se esclarece porque convivían en los distintos pisos del edificio del Palacio Judicial, la mayoría de los Juzgados, con distintas competencias Correccionales, Garantías y Cámaras del Crimen, junto con organismos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de la Defensa.

Posteriormente y en otros puntos del informe, se mostrará la nueva distribución de los nuevos Juzgados y Tribunales Penales, Oficina Gestión de Audiencias (OGA),



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Salas de Audiencias, Oficinas de Gestión Administrativa Penal (OGAP), despachos de magistrados y reparticiones, en la que se utilizaron los recursos existentes antes de la Implementación de la Ley.

En esta nueva organización, los Juzgados de Ejecución Penal cuentan con personal de Secretaría, Mesa de Entradas y despachos de los jueces. Antes de la implementación los Juzgados de Ejecución Penal N° 1 y N°2 se encontraban ubicados en Boulogne Sur Mer y Almafuerde, respectivamente.

Del mismo modo, todo el Fuero de Flagrancia se ubicaba en lo que se denomina Palacio Policial y que por una cuestión de homogeneidad se lo reubicó en el edificio del Palacio Judicial agrupando todo el personal existente al Fuero Penal Colegiado, trasladando las Oficinas del Ministerio Público al palacio Policial.

Para dejar en claro la ubicación física anterior y transmitir lo ocurrido, basta con acompañar la antigua planimetría, que demuestra, en imágenes, las ubicaciones de los organismos judiciales mencionados. A tal efecto, se especifica piso por piso cómo estaba organizado el Fuero Penal en la Primera Circunscripción Judicial, los organismos que ocupaban el edificio y la cantidad de módulos en que éstos estaban, los que luego de los traslados pasaron a formar parte de una nueva organización, tal como lo indica la Ley 9040:

- En Planta Baja: se encontraban el Segundo Juzgado Correccional ocupando tres módulos, la Unidad Fiscal Correccional, ocupando seis módulos y la Unidad Fiscal de robos agravados con tres módulos.
- En el Primer Piso: el Tercer Juzgado Correccional con tres módulos y la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Cámara del Crimen, ocupando cada una de ellas, tres módulos.
- En el Segundo Piso: el Primer Juzgado Correccional con tres módulos, la Primer Cámara del Crimen, ocupando tres módulos y los Juzgados de Garantías Segundo, Tercero y Cuarto, radicándose ellos con dos módulos cada uno.
- En el Tercer Piso: se localizaba el Quinto Juzgado de Garantías con tres módulos y se ocupó también el espacio en dónde se situaban la Primera,



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Segunda, Novena, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta, Décimo Sexta, Décimo Séptima y Décimo Octava, Defensoría Penal de Pobres y Ausentes con un módulo cada una. Se ubicaba, también, la sede de la Segunda y Cuarta Cámara del Crimen, con tres módulos cada una, como así también las Oficinas de la Segunda y Sexta Fiscalía de Cámara, con un módulo cada una.

- En el Quinto Piso: la Tercera Cámara del Crimen y del Cuarto Juzgado Correccional, ambos ocupando tres módulos cada uno.

Esta distribución nos deja ver que, a pesar de la infraestructura, estructura y organización, la Justicia Penal funcionaba físicamente de manera dispersa.

Después de la Ley 9040

Cabe destacar que tras la entrada en vigencia de la Ley N° 9040, y luego de los traslados efectuados en virtud de su implementación, la ubicación de las dependencias del Fuero Penal Colegiado de la Primer Circunscripción Judicial, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Planta Suelo Ala Sur: Se localiza la Oficina de Gestión de Audiencias del Fuero Penal Colegiado, con 9 Salas de Audiencias Penales equipadas con sistema de audio y video.
- En el primer piso Ala Norte: la Oficina de Gestión de Administración Penal correspondiente al Tribunal Penal Colegiado N° 1. También se encuentran 3 Salas de Audiencias Penales equipadas con sistema de audio y video.
- En el primer Piso Ala Sur: Se localizan los despachos del Colegio de Jueces del Tribunal Penal Colegiado N° 1.
- En el Segundo Piso Ala Sur: Se encuentran diversas dependencias de las Oficinas de Gestión Administrativa Penal correspondientes a los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y N° 2. Por otro lado, los despachos de los Colegios de Jueces Penales N° 1 y N° 2, como así también 4 Salas de Audiencias Penales equipadas con sistema de audio y video.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- En el Segundo Piso Ala Norte: se localizan las restantes dependencias de las Oficinas de Gestión Administrativa Penal correspondiente a los Tribunales Penales Colegiados N° 1 y N° 2.
- El Tercer Piso Ala Sur: Se encuentra la Oficina de Gestión Administrativa Penal correspondiente al Tribunal Penal Colegiado N° 2 y 3 Salas de Audiencias Penales equipadas con sistema de audio y video.
- En el Tercer Piso Ala Norte: Se localizan los despachos del Colegios de Jueces Penales los Magistrados del Tribunal Penal Colegiado N° 2 y también 3 Salas de Audiencias Penales equipadas con sistema de audio y video.

6.2. Segunda Circunscripción Judicial:

Respecto de la segunda circunscripción judicial, y de acuerdo a un Informe Semestral de Avance al 26 de junio de 2018 - Planificación Estratégica 2018 - proporcionado por la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia dónde se detallan las tareas específicas que se encuentran en el Plan mencionado como así también la planificación edilicia y la reubicación de oficinas, las cuales se muestran en los planos que se adjuntan; todo ello relacionado al cumplimiento de acciones estratégicas en cumplimiento de la Ley 9040. Los planos del edificio mencionado corren agregados en anexo.

6.3. Tercera Circunscripción Judicial

Para la tercera circunscripción judicial se acompaña planimetría del edificio judicial ubicado en el departamento de San Martín. Se pudo comprobar a través de la revisión de los planos las tareas realizadas en los pisos del edificio judicial. A tal efecto y como complemento de lo expuesto existe un Informe de Avance proporcionado por la Oficina de Gestión Administrativa Penal al 18 de julio de 2018, en dónde se realiza un abordaje a dos niveles, tanto organizacional, relacionado con la estructura y



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

organización de las oficinas, como operativo, relacionado a todo aquello vinculado a la distribución de personal y la implementación de áreas de trabajo. También se impulsó un proyecto de optimización del Edificio Judicial de San Martín, aprobado por Acordada N° 28.815 del 29 de mayo de 2018, tendiente a la transformación de espacios físicos, con la intención de proporcionar mayor confort y mejorar la distribución del mobiliario en las nuevas oficinas administrativas, todo ello ajustado a la nueva normativa procesal penal, correspondiendo ello a la culminación de la primera etapa en el Fuero Penal. Como complemento de lo expuesto es conveniente remitirnos a la planimetría que se encuentra en el anexo.

6.4. Cuarta Circunscripción Judicial:

Finalmente, en lo atinente a la cuarta circunscripción judicial, el Centro Cívico de Tunuyán fue completamente refuncionalizado al estilo de la Primera Circunscripción Judicial.

Todas las obras fueron realizadas por Administración, a través del trabajo del Departamento de Proyectos Técnicos del Poder Judicial y el Departamento de Mantenimiento. Inicialmente, donde funcionaba el Juzgado de Instrucción (posterior juzgado de Garantías del Valle de Uco) se ubicó una mesa de entradas general para el Juzgado Penal Colegiado y el Juzgado de Faltas. En el antiguo despacho del Dr. Balmes y en la antigua Secretaría del Juzgado de Garantías se ubicaron: el despacho de la Administradora del Juzgado Penal Colegiado; las Prosecretarías de garantías e instrucción, el personal del Juzgado de Faltas y el personal de Secretaría y Mesa de Entradas del anterior Juzgado de Garantías (ex Juzgado de Instrucción) y anterior Juzgado Correccional. Seguidamente, la Mesa de Entradas del Juzgado Correccional del Valle de Uco se transformó en el Despacho del Dr. Balmes. La antigua Secretaría Correccional, contigua al nuevo despacho del Dr. Balmes, se transformó en una Sala de Audiencias con capacidad suficiente para realizar audiencias de pequeña magnitud, como audiencias de acusación, prórrogas de prisión preventiva, oposiciones y audiencias sin detenidos. La antigua sala de audiencias, la principal, fue enteramente



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

remodelada y puesta a punto tal y como lo están las de la primera circunscripción judicial, quedando contigua al Despacho del Dr. Ugarte. De este modo, cada magistrado tiene a su disposición una sala de audiencias que puede intercambiar conforme a la complejidad del caso, de modo tal que, ante la falta de personal vespertino en el juzgado, se puedan realizar audiencias simultáneamente en el turno matutino.

En suma, la Cuarta Circunscripción a partir de la incorporación de la Dra. Di Bari, como jueza colegiada colaboradora, y su sala de audiencias, más el reacondicionamiento del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de Tunuyán y la construcción de una nueva sala de audiencia, ha triplicado su flujo de trabajo en turno matutino. Situación que era imposible antes del 01/03/18 cuando empezó a funcionar el Fuero Penal Colegiado. Para mayor ilustración se agregan en anexo, los planos del edificio.

6.5. Polo Judicial de San Felipe

Ante la necesidad de encontrar soluciones para la infraestructura edilicia, respecto al Fuero Penal de la Primera Circunscripción Judicial, se trabaja desde el año pasado en el Proyecto Polo Judicial San Felipe.

Con ese motivo el Subsecretario de Infraestructura de la Provincia, Ing. Osvaldo D. Chicahuala, el Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia Dr. José Valerio, y el Sr. Procurador General de la Corte Dr. Alejandro Gullé, realizaron una visita en el año en curso al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Germán Garavano a los efectos de interesarlo en el proyecto y solicitar fondos para su construcción.

En esa reunión se expuso la Justificación del Proyecto y los objetivos del mismo:

Se tiende a dar soluciones a una serie de inconvenientes que se han multiplicado exponencialmente en estos últimos años en la Administración de Justicia en el Fuero penal, específicamente, pero que es compartida con otras problemáticas del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza; todo ello dentro del



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

contexto compuesto de una alta y creciente litigiosidad y la dificultad para encontrar soluciones eficientes y efectivas en la resolución de los conflictos sociales.

De esta manera la problemática a resolver queda circunscrita a las premisas de las que se nombran las principales:

- El Edificio 1 del Palacio de Justicia no cuenta con los elementos de seguridad suficientes como para seguir dejando librado al azar la no realización o comisión de hechos delictivos dentro de él: no cuenta con detectores de metales ni credenciales identificadoras de las distintas funciones que cumple cada persona que ingresa al edificio. Durante la noche, las cámaras no son infrarrojas, y ello imposibilita de sobremanera la vigilancia interna y externa del Edificio.
- Los juzgados y tribunales penales colegiados se encuentran todos repartidos en 3 pisos a los que tiene acceso el ascensor para la guardia policial.
- El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza eroga alrededor de \$21.000.000 anuales para el alquiler de edificios que terminan siendo inadecuados o completamente disfuncionales para la prestación del servicio de justicia
- El tener alquilados edificios para distintas dependencias tiene un doble gasto, no solamente por los cánones mensuales sino también a las erogaciones para adaptarlos a la función judicial (cableado, personal, insumos etc.) sin tener en cuenta los aumentos que se producen año a año.
- Imperiosa necesidad de poner en marcha leyes que tienen como objeto la agilización del proceso penal terminando definitivamente con los conflictos de competencia entre jueces del mismo y distintos fueros y resolviendo definitivamente el problema de las subrogancias.
- La implementación de la Ley 9040 termina definitivamente con los problemas suscitados por la función administrativa y la función jurisdiccional de los juzgados y cámaras del crimen. En adelante, las OGAP tendrán toda la función administrativa, reservándose para los magistrados, exclusivamente, la función jurisdiccional.

De estos razonamientos surgen los principales objetivos del Proyecto que consiste en la construcción de un complejo edilicio que concentrará el Fuero Penal



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa a fines de:

- Ajustar los procedimientos para agilizar la aplicación de la oralidad penal
- Garantizar la seguridad y economía real del Estado
- Descomprimir el Palacio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial
- Mejorar las condiciones medioambientales y urbanas del sector a intervenir
- Reducir los costos de traslados del Poder Ejecutivo hacia el Poder Judicial de todos y cada uno de los internos.

En los Anexos se abunda en los antecedentes, fundamentos para su construcción y la vinculación del proyecto con los principios de Justicia 2020.

Por otra parte podemos ver que se ha avanzado en la concreción del Proyecto del Polo Judicial San Felipe atento a los siguientes actos administrativos:

- a) Por expte. nro 59 – D – 2018 se llama a Licitación Pública n° 58/2018-122 del Polo Judicial Penal Estación Transitorio de Detenidos y Aprehendidos (ES.TRA.DA) fecha de apertura 8 de marzo de 2018.
- b) Por expte nro 1479540 – 2018 se llama a Licitación Pública n° 71/2018-122 del Polo Judicial Penal. Construcción Edificio Ministerio Público Fiscal, fecha de apertura 2 agosto de 2018
- c) Por expte nro 428244 – E – 2018 se llama a Licitación Pública n° 66/2018 – 122 del Poder Judicial Penal – Construcción Edificio Suprema Corte, Circulación Peatonal Subterránea y Obras Exteriores, fecha de apertura 19 de Junio de 2018.

Por último, el día 25 de Julio de 2018, el Gobierno de la Provincia a través de su Gobernador Lic. Alfredo Cornejo firma un convenio con el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Germán Garavano, donde la Nación aportará \$450 millones para construir el Polo Judicial Penal en Mendoza

7. COLEGIOS DE JUECES

7.1. Primera Circunscripción:



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Juzgados Penales Colegiados:

En total 16 de los 18 jueces correspondientes. A saber:

- Jueces Correccionales: Se cuenta con solo 3 ya que el titular del Primer Juzgado Correccional, Dr. Orlando Juan VARGAS, se acogió a los beneficios jubilatorios. Prestando servicios como Jueces Correccionales las Dras. MOTA, MOLTÓ y RAMÓN.
- Jueces de Flagrancia: se cuenta con 5 ya que antes de la entrada en vigencia de la Ley 9040 el Dr. Sebastián Andrés CAPIZZI PETIGNANO fue designado por Resolución de Procuración General como Fiscal de Cámara Sustituto. Los jueces de Flagrancia que pasaron a integrar los juzgados penales colegiados son: Dras. LECEK, COLLUCCI PALLERO, RENNA (conjueza), RIVERA y ESPÍNOLA.
- Jueces de Garantías: se cuenta con 6. La Dra. Érica Patricia SÁNCHEZ KIRSNER se desempeña como conjuenza del Segundo Juzgado Penal Colegiado, intertanto el ex titular de Segundo Juzgado de Garantías, Dr. Aníbal Ezequiel CRIVELLI FEMENÍA, se desempeñe como conjuenz del Segundo Tribunal Penal Colegiado -antigua Sexta Cámara del Crimen-. Para la conformación de los juzgados penales colegiados, se sumaron los jueces Dres. PIETRASANTA, SANCHEZ (conjueza), MAURICIO, ALONSO VALOT, PEREIRA y MANGIAFICO.
- Jueces de Ejecución penal: se cuenta con 2, los Dres. SARMIENTO y GARDEY MERINO.

Tribunales Penales Colegiados:

En total 22 de los 24 Jueces correspondientes. A saber:

- Por la ex Primera Cámara del Crimen, los Dres. COMEGLIO, VILA y BERMEJO.
- Por la ex Segunda Cámara del Crimen, los Dres. SPEKTOR y JUAN (conjuenz). El cargo del Dr. ULIARTE, el cual se acogió al beneficio jubilatorio, no ha sido cubierto a la fecha.
- Por la ex Tercera Cámara del Crimen, los Dres. LUSVERTI, MARTEARENA y GUAJARDO.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Por la ex Cuarta Cámara del Crimen, los Dres. COUSSIRAT, DÍAZ CABALLERO y RATTO FAJARDO (conjueza).
- Por la ex Quinta Cámara del Crimen, los Dres. ESCOT RAGAZZONE y GUIÑAZÚ MORALES. El cargo de la Dra. Laura GIL de CHALES, la cual se acogió al beneficio jubilatorio, no ha sido cubierto a la fecha.
- Por la ex Sexta Cámara del Crimen, los Dres. GUTIÉRREZ DEL BARRIO, CRIVELLI FEMENÍA (conjuez) y DEL PÓPOLO AGUILERA.
- Por la Séptima Cámara del Crimen, los Dres. CHACÓN DE LA FUENTE, URCIUOLO MURATTI y SALIDO.
- Por la ex Octava Cámara del Crimen (anteriormente Cámara de Apelaciones en lo Criminal) los Dres. CORREA LLANO CASCALLARES, MIGUEL y SALINAS.

De acuerdo a lo detallado anteriormente es importante destacar que existen cargos de magistrados de primera y segunda instancia no cubiertos a la fecha.

Todos los Magistrados tienen competencia para resolver debates orales que no estén asignados a otro magistrado con competencia particular y además todos los procedimientos de acciones privadas, que anteriormente tramitaban por QUERELLA en los antiguos juzgados correccionales

El Tribunal Penal de Menores interviene exclusivamente en audiencias de apelaciones, en cuanto a mayores. Dicho Tribunal se encuentra conformado por los Dres. PARMA, BRANDI y VALLEJOS.

7.2. Segunda Circunscripción:

Juzgados Penales Colegiados:

Antes de la entrada en vigencia de la ley, la competencia por materia estaba determinada de la siguiente manera:

- Dos jueces correccionales: Dr. Darío GIL y Dra. María Laura VERA GODOY



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Dos jueces de instrucción que a partir del día primero de octubre de 2017 pasaron a funcionar como jueces de garantías: Dr. Pablo PEÑASCO y Dr. Gabriel RAVAGNANI
- No existía fuero de flagrancia ni fuero de ejecución penal. Con respecto a esto último, existe en San Rafael una Secretaría de Ejecución que está encargada de monitorear los expedientes originados en los Juzgados N° 2 y N° 2 de Ejecución penal con competencia materia en todas las circunscripciones.

Estos cuatro magistrados de primera instancia conformaron el 1° Juzgado Penal Colegiado del Departamento de San Rafael.

En el Departamento de General Alvear, existía un juzgado de garantías y penal de Menores ocupado por el Dr. Luis OJEDA MARTÍNEZ y un juzgado correccional y de faltas ocupado por el Dr. Sergio Gustavo GONZALEZ BENAVIDES.

En este Departamento se constituyó el 2° Juzgado Penal Colegiado del Departamento de General Alvear.

En el Departamento de Malargüe, el único cargo existente antes de la entrada en vigencia de la ley y hasta la fecha es el de Conjuez de Garantías, Penal de Menores, Correccional y Faltas; ocupado por el Dr. Juan Ignacio OLMEDO (Conjuez); que ya venía desempeñándose como juez multicompetente. En este Departamento se constituyó el 3° Juzgado Penal Colegiado del Departamento de Malargüe.

Tribunal Penal Colegiado:

Previo a la vigencia de la Ley 9040, en materia de Cámaras del Crimen se encontraban:

1° Cámara del Crimen: compuesta por los Dres. BITTAR, GIMÉNEZ y LUQUE.

2° Cámara del Crimen: compuesta por los Dres. YAPUR MECA, MURCIA y LAIGLE PEDROZA.

Con estos seis magistrados se conformó el Tribunal Penal Colegiado de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento de San Rafael.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El Tribunal Penal de Menores interviene exclusivamente en audiencias de apelaciones, en cuanto a mayores. Dicho Tribunal se encuentra conformado por los Dres. PÉREZ PESCE, CELESTE y CAMILETTI.

7.3. Tercera Circunscripción:

Juzgado Penal Colegiado:

Antes de la entrada en vigencia de la ley, la competencia por materia estaba determinada de la siguiente manera:

- Dos jueces de garantías: Dr. Ricardo SHULZ y Dra. Marina Laura CUATRINI
- Dos jueces correccionales: Dr. Darío DAL DOSSO y la Dra. María del Valle SIERRA

Con estos jueces de primera instancia, se constituyó el Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento de San Martín.

Tribunal Penal Colegiado:

Se constituyó el Primer Tribunal Colegiado de la Tercera Circunscripción con asiento en el Departamento de San Martín, actualmente con cinco camaristas del crimen: Dr. Salvador ARNAL, Dr. Eduardo OROZCO, Dra. María Victoria FRANANO BOVER, Dra. Viviana Patricia MORICI y Dr. Armando Cecilio MARTÍNEZ.

En esta circunscripción, si bien venían desempeñándose de forma similar a una “Gestión Asociada Penal”, compartiendo espacios, salas, recursos y personal, queda vacante un cargo de Camarista Penal.

7.4. Cuarta Circunscripción:

Por último, la Cuarta Circunscripción Judicial cuenta con:

- Un juez correccional y de faltas: Dr. Fernando UGARTE



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Un juez de Instrucción: Dr. Oscar BALMES

Con estos magistrados se constituyó el 1° Juzgado Penal Colegiado del Valle de Uco con asiento en el Centro Cívico de Tunuyán.

Se informa que por Acordada 28.704 la Dra. Teresa DI BARI, jueza penal de menores, entiende en audiencias correspondientes al Juzgado mencionado.

8. PROCESO DE REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

A partir de la implementación de la nueva Ley N° 9040 en el Fuero Penal, desde el Área Psicolaboral de la Dirección de Recursos Humanos se llevaron a cabo diferentes acciones tendientes a colaborar con el proceso de selección de los Administradores de las Oficinas de Gestión Administrativa Penal provisorios de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, de los Secretarios de Causas Radicadas en las circunscripciones que lo requieren y el proceso de redistribución de funciones para conformar la Oficina de Gestión de Audiencias en la primera circunscripción judicial.

Para la tarea encomendada se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el art. 18 y 24 de la 9040 atento a la “reasignación de los recursos humanos” para reorganizar los distintos sectores del fuero penal colegiado implementado.

A fin de cumplir con la tarea encomendada desde febrero de 2018 se comenzó con un proceso de selección interna entre los cargos medios, a fin de poder reestructurar nuevas funciones y cargos, considerando en las personas evaluadas no solamente el repertorio de recursos actitudinales, aptitudinales y socio-afectivos, sino también su motivación, interés y compromiso personal.

De este proceso surge la asignación de los Administradores y Secretarios de Causas Nuevas y Causas Radicadas, conforme el siguiente detalle:

8.1. Primera Circunscripción Judicial



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Juzgado Penal Colegiado N° 1

- Por Resolución n° 9 fue designado provisoriamente como Administrador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N°1 de la Primera Circunscripción Judicial el Proc. Roberto Daniel Serrano Giardina.
- Por Resolución n°10 fueron designados provisoriamente como Secretarias de Causas Radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°1 de la Primera Circunscripción Judicial a la Dra. María Eugenia Adur Cardozo y a la Esc. Act. Elizabeth Silvia Navas.

Juzgado Penal Colegiado N° 2

- Por Resolución n° 9 fue designado provisoriamente como Administrador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Pablo Sebastián Laiseca Pimenides.
- Por Resolución n°10 fueron designados provisoriamente como Secretarias de Causas Radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°2 de la primera Circunscripción Judicial a las Dra. Graciela Lucía Lourdes Torres Moreno y Claudia Eugenia Giaquinta Caballero

Tribunal Penal Colegiado N° 1 (con competencia también en la cuarta circunscripción judicial)

- Por Resolución N°16 fue designado provisoriamente como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N°1 a la Dra. María Natalia Vargas Castro.
- Por Resolución N°17 fue designado como Secretario de Causas Radicadas del Tribunal Penal Colegiado N°1 al Dr. Mario Alberto Miner Sanchez.

Tribunal Penal Colegiado N° 2 (con competencia también en la cuarta circunscripción judicial)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Por Resolución N°16 fue designado provisoriamente la Administradora de la Oficina de Gestión administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N°2 a la Dra. Elba Edith Cassino
- Por Resolución N°17 fue designado provisoriamente como Secretario de Causas Radicadas del Tribunal Penal Colegiado N°2 al Dr. Carlos Santiago Vera

Oficina de Gestión de Audiencias

- Por Resolución N°13 fue designada provisoriamente como Administradora de la Oficina de Gestión de Audiencias a la Proc. Sandra Claudia Vidal. También se designaron los operadores de sala.

8.2. Segunda Circunscripción Judicial

Juzgado Penal Colegiado N° 1

- Por Resolución N°1 fue designado provisoriamente como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de San Rafael, a la Dra. María Alejandra Martín.
- Por Resolución N°6 fue designado como Secretaria de Causas Radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°1 de San Rafael a la Dra. Patricia Beatriz Alonso

Juzgado Penal Colegiado N° 2

- Por Resolución N°2 fue designado provisoriamente como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N°2 de General Alvear, a la Dra. Lucía Carina Fuentes Rubio
- Por Resolución N°2 fue designado como Secretario de Causas radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°2 de General Alvear al Dr. Fernando Gabriel Scotta.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Juzgado Penal Colegiado N° 3

- Por Resolución n°3 fue designada provisoriamente como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N°3 de Malargüe la Dra. Mayra Alejandra Castilla Paez.

Tribunal Penal Colegiado

- Por Resolución N° 15 fue provisoriamente designado como Coordinador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N°1 a la Dra. Claudia Alejandra Sraik.
- Por Resolución N°15 fue designado provisoriamente como Secretaria de Causas Radicadas del Tribunal Penal Colegiado N°1 a la Dra. Alicia Beatriz Poblet Massi.

8.3. Tercera Circunscripción Judicial

Juzgado Penal Colegiado

- Por Resolución N°4 fue designado provisoriamente como Coordinador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N°1, al Esc. Actuario José Pérez Iglesias.
- Por Resolución N°4 fue designada como Secretaria de Causas Radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°1 a la Dra. María Graciela Yurie.

Tribunal Penal Colegiado

- Por Resolución N°14 fue designado como Coordinador de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Tribunal Penal Colegiado N°1 al Esc. Actuario José Pérez Iglesias



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Por Resolución N°14 fue designado como Secretario de Causas Radicadas del Tribunal Penal Colegiado N°1 al Dr. Mauricio Roberto Giménez Ribas.

8.4. Cuarta Circunscripción Judicial

Juzgado Penal Colegiado

- Por Resolución N°5 fue designada como Administradora de la Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N°1 a la Dra. Andrea Lorena Godoy Barzola.
- Por Resolución N°5 fue designado como Secretaria de Causas Radicadas del Juzgado Penal Colegiado N°1 al Dr. José Luis Najul Martínez

9. RECURSOS INFORMÁTICOS

La modificación de la estructura organizacional con la consecuente transformación de organismos requirió modificaciones a los sistemas informáticos utilizados en el Fuero Penal. En el mismo sentido, la Ley 9040 generó necesidades de desarrollo de sistemas informáticos específicos para dar cumplimiento a su articulado, como también la generación de nuevos enlaces de comunicación con los sistemas informáticos de otros organismos que se relacionan con el Poder Judicial de Mendoza.

- Soporte Audiovisual de la totalidad de las audiencias realizadas, siendo éste el registro principal de lo allí acontecido (Art. 16 Ley 9040). Instalación de equipamiento multimedial en cada Sala de Audiencia (Videocámaras, Micrófonos y Consolas de Sonido).
- Ampliación del espacio destinado en red (storage) para el resguardo de la videograbación resultante. Configuración de los usuarios y permisos para su utilización.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Instalación del software Kenos en cada equipo de grabación de audiencias y en cada equipo de visualización de audiencias. Capacitación en el uso de las herramientas mencionadas.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema Informático de Protocolización Digital de Autos y Sentencias con Firma Digital (Art. 25 Ley 9040). Capacitación en el uso de la herramienta.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Sorteo de Jueces para la efectivización de audiencias en los Tribunales Penales Colegiados y Juzgados Penales Colegiados de toda la Provincia. Capacitación a usuarios. (Art. 9 Ley 9040)
- Desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Sorteo de Apelaciones. Capacitación a usuarios. (Art. 15 Ley 9040)
- Desarrollo de interfaz para la visualización de Agenda de la Audiencias para el público citado a audiencia.
- Acuerdo con el Ministerio Público Fiscal para la recepción electrónica de pedidos de audiencias. Configuración de usuarios del Poder Judicial Mendoza para la aceptación/rechazo de los pedidos de audiencias realizados por el Ministerio Público Fiscal. Capacitación en el uso de la aplicación.
- Configuración y puesta en funcionamiento en toda el ámbito provincial del Sistema de Agenda de Audiencias creada por Acordada 28.005 y 28212, con sus adaptaciones correspondientes a los cambios procedimentales que ordena la Ley.
- Configuración de espacios compartidos en la red para documentos internos de cada OGAP de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza.
- Configuración de los Sistemas de Mesa de Entradas / Sistema de Gestión de Legajos para cada OGAP creada por Ley.
- Configuración en cada OGAP de los Sistemas de Citaciones Judiciales con destino a la Comisaría Judicial.
- Configuración y creación de casillas de notificación para la realización de Notificaciones Electrónicas para cada OGAP creada en la Ley.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Configuración y creación de cuentas en el Sistema de Oficios entre Tribunales para cada usuario encargado de dicha tarea.
- Generación de usuarios para la consulta de antecedentes judiciales y policiales que brinda la plataforma del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. Capacitación en el uso de la herramienta informática.

Relevamiento integral del parque informático en funciones en el Fuero Penal de Mendoza

Se relevó cada uno de los puestos informáticos en toda la provincia, incorporando información sobre unidad en la que se desempeña, usuario que accede al equipo, sistemas informáticos utilizados, información técnica referida al modelo del equipo, microprocesador, tecnología del monitor, dimensiones de pantalla, número de inventario y años de antigüedad.

En función de esta información se comenzó a realizar el reemplazo de equipamiento existente. El criterio de reemplazo se basó en las necesidades del software que cada puesto requiere y el grado de obsolescencia de cada equipo a reemplazar. A la fecha se han reemplazado 65 equipos, cada uno constituido por CPU con procesador Intel Core I5, Monitor led 19 pulgadas, teclado y Mouse.

Sistema de Monitoreo de Salas de Audiencias

Se instaló sistema de monitoreo por videocámara de las Salas de Audiencias ubicadas en el Edificio 1 del Poder Judicial y en la sede Judicial de Penitenciaría de Boulogne Sur Mer. El sistema brinda la posibilidad de conocer en tiempo real la ocupación de cada una de las salas de audiencias, información que en conjunción con la que brinda el sistema de Agenda de Audiencias permite el análisis de la eficacia en la asignación de salas de audiencias. El mismo sistema se instaló en la sede de la Alcaldía del Poder Judicial para mejorar el control del personal policial asignado en cada audiencia.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10. INDICADORES E ÍNDICES DE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

En base a los datos brindados por el sistema de Agenda de Audiencias, se acompañan al presente informe estadísticas de las audiencias fijadas, realizadas, no realizadas, los motivos de sus fracasos, como así también se identifica en base al órgano (Juzgado o Tribunal) y al juez individual en su función.

Esta nueva herramienta de gestión, permite por primera vez no solo ver, sino demostrar el impacto que ha causado esta reforma en la justicia, ya que no solo es significativa la cantidad de audiencias, sino que en un apartado particular donde se comparan los números de la justicia de primera instancia en la primer circunscripción entre los meses de mayo y junio de 2017 (en mayo de 2017 se comenzó con la aplicación gradual pero obligatoria de la agenda de audiencias) con los meses de mayo y junio de 2018, informe que en resumen muestra como en un año se incrementó en un 72% la cantidad de audiencias fijadas en los procedimientos correspondientes a las especialidades de garantías, correccional, flagrancia y ejecución.

A su vez se analizó el año 2018. Desde la entrada en vigencia de la ley 9040 como desde la puesta en funcionamiento de la OGAP se incrementó la cantidad de audiencias fijadas por magistrado, demostrando palmariamente una de las ventajas de la división de las funciones administrativas y jurisdiccionales.

Asimismo las referidas estadísticas dan cuenta de la política de información que tiene la Suprema Corte de Justicia, ya que cada audiencia se puede controlar desde el portal público, y estos números dan fe de todo lo que ha sido registrado en este nuevo sistema de gestión unificado.

En anexo se presentan los datos estadísticos correspondientes.

11. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040

En materia de capacitación, desde el Área de Oralidad Penal del Centro de Capacitación “Manuel A. Sáez” y la Secretaría de Modernización se promovieron actividades y capacitaciones diversas tendientes a instruir y formar en materia de colegiatura a todos los operadores del sistema; desde los empleados administrativos



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

hasta los funcionarios encargados de agendar audiencias y administrar las causas radicadas para juicio. El detalle se encuentra en anexo.

12. ANÁLISIS INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA (FODA)

Este apartado da cuenta del análisis interno y externo de la realidad del Poder Judicial, a los efectos de la implementación de la ley 9040, y seguramente también a través del mencionado análisis se permita ver los riesgos en la implementación de la ley haciendo conscientes las debilidades (internas) como las amenazas (externas) a la institución.

Parafraseando a Humberto Ponce Talacón¹ podemos decir que surge de “la necesidad de abordar sistemáticamente y en forma continua acciones de evaluación para efectos de diagnóstico en las organizaciones del sector*público*.... una herramienta objetiva, práctica y viable, conocida como matriz FODA y su grupo de matrices derivadas, para analizar los factores que tienen mayor preponderancia y proporcionar juicios”, que permitan la implementación exitosa del proyecto denominado Transformación de la Justicia Penal de la Provincia de Mendoza y propiciado por la implementación de la ley 9040.

En este sentido tenemos:

a) Fortalezas

- Modificaciones legales que han precedido a la ley 9040 y su implementación
- Leyes que han propiciado reformas administrativas y judiciales en pos de incorporar TICs.

¹ Ponce Talancón, H. (2007). La matriz foda: alternativa de diagnóstico y determinación de estrategias de intervención en diversas organizaciones. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 12 (1), 113-130.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Acordadas emitidas por el Tribunal Superior que han acompañado la presente implementación.
- Resoluciones del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa que han precedido y acompañado la presente implementación
- Predisposición de las personas para participar en la capacitación
- Predisposición de las áreas técnicas para capacitar
- Permanencia en la función
- Incorporación de nuevos procesos orales que permiten la celeridad e inmediación en los procesos penales para consolidar el sistema acusatorio adversarial
- Toma de conciencia, reconocimiento de la necesidad del cambio
- Adecuación y predisposición a los escasos tiempos de implementación dados por la ley

b) Debilidades

- Escasa capacitación en temas de gestión
- Escasa capacitación en temas de oralidad
- Escasa capacitación en el sistema contradictorio adversarial
- Insuficiente información estadística para el control y mejora de la actividad judicial en el Fuero Penal
- Alta judicialización de todos los conflictos y tratamiento de los mismos
- Falta de orientación y conciencia de las necesidades del justiciable
- Exceso formalismo en los procesos
- Excesivo uso de papel
- Burocratización de los trámites
- Ausentismo laboral
- Falta de incentivos al personal que se esfuerza por mejorar y hacer bien su trabajo
- Falta de coordinación entre organismos internos del Poder Judicial (Informática, RRHH, etc)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Falta de trabajo en equipo, y excesiva delegación de funciones
- Falta de planificación de las tareas
- Falta de conciencia de la importancia de la carga de los datos estadísticos para la toma de decisiones
- Infraestructura inadecuada para una óptima prestación del servicio de justicia
- Parque informático desactualizado para el nuevo paradigma
- Coexistencia de múltiples sistemas informáticos e información dispersa.

c) Oportunidades

- Nuevo gobierno, programa Justicia 2020
- Creación de mecanismos que facilitan el acceso de los usuarios a la información de la administración de justicia (Gobierno Abierto)
- Existencia de instrumentos internacionales relativos a la administración de justicia
- Nuevas tecnologías de la información
- Existencia de redes y organizaciones sobre acceso a la justicia
- Contribuciones de cooperación internacional, tanto técnica como financiera, para el mejoramiento del funcionamiento de la justicia
- Nuevas técnicas de gestión
- Existencia de medios informativos disponibles como revistas, boletines e Internet que pueden ser utilizados para difundir información a la ciudadanía
- Experiencias exitosas en otros operadores de justicia (Chile, Mar del Plata)
- Ambiente propicio para introducir reformas
- Sociedad que exige un mejoramiento de la justicia

d) Amenazas

- Desconocimiento por parte de la población sobre sus derechos y las vías de reclamación
- Poca comunicación a la población sobre los cambios en materia penal
- Mala percepción del ciudadano respecto al funcionamiento del Poder Judicial



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Escaso presupuesto otorgado por el Poder Ejecutivo
- Aparición de contingencias. Fenómenos económicos – sociales que impactan en los servicios.
- Falta de articulación entre los distintos operadores del Sistema Penal

Análisis

¿Cómo aprovechar las Oportunidades usando las Fortalezas?

- Continuar con las políticas judiciales orientadas a una mayor eficiencia, transparencia, cercanía
- Realizar seguimiento de experiencias exitosas de reformas en otros Poderes Judiciales en el país y en la región en la Justicia Penal
- Buscar financiamiento en la Nación u otros organismos para la implementación de las reformas necesarias

¿Cómo se minimizan las amenazas aprovechando las fortalezas?

- Trabajar con los Colegios de Abogados, Instituciones y Universidades la necesidad de informar y consolidar la implementación del sistema acusatorio adversarial por aplicación de la ley 9040
- Aumentar la información a los medios de comunicación de las reformas y mejoras realizadas respecto al fuero penal de mayores

¿De qué manera se eliminan las debilidades aprovechando las oportunidades?

- Mejorar el sistema de incorporación de datos y herramientas de análisis estadísticos
- Trabajar bajo normas de calidad. Propender a la mejora continua en la prestación del servicio
- Evaluar en forma continua la percepción del ciudadano



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Generar acuerdos de servicio o trabajo entre los diferentes organismos, promover la comunicación virtual
- Adecuar la infraestructura existente a los nuevos modelos de oficinas judiciales

¿Qué se hace para eliminar las debilidades y minimizar las amenazas?

- Presentar proyectos de leyes en la Legislatura
- Dictar acordadas y resoluciones que acompañen el cambio
- Rendición anual del uso del Presupuesto otorgado al Poder Judicial
- Continuar y acentuar las reuniones de Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, con todos los operadores del sistema
- Diseñar y poner a disposición información sencilla para los ciudadanos
- Desarrollar sistemas informáticos de gestión y procesamiento de información
- Capacitación continua del personal, funcionarios y magistrados
- Trabajar políticas de recursos humanos orientadas a la motivación del personal

13. CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

CONCLUSIONES DE LA PRIMER ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:

- Se dio cumplimiento a los plazos que establecen los art. 20 y 21 de la ley 9040 al implementarse los Juzgados y Tribunales Penales Colegiados en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.
- En la Segunda Circunscripción Judicial se ha dado cumplimiento parcialmente a lo previamente referido, entrando en tiempo y forma los Juzgados Penales Colegiados, y utilizándose la facultad otorgado por el art.22 de la citada ley difiriéndose por Acordada 28.766 en catorce días corridos la entrada en vigencia de los Tribunales Penales Colegiados.
- En la Primera Circunscripción Judicial y de acuerdo a la presentación de los Magistrados de Primera instancia, la Sala Administrativa de la Suprema Corte por Acordada N° 28.703 dispuso la integración de los Juzgados Penales Colegiados



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

aprovechando la experiencia previa de cada juez, en forma de experiencia piloto. Se observa que han dado resultados positivos hasta la fecha, ya que al coexistir en un mismo colegio jueces con experiencia previa en cada una de las materias que anteriormente se encontraban separadas, resulta más eficaz la solución de problemas planteados dentro de cada Juzgado.

- Se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 18 y 24 de la ley 9040, ocupándose únicamente el personal existente en cada juzgado y cámara del crimen, y asimismo cada administrador fue asignado provisoriamente de entre los funcionarios del fuero penal, luego de que se realizara una evaluación del área psicolaboral a todos los candidatos.
- Se llevó a cabo una profunda reestructuración de la Oficina de Gestión de Audiencias de la primera circunscripción judicial, asignándole una administradora (dentro de los funcionarios que ya integraban dicha oficina), respetando la evaluación psicolaboral. Actualmente, esta oficina es la encargada de la custodia y distribución de la totalidad de las salas de audiencias según la disponibilidad y el flujo de trabajo diario. Tal necesidad surgió, al contar en la Primera Circunscripción con la particularidad de tener dos Juzgados y dos Tribunales Penales Colegiados, sumado a los Jueces del Tribunal Penal de Menores para las apelaciones. A los efectos de garantizar una equitativa distribución de las salas, se dispuso determinar que las mismas pertenecen a la Suprema Corte de Justicia y están a cargo de la Sala Administrativa, dejando atrás la vieja práctica de tener a un magistrado por sala. De esta manera con los recursos existentes, se puede garantizar que cada audiencia pueda tener una sala asignada a debido tiempo.
- Respecto a las Oficinas de Apelaciones (OAP), en la Primera Circunscripción Judicial, los Tribunales Penales Colegiados, también entienden en las apelaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial. Aquí la función de asignación de la OAP fue delegada a la Oficina de Gestión de Audiencias, a fin de aprovechar el personal y los recursos existentes, ya que mediante un sistema



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

informático la oficina se encarga de la distribución equitativa de las apelaciones en la totalidad de los jueces conforme dispone el art. 47 del CPP.

En las Segunda y Tercera circunscripción Judicial su función fue absorbida dentro de la estructura de la OGAPs.

- Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 9040, por lo que el Sr. Ministro Coordinador asignó a un funcionario judicial del fuero penal, quien también fue parte de la evaluación psicolaboral, para que colabore con el seguimiento y evaluación de la reforma, asistiendo a la coordinación de la implementación a fin de garantizar que las Oficinas de Gestión desarrollen sus tareas en forma estandarizada.
- Ante los requerimientos de la Comisión de Implementación del Sistema de Agenda de Audiencias, se configuró el sistema de agenda de audiencias, para ser utilizado en todas las Circunscripciones Judiciales. Actualmente se encuentra en proceso de revisión y mejora por parte de la Comisión.
- A solicitud de la Secretaría de Modernización, la Dirección de Informática desarrolló un software a fin que las Oficinas de Gestión puedan distribuir en forma transparente, aleatoria y equitativamente las apelaciones interpuestas, como así también la asignación de causas por juez en cada Juzgado y Tribunal Penal Colegiado (artículos 13 inciso 3 y 15 Ley 9040).
- La implementación de esta reforma derivó en actividades de difusión, formación y capacitación, las que se estima deben mantenerse en forma regular a fin de garantizar los estándares de gestión requeridos por la ley y hacer frente a los permanentes y nuevos desafíos que implica el tránsito hacia una justicia “despapelizada”.
- Como parte de la difusión de esta transformación de la justicia penal, no solo se han construido y adaptado salas de audiencias, sino que se ha dado una identidad propia al Fuero Penal Colegiado, desde la creación de un nuevo emblema que trasunta sus principios, hasta la distribución interna de las salas, siguiendo un ideal de justicia republicana, desde lo legal hasta lo simbólico.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- En ésta primera etapa de implementación no se ha logrado la digitalización total de las actuaciones por carecer de un sistema informático de gestión integral, como así también del viejo equipamiento informático subsistente.
- A pesar de las restricciones referidas, se ha implementado un sistema de protocolo digital, unificando así la copia de toda resolución dictada y dejando de lado los viejos libros de autos y sentencias.
- Todas las audiencias orales son resguardadas en servidores de propiedad de la Suprema Corte y bajo responsabilidad de la Dirección de Informática.
- Uno de los pilares de la reforma fue el aspecto de la oralidad, el que puso a la audiencia como base de todos los procedimientos previstos en el Código Procesal Penal. Estadísticamente, comparando el bimestre de mayo y junio de 2017 y 2018 se ha incrementado en un 72% la cantidad de audiencias de los procedimientos de competencia de los Juzgados Penales Colegiados.
- Dentro del año 2018, implementada la oralidad como regla, desde que fueron puestas en funcionamiento las OGAP, al diferenciar la tarea administrativa de la jurisdiccional, se incrementó en un 58% el índice de fijación de audiencias, lo que demuestra una de las ventajas del modelo adaptado, que efectivamente permite al juez dedicarse a su tarea de resolver casos, y al personal administrativo de realizar las tareas de soporte a fin de mejorar los tiempos y la calidad del servicio de justicia.
- A fin de que esta división de tareas no solo sea teórica, durante la reasignación de espacios físicos y bienes materiales existentes, se han brindado espacios separados a los Sres. Magistrados y a las Oficinas de Gestión, a fin de permitir que cada parte realice su trabajo de la mejor forma posible, en base al principio de división de funciones.
- A la fecha del presente informe se encuentra licitado el Polo Judicial, habiéndose firmado convenio a tal efecto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fin de colaborar en su financiamiento.
- Semanalmente los Administradores de cada Oficina de Gestión rinden cuenta de su actuación, en el caso de la Primera Circunscripción ante el Sr. Ministro



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Coordinador, y las restantes a través de informes por medios electrónicos a la Secretaría de Modernización y el Funcionario Colaborador.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Implementar un sistema informático de gestión integral, lo que permitirá en gran medida avanzar con la despapelización de los trámites, como así también implicará el primer gran paso en la implementación de un legajo digital.
- Definir una nueva estructura de indicadores de gestión.
- Avanzar con la creación de los nuevos perfiles laborales que permitirán adaptar las funciones de la vieja carrera judicial al nuevo modelo de gestión de justicia perseguido.
- Crear un plan estratégico a fin de afianzar este modelo de gestión, a través de objetivos como garantizar el liderazgo de las nuevas figuras que son los administradores, mejorar los esquemas de trabajo interno a fin de favorecer el trabajo coordinado en equipos.
- Consolidar la nueva estructura horizontal dentro de cada Juzgado o Tribunal, donde la figura del administrador se encuentra a la par del colegio de jueces, y no subordinado como en el viejo sistema de juzgados atomizados.

Con el desarrollo del presente informe se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 23 de la ley 9040, respecto al estado de la implementación, según cronograma de los artículos 20, 21 y 22.

Mendoza, 31 de Julio de 2018.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

14. ANEXO I – DETALLE DE ACORDADAS

- **Acordada 28.005**, de fecha 11 de abril de 2017, por medio de la cual se ordenó con carácter obligatorio el uso del Sistema de Audiencias Penales y creando la “Comisión para la implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias”.
- **Acordada 28.009**, de fecha 11 de abril de 2017, en virtud de la misma se designó como Ministro Coordinador del Programa de Gestión de Calidad al Dr. José Virgilio Valerio y se encomendó a la Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional a impulsar, coordinar, capacitar, asesorar y colaborar con la implementación del proyecto de calidad para el Fuero Penal.
- **Acordada 28.212**, de fecha 05 de julio de 2017, disponiendo la extensión de la implementación del Sistema de Gestión de Audiencias a la 2da, 3ra y 4ta circunscripción judicial e incorporando en el Protocolo de Audiencias la implementación de la Ley 8.971 “de Ejecución Penal”, estableciendo como medio de notificación legal para todo el fuero penal de la Provincia el de notificación electrónica.
- **Acordada 28.627**, de fecha 14 de febrero de 2018, la cual extendió el sistema de turnos mensuales tanto para los recursos de apelación como para los debates orales, estableciendo en forma inmediata el sorteo de las causas en apelación, a través del sistema aleatorio informático de sorteos de causas, que determinará el Juez que entenderá.
- **Acordada 28.635**, de fecha 20 de febrero de 2018, disponiendo que las Salas de Audiencias en las cuatro Circunscripciones en la Provincia están a cargo de la Sala Administrativa de la SCJM.
- **Acordada 28.651**, de fecha 27 de febrero de 2018, facultando al Señor Ministro coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Control de Audiencias a la emisión de todas las resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento y control de la Ley 9040 .



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- **Acordada 28.703**, de fecha 27 de marzo de 2018, la cual dispuso que en el ámbito del Juzgado Penal Colegiado N° 1 trabajen de manera coordinada los Sres. Jueces del Primero, Tercero y Quinto Juzgados de Garantías, Primero y Tercero Juzgados Correccionales, las Salas Primera, Tercera y Quinta de los Juzgados de Garantías en Flagrancia y el Primer Juzgado de Ejecución Penal. Como así también el trabajo coordinado en el ámbito del Juzgado Penal Colegiado N° 2, los Sres. Jueces de Segundo, Cuarto y Sexto Juzgados de Garantías, Segundo y Cuatro Juzgados Correccionales, las Salas Segunda, Cuarta y Sexta de los Juzgados de Garantías en Flagrancia y el Segundo Juzgado de Ejecución Penal.
- **Acordada 28.704**, de fecha 27 de febrero de 2018, disponiendo que la Sra. Juez del Juzgado Penal de Menores actúe de manera conjunta y coordinada en el Juzgado Penal Colegiado de la Cuarta Circunscripción Judicial.
- **Acordada 28.705**, de fecha 27 de marzo de 2018, la cual aprobó el Reglamento para la Protocolización Digital de Resoluciones Judiciales conforme al artículo 25 de la Ley 9040.
- **Acordada 28.706**, de fecha 27 de marzo de 2018, por medio de la cual se dispuso la asignación, distribución y remisión de las causas a partir de la entrada en funcionamiento de los Juzgados Penales Colegiados conforme a un plan de trabajo específico. Por otro lado estableció una proporción de distribución en función de la especialidad originaria para la intervención de los Jueces de Ejecución de los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción.
- **Acordada 28.712**, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante la cual se dispuso la asignación de los turnos para los Juzgados Penales Colegiados de la primera circunscripción judicial.
- **Acordada 28.766**, de fecha 25 de abril de 2018, mediante la cual se prorrogó el plazo máximo de implementación del artículo 21 de la Ley 9040.
- **Acordada 28.767**, de fecha 25 de abril de 2018, en virtud de la que se creó la Comisión de Auditoría Informática a los efectos de relevar, evaluar y hacer un



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

efectivo control del funcionamiento del sistema informático de sorteos de causas penales en trámite de apelación.

- **Acordada 28.811**, de fecha 24 de mayo de 2018, la cual facultó al Señor Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias en relación a la implementación de los sistemas informáticos para el Fuero Penal Colegiado.
- **Acordada 28.816**, de fecha 29 de mayo de 2018, mediante la misma se dispuso la asignación del turno de debates para los Tribunales Penales Colegiados de la primera circunscripción judicial, como así también la distribución de las causas que se eleven a juicio por hechos ocurridos previamente a junio de 2018.
- **Acordada 28.861**, de fecha 06 de julio de 2018, por medio de la cual se dispuso que los pedidos de licencias o solicitudes que se desempeñen en el Fuero Penal Colegiado sean tramitados a través de los Sres. Administradores de las OGAP.
- **Acordada 28.888 y su anexo**, de fecha 31 de julio de 2018 que establece las indicaciones para la tramitación de las audiencias de prisión preventiva y control jurisdiccional, fundamentalmente en lo referido a la prohibición del traslado de los expedientes desde el Ministerio Público Fiscal hasta los juzgados, debiendo remitirse una minuta simplificada del contenido de los mismos para dar cumplimiento con las disposiciones procesales y del Acuerdo antes mencionado.

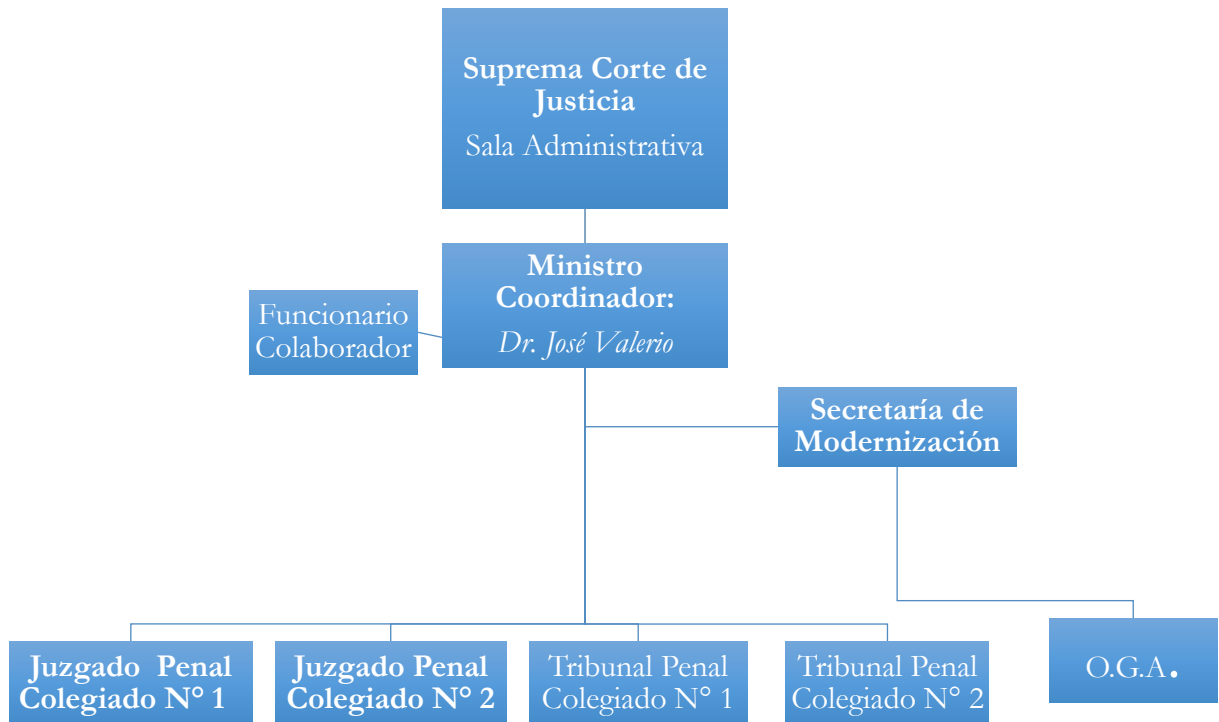


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15. ANEXO II: ORGANIGRAMA

Organigrama del Fuero Penal Colegiado para la 1° Circunscripción Judicial

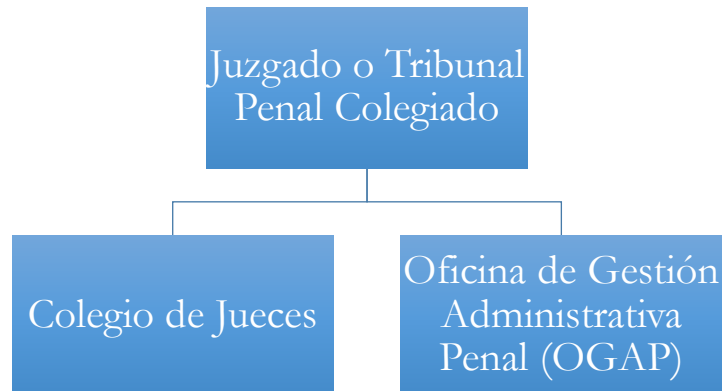




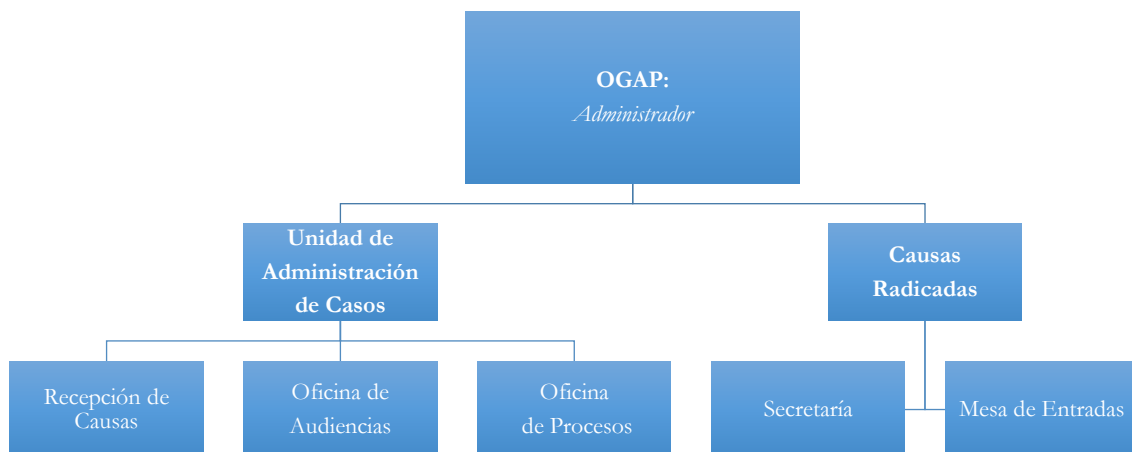
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Organigrama de un Juzgado o Tribunal Penal Colegiado:



Organigrama básico de una OGAP de la Primera Circunscripción Judicial





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16. ANEXO III - ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En el marco de la Implementación de la Ley n° 9040, “Transformación de la Justicia Penal de la Provincia de Mendoza” se han realizado distintas actividades de formación. Actividades que han tenido por objeto difundir, formar y capacitar a los distintos operadores del sistema penal en las ideas fuerza sustentadas por la ley citada:

- Dentro de los principios judiciales: a los integrantes de los Colegios de Jueces en ejercicio de las funciones jurisdiccionales sin delegaciones dentro de un sistema contradictorio adversarial sustentados en audiencias orales y bajo la idea fuerza de consolidar la teoría del caso.
- Dentro de los principios anteriormente mencionados: a los demás operadores del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Colegio de Abogados, y el Ministerio de Seguridad a través de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Audiencias.
- Dentro de los principios de gestión administrativa: a los Administradores de las Oficinas de Gestión Administrativa Penal (OGAP) con competencia exclusiva de las funciones administrativas y operativas que sustenta el nuevo marco legal, bajo las ideas de asistir a los Tribunales y Juzgados Colegiados, asegurar la función judicial a través de la planificación, coordinación, brindar servicios logísticos, monitorear y controlar el sistema, como la elaboración de informes y administración de los recursos materiales y la gestión de personas.
- Dentro de las Tecnologías de Información y Comunicación (Tics) lo que permite una nueva gestión interinstitucional, notificaciones electrónicas, y agendamiento de audiencias en sistemas electrónicos entre otras.

De esta manera la tarea de formación y coordinación a los magistrados de los Juzgados y Tribunales Colegiados y los demás operadores han estado a cargo de:



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- a) Distintas reuniones informativas con el Sr. Ministro Coordinador de la Implementación de la ley 9040 en todas las Circunscripciones Judiciales con Magistrados de Primera y Segunda Instancia.
- b) Jornadas de sensibilización a los Magistrados del fuero antes de la sanción de la comentada ley, realizada dentro del Convenio Marco con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y para los integrantes de todas las circunscripciones. 2
- c) Visita al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén organizado a través del Gobierno de Mendoza, Poder Judicial de la Provincia y el Ministerio Público Fiscal a los fines de tomar contacto con el Sistema Penal implementado en esa provincia. La visita contó con la participación del Procurador del Ministerio Público Fiscal y representantes del mismo, el Presidente de la Sala Penal y Laboral de la Suprema Corte y magistrados del Fuero Penal de la Provincia de todas sus Circunscripciones.
- d) Con fecha 16 de febrero en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se realizó la disertación “Aproximación del Fuero Penal en el marco de la Ley 9040”, el disertante fue el Dr. Ariel García Bordón – Coordinador de la Unidad de Asistencia a la Reforma Procesal Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con la colaboración del Dr. Giancarlo Spinetta en representación de la comisión para la Implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias (Acordadas n° 28.005 y 28.212)
- e) En la Primera Circunscripción Judicial, el día 21 de febrero de 2018 se realizó la capacitación en “Litigación Oral y Sistema Acusatorio” destinada para Magistrados de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. Mariana Maldonado – capacitadora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -(Fuente: Registro de Eventos)

² Con la Participación del Dr. Ariel García Bordón, Coordinador de la Unidad de Asistencia a la Reforma Procesal Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Dr. Lucas Salerno y Dra. Mariana Maldonado.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- f) El “Taller sobre Teoría del caso y Oralidad Penal”, llevado a cabo los días 21 y 22 de febrero estuvo a cargo de la Dra. Mariana Maldonado, capacitadora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El taller hizo hincapié en la necesidad de los magistrados de aprender sobre técnicas de litigación oral, Teoría del Caso y las nuevas herramientas y destrezas necesarias para todos los operadores del derecho, requeridas en el marco de esta nueva modalidad de gestión. En este ámbito se realizaron simulacros de conducción y desarrollo de distintos tipos de audiencias, a efectos que se practicara la resolución de diferentes tipos de casos concretos, solo con la información de calidad que producían las partes en las audiencias, sin el expediente papel. Asimismo, se hizo entrega para cada asistente en forma impresa y encuadernada de la Ley N° 9040/2017 de la Provincia de Mendoza.
- g) Los días 14 y 15 de marzo se realizó la capacitación en “Taller sobre Teoría del caso y Oralidad Penal” en San Rafael (2° Circunscripción Judicial) para Camaristas y Jueces de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariana Maldonado capacitadora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- h) El día 19 de marzo, en el Salón de Acuerdos, se realizó una reunión para los Jueces de Primera Instancia de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. José Valerio. La charla trató los siguientes temas: la integración de los Juzgados Penales Colegiados; la distribución de la competencia entre ambos Juzgados; la distribución del trabajo dentro de cada Juzgado, horarios y turnos, la organización de la OGAP y la relación con el colegio de jueces.
- i) El día 22 de marzo, se realizó el “Seminario Internacional Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio en Mendoza”, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas –CEJA”, con la presencia del Dr. Leonel González, Director de capacitación del CEJA y el Dr. Marco Fandiño, Director Área de Estudios y Proyectos del CEJA, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Los objetivos de dicho seminario fueron: discutir sobre los ejes centrales de un sistema acusatorio de la tercera generación;



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

conocer los aspectos problemáticos de la implementación de la reforma en otras provincias de Argentina; identificar vías para fortalecer el sistema acusatorio en Mendoza. Dicho seminario estuvo destinado a los Jueces de las Cámaras del Crimen de toda la Provincia; de los Juzgados Correccionales, Garantías, Garantías en Flagrancia, Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial (por no estar todavía constituidos los Juzgados Colegiados) y de los Juzgados Colegiados Penales de la 2°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

- j) El día 28 de marzo, se realiza reunión en el marco de la implementación de la Ley 9040, con jueces y secretarios de la Primera Circunscripción Judicial. Se brindó capacitación sobre la Gestión de los pedidos de audiencias mediante el sistema MP (Sistema Informático del Ministerio Público Fiscal) a las OGAP a los Secretarios de la Primera Circunscripción.
- k) Desde el 2 al 4 de mayo se llevó a cabo el Programa de Capacitación "Instrumentos para el Fortalecimiento del Sistema Adversarial en Mendoza", dirigido a Jueces de Cámaras del Crimen de toda la Primera y Segunda Circunscripción, y a los Integrantes del Tribunal Penal Colegiado de la Tercera Circunscripción Judicial, como así también a los magistrados de los Juzgados Penales Colegiados de toda la Provincia; este evento estuvo a cargo del Director de Capacitación del CEJA, Dr. Leonel González, en conjunto con el Poder Judicial de Mendoza, en la Casa de Asociación de Magistrados, donde concurrieron 60 abogados y magistrados pertenecientes al Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Suprema Corte de Justicia y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza. 3
- l) Los días 10 y 11 de mayo, del corriente año se convocó a través del Ministerio Público de la Defensa, a las Jornadas Regionales ADePRA "Destrezas en Litigación oral para Defensores civiles y penales", realizándose la misma en el

³ Los ejes centrales de la capacitación fueron: Módulo 1: "Las generaciones de reformas. Las exigencias de los nuevos CPP"; "La audiencia de formalización y discusión de medidas cautelares"; Práctica de audiencias de formalización y medidas cautelares" (Dr. Leonel González, Director académico del CEJA); Módulo 2: "Las audiencias de salidas alternativas"; Práctica de audiencias de salidas alternativas (Dra. Constanza Gigena, Investigadora del CEJA); Módulo 3: "La audiencia de etapa intermedia"; Práctica de audiencias de etapa intermedia (Dr. Leonel González, Director académico del CEJA); Módulo 4: "La audiencia de juicio oral"; Práctica de alegatos y producción y control de prueba (Constanza Gigena, Investigadora del CEJA).



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza. Expusieron el Dr. Carlos Mora (Defensor Regional Metropolitana Norte de Chile) y el Dr. Rubén Romero (Jefe de Departamento de Estudios de Chile).

También se ha propiciado la tarea de formación y coordinación a los Secretarios y Administradores de los Juzgados y Tribunales colegiados que han estado a cargo de:

- a) Distintas reuniones informativas con el Sr. Ministro Coordinador de la Implementación de la ley 9040, y los Sres. Secretarios y Administradores Asignados.
- b) Día 08 de marzo de 2018, en el Salón de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, asistieron Secretarios/as del Fuero Penal de la Primera Circunscripción Judicial a una reunión informativa, en el marco de la implementación de la Ley 9040, presidida por el Sr. Ministro Coordinador Dr. José Virgilio Valerio.
- c) El día 14 de marzo, en el Salón de Acuerdos del Palacio de Justicia, se llevó a cabo una reunión informativa, destinada a los secretarios del fuero penal, donde disertaron y evacuaron dudas, representantes del Organismo Técnico Criminológico (OTC) y de la Dirección de Promoción del Liberado (DPL). Estuvo además presente el Ministro Coordinador de la Comisión de Seguimiento Dr. José Virgilio Valerio. Se hizo entrega de trípticos de ambos organismos.
- d) El día 28 de marzo, se realiza reunión en el marco de la implementación de la Ley 9040, con jueces y secretarios de la Primera Circunscripción Judicial. Se brindó capacitación sobre la Gestión de los pedidos de audiencias mediante el sistema MP (Sistema Informático del Ministerio Público Fiscal) a los Secretarios de las OGAP de la Primera Circunscripción Judicial.
- e) El día 28 de junio de 2018, en sede de Casa Asociación de Magistrados, se realizó “Taller de Trabajo con los Administradores Judiciales, secretarios y responsables de agendamiento de las OGAP” en el marco del proceso de capacitación denominado “Herramientas de Fortalecimiento de la Gestión Judicial para el Fuero Penal Colegiado de la Provincia de Mendoza”, siendo los



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

disertantes la Dra. María Luisa Sqetino, ex magistrada y Administradora Judicial de Zapala, Poder Judicial de la provincia de Neuquén y el Ingeniero en Juan Pablo Beltramone, Administrador Judicial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, coordinando la actividad la Secretaria de Modernización de la S.C.J.M. y cumpliendo el rol del Moderadores el Lic. Héctor Daniel Herrera y el Dr. Giancarlo Spinetta. 4

Como anticipamos en el título del presente apartado se han realizado diversas actividades de difusión, para la implantación de la mencionada Ley, como por ejemplo:

- a) Publicación, impresión y difusión de la Ley N°9040, creación del Fuero Penal Colegiado de la provincia de Mendoza y actualización y actualización del Código Procesal Penal de la provincia de Mendoza, disponible en la página web oficial del Poder Judicial de Mendoza, a cargo de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Control de la Ley N°9040 y con la Colaboración de la Secretaria de Información.
- b) Confección y distribución de diagramas de flujo (flowcharts) en tamaño de Banners y en A3 sobre las principales reformas introducidas por la Ley N°9040 en materia de Proceso Ordinario (Audiencia Preliminar), Proceso Correccional y Procedimiento en Flagrancia, a cargo de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Control de la Ley N°9040.
- c) Podemos agregar por último, que el día 03 de abril de 2018, se realizó el acto inaugural del Fuero Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, en las nuevas Salas de Audiencias de la Planta Suelo Sala del Palacio de Tribunales.

⁴ Asistieron 31 personas entre administradores judiciales, subrogantes, secretarios de causas radicadas, responsables de agendamiento de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia de Mendoza y funcionarios y dependientes de la Secretaria de Modernización de la S.C.J.M. Se realizaron tres paneles, el Primer panel: Descripción de organigrama, funciones y actividad administrativa por parte de los distintos administradores locales. Dificultades de cada circunscripción de la provincia de Mendoza. Obstáculos. Segundo panel: Presentación de propuestas de solución para cada caso específico. Debate y desarrollo de soluciones concretas. Tercer panel: Confección de acuerdos programáticos y planes de trabajo aplicables a todas las OGAPs de cada circunscripción. Lineamientos generales.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Capacitación sobre el Sistema Informático

Antecedentes:

- a) A partir del mes de abril de 2017, luego de haberse constituido la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora de Audiencias Penales para el fuero Penal de Mayores, se capacitaron a los distintos operadores de los Juzgados de Primera y Segunda Instancia en el Sistema de Audiencias en toda la Provincia.
- b) También durante el año pasado, se ha capacitado a los distintos operadores del Sistema de Video Grabación a través del Oficina de Comunicaciones Móviles en toda la Provincia.

A los efectos de la implementación de la ley 9040:

- a) Se realiza la capacitación en el Sistema de “Sorteo de Apelaciones en las Cámaras”, el día 9/02/2018, en el Salón de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia; llevada a cabo por el Jefe de la Dirección de Informática, Ing. Mariano Cano, con la presencia del Dr. José Valerio. En dicho encuentro se procedió a capacitar respecto al nuevo sistema de sorteo de causas de apelaciones, mediante un sistema informático.
- b) El día 05 de abril, a cargo de la Dirección de Informática del Poder Judicial se realizó la capacitación a integrantes de la UGA (Unidad de Gestión de Audiencias) en la generación de número de Sentencia/Auto.

- Capacitación sobre Gestión de la Calidad:

Dentro del Convenio marco con la asistencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se pudo capacitar a distintos Juzgados Penales que voluntariamente se involucraron en el proceso de gestión de la calidad, que implicó capacitación del sistema de calidad y las ventajas de la matriz de la calidad en los ámbitos laborales públicos. De esta manera en la Primera Circunscripción Judicial y



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

antes de la implementación de la ley 9040, en febrero del corriente año pudieron certificar calidad los Juzgados de Garantías Primero, Cuarto, Quinto y Sexto.

Este hecho ha permitido abordar este año nuevas capacitaciones en Gestión de la Calidad a los efectos de poder seguir aplicando una metodología de trabajo basado en la planificación, la mejora continua, la documentación y evaluación constante de los procesos penales judiciales como administrativos, conforme la división que determina la ley 9040. En el sentido indicado tenemos:

- a) A partir del día 06 de marzo, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Fuero Penal, y luego la de certificación anteriormente mencionado, comienzan las reuniones con el equipo de Calidad, conformado por una parte la del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Lic. José Pérez y la Srta. Nerina Paredes) y por la otra el Poder Judicial. Las distintas capacitaciones se realizaron con el fin de transferir conocimientos al personal del Fuero Penal de la provincia, tales como “Sensibilización”, “Herramientas de Calidad”, “Requisitos de la Norma ISO 9001:2015” y “Sistema de Gestión de Calidad”.
- b) El día 12 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, se realizó en el Salón de Actos del Edificio N° 1, una reunión de Sensibilización para el 2° y 4° Juzgado Correccional, 2° Juzgado de Ejecución Penal, 1° y 2° Juzgados de Garantías en Flagrancia, 2° y 3° Juzgados de Garantías. Destinado a los Jefes de Mesa de Entradas y Secretarios.
- c) Hay un seguimiento de ocho encuentros consecutivos de trabajo por parte de la capacitadora-asesora Srta. Nerina Paredes asignada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la 2da Circunscripción Judicial a los efectos de certificar calidad en los Juzgados y Tribunales Colegiados.

- Difusión:

A los efectos de producir el conocimiento interno y público de la implementación de la ley 9040, la Secretaría de Información Pública ha trabajado en el diseño del isologotipo del fuero penal que implica:



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Diseño Isologotipo Fuero Penal:

Debido a la creación del Fuero Penal Colegiado, mediante la reforma penal implementada a través de la ley 9040, se diseñó un nuevo isologotipo que identificara el área penal y mantuviera una imagen institucional y de pertenencia, individualizándola de los otros fueros que integran la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.⁵

El diseño agrupa en una forma circular un conjunto de elementos representativos e inherentes a la justicia.

⁵ Para la implementación de la imagen de marca, se confeccionó el siguiente material gráfico:

- a) Trípticos informativos (diseño e impresión) de: Audiencia Preliminar, - Procedimiento de Flagrancia, - Proceso Correccional, Las audiencias orales y los símbolos de la justicia republicana,
- b) Banners institucionales (diseño, presupuestos), Audiencia Preliminar, Procedimiento de Flagrancia y Proceso Correccional
- c) Libros (diseño): Ley 9040, Código Procesal Penal – actualización ley 9040
- d) Carpetas Fuero Penal Colegiado (diseño e impresión)
- e) Carátulas Fuero Penal Colegiado (diseño): - Juzgados - Tribunales
- f) Plantillas Word para impresión de carátulas (diseño)
- g) Afiches (diseño, impresión y difusión) Capacitación CEJA. - Convocatoria: Simulacro Juicio por Jurados. Seminario Internacional: “El juicio por jurados en Mendoza”.
- h) Identificadores personales para personal de Información Fuero Penal Colegiado (diseño e impresión)
- i) Sellos Tribunales y Juzgados Penales Colegiados
- j) Invitaciones digitales (diseño y difusión) - Programa de capacitación: “Instrumentos para el fortalecimiento del sistema adversarial en Mendoza”
- Seminario Internacional: “Fortalecimiento del sistema penal acusatorio en Mendoza”. Taller de trabajo para Administradores judiciales, Secretarios y responsables de agendamiento de las O.G.A.P. “Herramientas de fortalecimiento de la gestión judicial para el fuero penal colegiado de la provincia de Mendoza”
- k) Material informativo: planillas teléfonos y ubicación Juzgados Penales Colegiados, Tribunales Penales Colegiados, O.G.A.P., Oficina de Recepción de Causas Radicadas, Recepción de causas nuevas, Unidad de Administración de Casos, Secretaría de Audiencias y Secretaría de Procesos. (incorporación de membrete e impresión)
- l) Papelería institucional (hoja A4 con membrete, invitaciones)
- m) Programa: Taller de trabajo para Administradores Judiciales, Secretarios y Responsables de agendamiento de las O.G.A.P. “Herramientas de fortalecimiento de la gestión judicial para el fuero penal colegiado de la provincia de Mendoza” (diseño)
- n) Encuestas de percepción O.G.A. (incorporación membrete e impresión)
Informes de Comisión n° 1, n° 2 y n° 3 (impresión)
- ñ) Flowcharts (diseño e impresión) - Audiencia Preliminar - Procedimiento de Flagrancia - Proceso Correccional
- o) Material para capacitación (diseño e impresión) - Cuadro de modificaciones ley 8008 - Cuadro de modificaciones ley 6730 - Flowchart reforma ley 8008 - Flowchart reforma ley 6730 – Portadas -Cartelería (diseño e impresión)
- p) - Mesa de Informes: - ubicación Juzgados y Tribunales Penales Colegiados
- composición Juzgados, Tribunales y O.G.A.P. - Página web (actualización publicaciones, resoluciones, acordadas; incorporación información)
- q) Power point “Nueva justicia penal de la provincia de Mendoza” (incorporación logo)
- r) Banner digital para portal Poder Judicial de Mendoza (diseño y publicación) - Fuero Penal Colegiado - Seminario Juicio por Jurados - Simulacro Juicio por Jurados - Pantallas información de audiencias penales (diseño encabezado presentación pantallas)
- s) Señalética
- t) Arquigrafía
- u) etc-



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

a) Constitución de los elementos del Isologotipo:

1) La balanza: que cumple con una función alegórica y se refiere al acto de juzgar, separar, poner punto final a un conflicto. 2) El libro abierto: cuya analogía gráfica significa mostrar todo su contenido, su conocimiento, se presenta accesible para aquel que quiera consultarlo, haciendo alusión a la transparencia e invitando al usuario a participar, formar parte. 3) La palabra “LEX” en la base de una pirámide: que significa “ley” en latín, en el pueblo romano es el nombre que recibían las decisiones tomadas por el pueblo reunido en sus asambleas o comicios. En la actualidad, la palabra “ley” hace referencia a la regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales. 4) Dentro de los atributos visuales, se utilizó el color azul (Pantone 2955 C) para promover una identidad que acompañe a la simbología de acuerdo a los valores que representan a la institución. 5) Las tipografías utilizadas son Book Antigua Regular, para el texto incluido en el isologotipo en la denominación “Fuero Penal Colegiado” y Verdana Regular para el texto “Suprema Corte de Justicia”.

b) El presente isologotipo busca cumplir con las tres premisas básicas: simplicidad, para comunicar los atributos de la institución de manera simple y eficaz; legibilidad y funcionalidad, que el logotipo pueda adaptarse a diferentes tamaños y soportes; ser memorable, para ser fácilmente recordado e identificado con el área institucional a la cual representa.

- **Material Gráfico: Desarrollo y Aplicaciones:** Se presentaron numerosos bocetos y una vez seleccionado el logo que se utilizaría como imagen institucional del área penal, se procedió a su aplicación en distintos soportes.

Se comenzó con el desarrollo de material institucional y de capacitación, para comunicar las modificaciones que tendrían lugar a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo fuero penal.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mediante la confección de trípticos explicativos y flowcharts, se comunicó de forma didáctica a los actuantes en el desarrollo y aplicación de la nueva ley, cuáles serían los cambios y los consecuentes beneficios de la misma. La difusión en los medios de comunicación con el apoyo del soporte gráfico, y la distribución de material impreso, permitieron transmitir a la población los reformas que tendrían lugar en el fuero penal a partir de la puesta en vigencia de la ley.

Para mantener una unidad visual de la imagen, se utilizó el logo en la arquigrafía de las nuevas salas de audiencia y en la señalética del área destinada al fuero penal.

Se confeccionaron banners explicativos que se encuentran dispuestos en los ingresos a las salas de audiencias penales, proporcionando información del proceso y se destinó folletería impresa exhibida actualmente en las Mesas de Informes del Palacio de Justicia.

El material de difusión y capacitación fue distribuido a las cuatro circunscripciones judiciales.

Con el objeto de brindar transparencia al proceso de reforma, se publican en la página web del Poder Judicial de Mendoza, todas las Resoluciones y Acordadas pertinentes a la implementación de la ley 9040, accediendo a través de un banner digital ubicado en la home del portal web. Mediante el mismo banner, se ingresa al calendario de audiencias penales, que permite al público en general, consultar acerca del día, hora y lugar en que ha sido fijada una audiencia determinada. En el mismo link, también se puede acceder a la Ley 9040 – Colegiación del Fuero Penal, al Código Procesal Penal de Mendoza actualizado y a una aplicación que permite realizar el cálculo de penas previa carga de una serie de datos.

Debido al incremento en la cantidad de audiencias realizadas a raíz de los cambios implementados por la nueva ley y una mayor concurrencia de público, se dispuso la colocación de pantallas informativas que proporcionan a las personas que asisten a una determinada audiencia,



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

conocer la hora y la sala donde se desarrollará la misma y en qué estado se encuentra en tiempo real.

Ante la permanente capacitación del personal que se desempeña en el fuero penal, se desarrolló material gráfico de difusión tales como: folletos, afiches, invitaciones y material didáctico de apoyo.

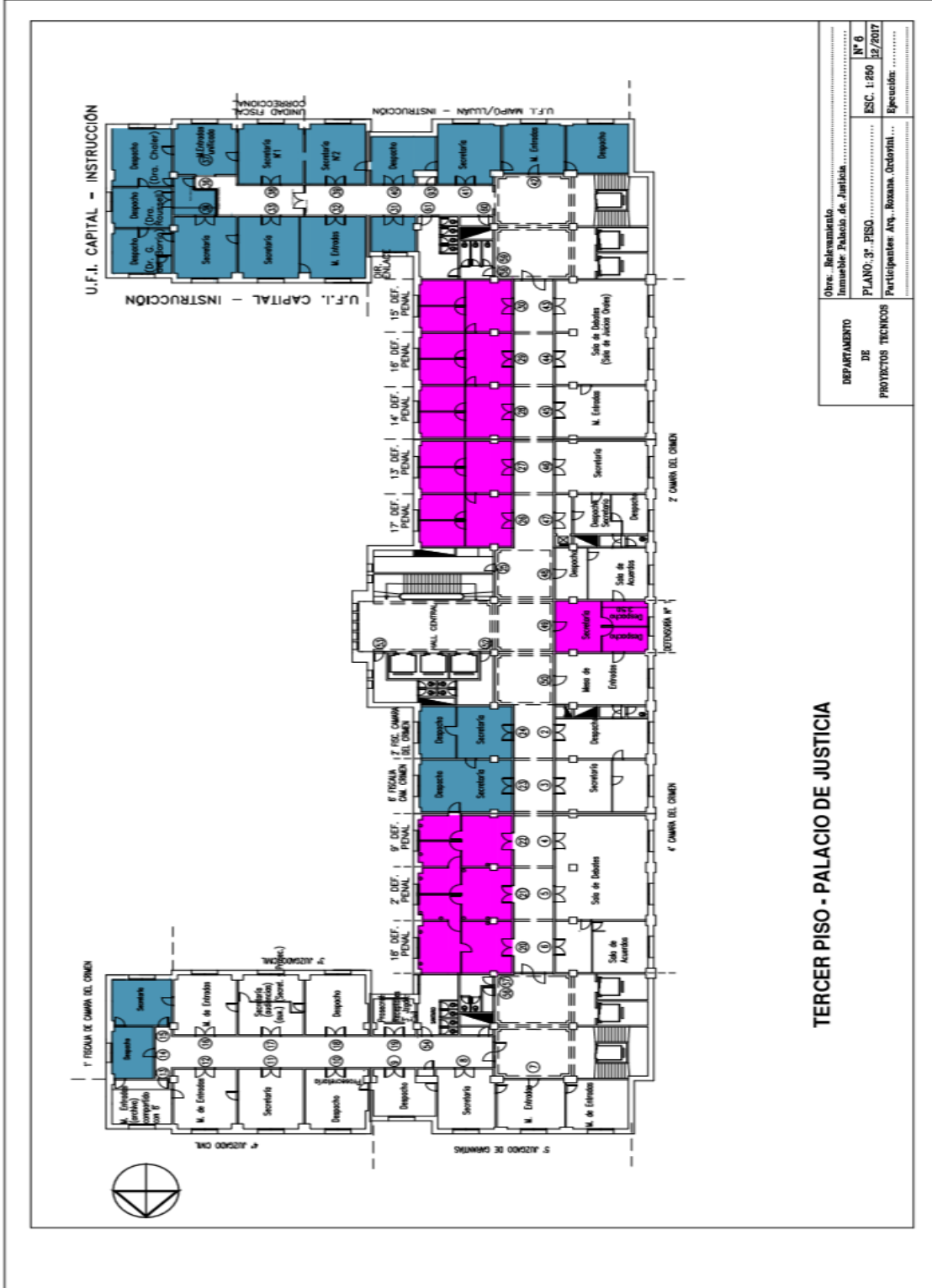
- **Conclusión de capacitación:**

Se han podido llevar a cabo distintas reuniones, Jornadas, y Talleres de Trabajo con la Colaboración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y con el Centro de Estudios de Justicias para las Américas (CEJA). Para lo cual se hace necesario la continuidad de programas de capacitación a partir de estos referentes u otros de prestigio en la región y que permita consolidar el sistema acusatorio adversarial.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



TERCER PISO - PALACIO DE JUSTICIA

| | | |
|--|---|------------------|
| DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TECNICOS | Obra: Relevamiento Inmueble: Palacio de Justicia | Nº 6 |
| | PLANO: 3º PISO | ESC. 1:250 |
| Participantes: Arq. Roxana Ordóñez... | | Ejecución: |

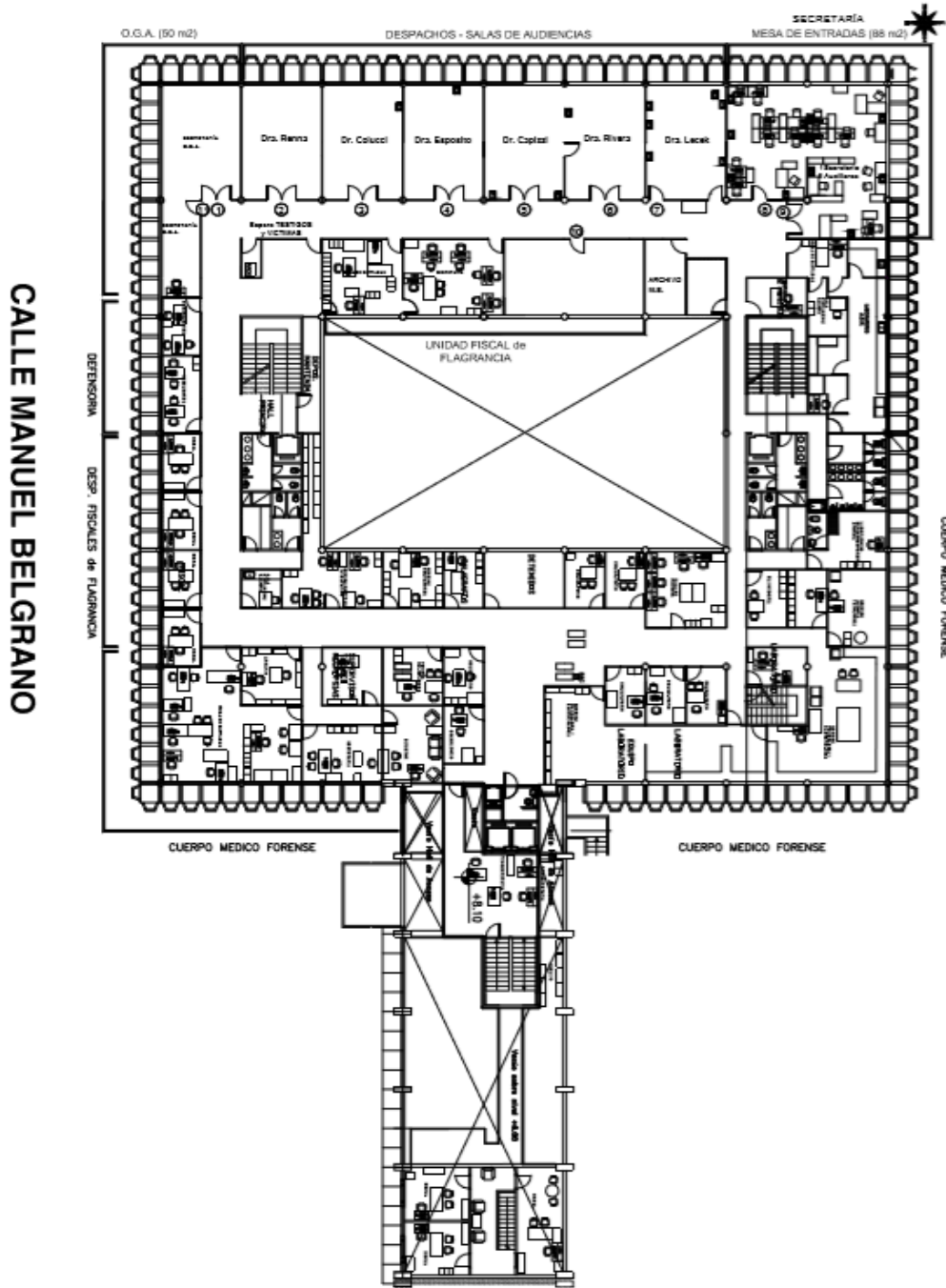


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Edificio Calle Belgrano (Palacio Policial) Antes de la Ley 9040

PROPUESTA UBICACIÓN M.D.E. Y SECRETARÍA

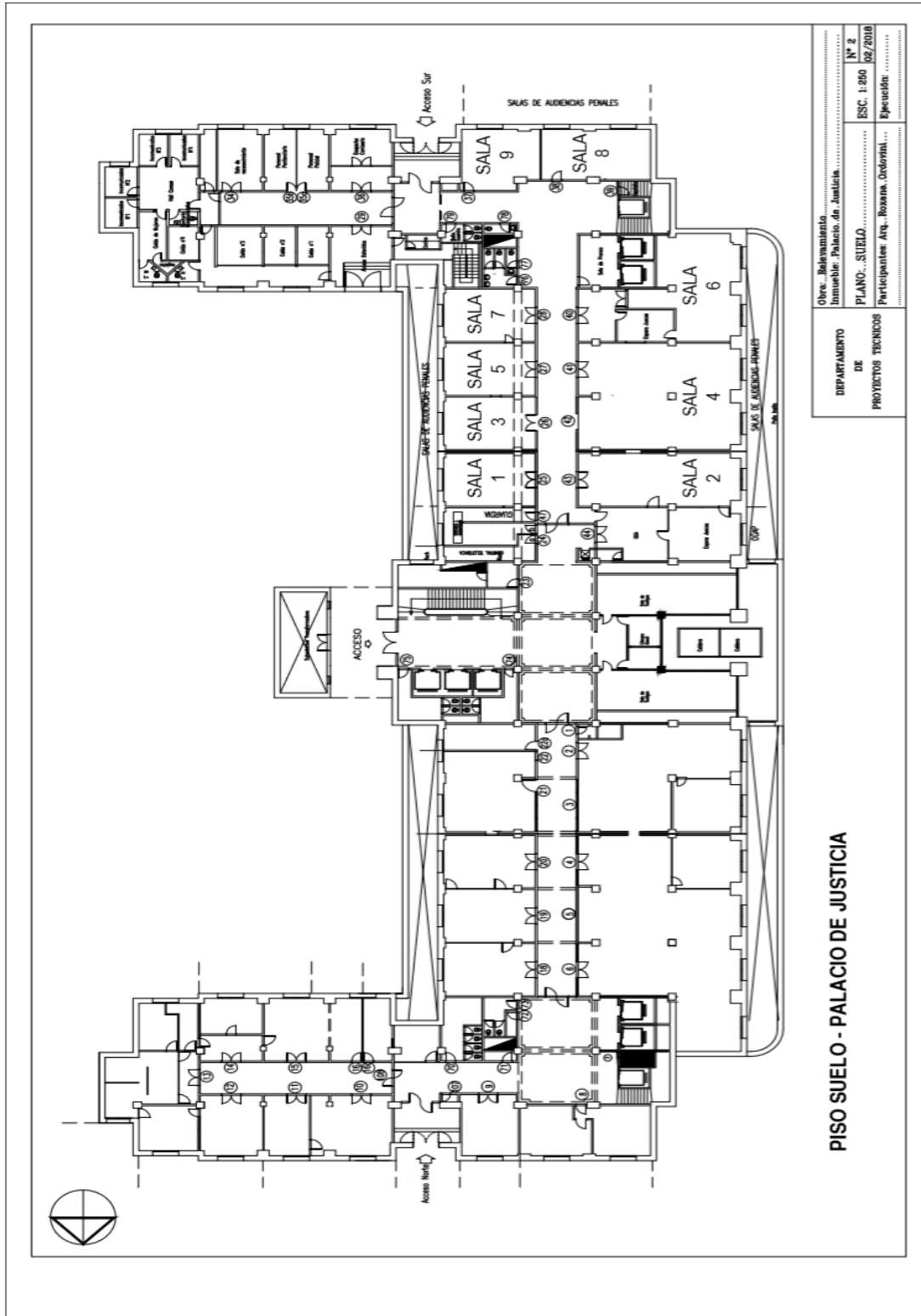




FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

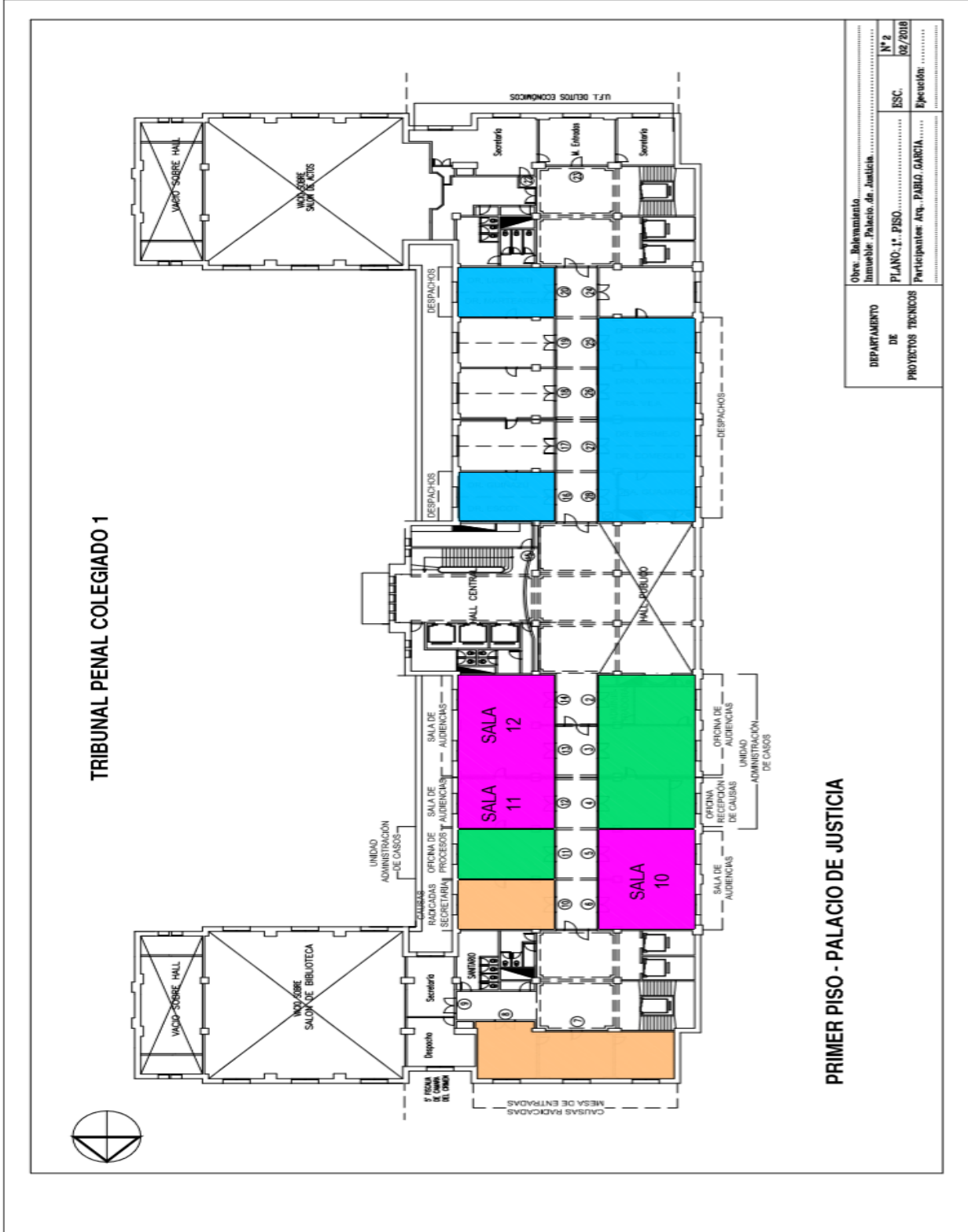
1° Circunscripción Judicial – Después de la Ley 9040





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

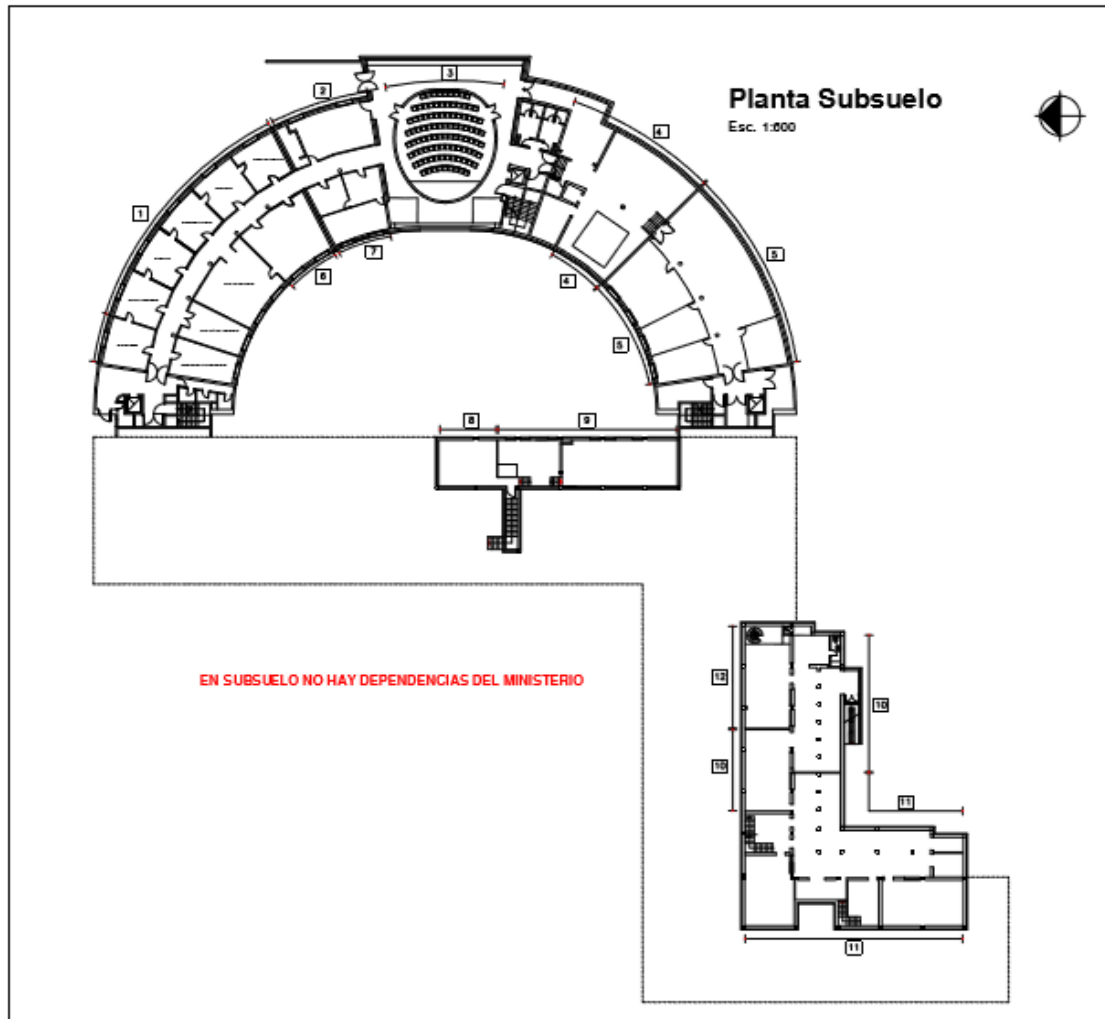




FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2° Circunscripción Judicial



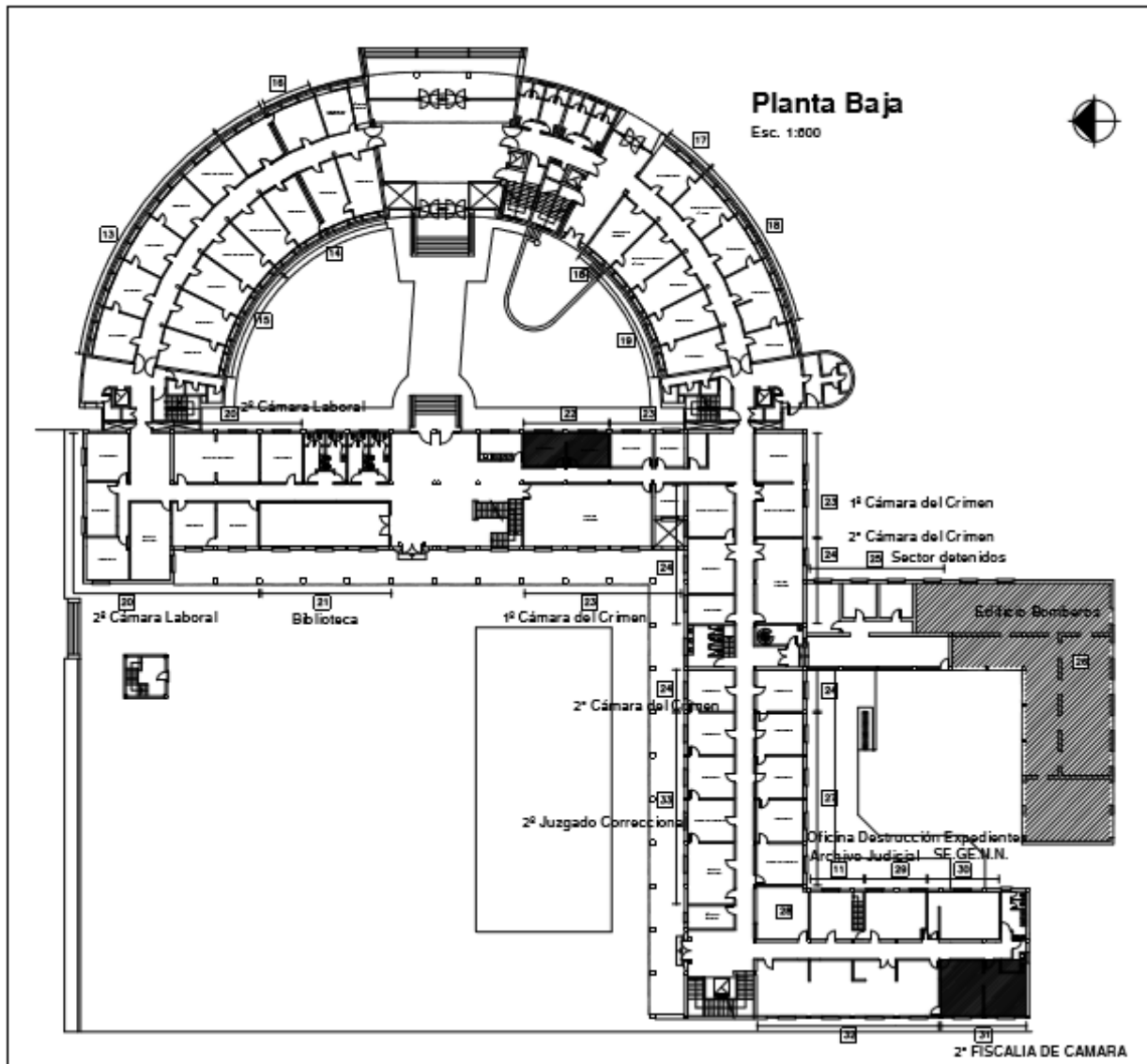
Referencias:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| 1 Delegación Administrativa | 9 Depósito |
| 2 Recursos Humanos | 10 Mantenimiento |
| 3 Auditorio | 11 Archivo Judicial |
| 4 Sala de Máquinas | 12 Sala de Máquinas |
| 5 Depósito | |
| 6 Informática | |
| 7 Colegio de Abogados | |
| 8 Depósito Biblioteca | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



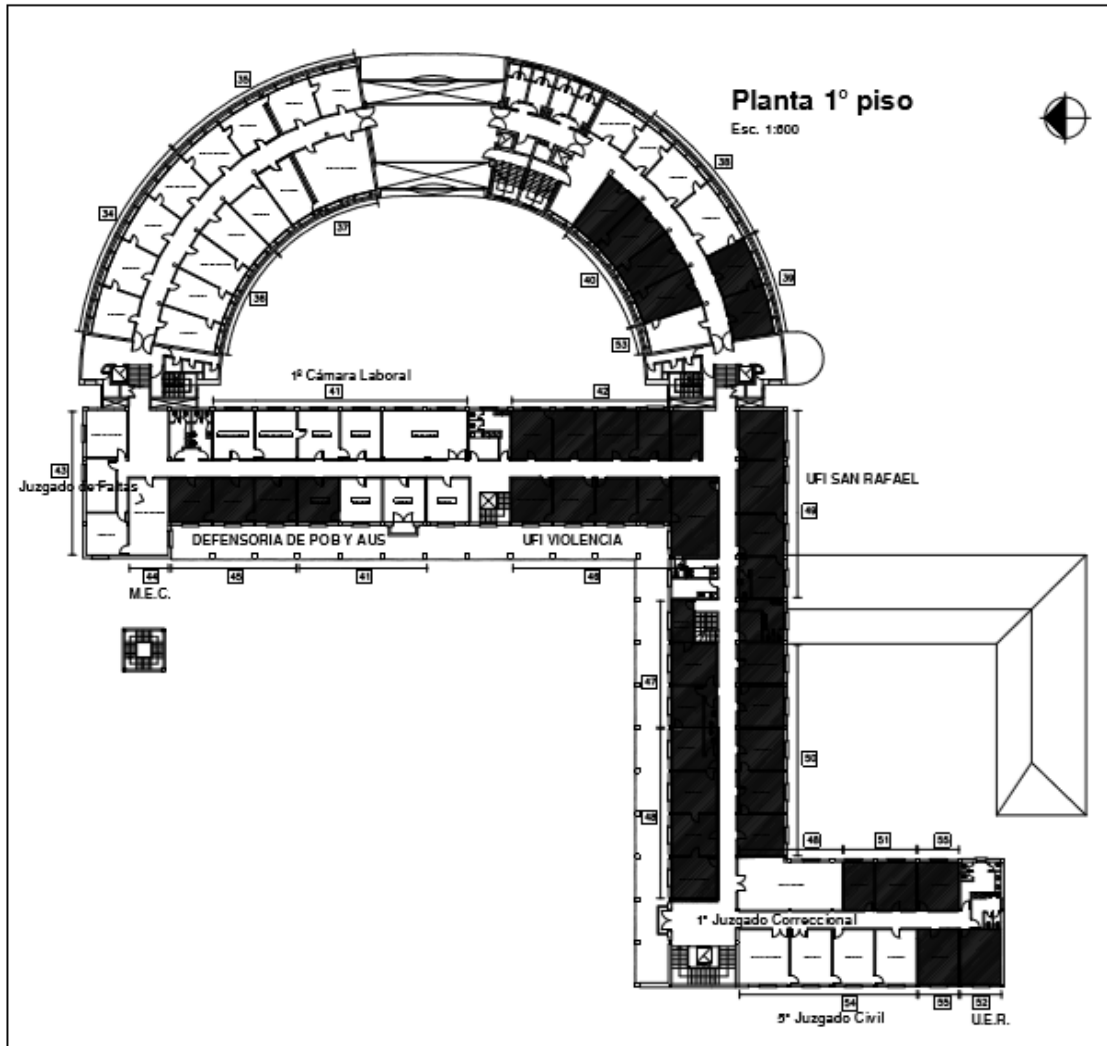
Referencias:

| | | |
|----------------------------|-------------------------------------|--|
| 11 Archivo Judicial | 21 Biblioteca | 26 Oficina Destrucción Expedientes |
| 13 1º Juzgado Concursal | 22 1ª Fiscalía de Cámara del Crimen | 30 SE.GE.N.N. |
| 14 1º Juzgado de Paz | 23 1ª Cámara del Crimen | 31 2ª Fiscalía de Cámara del Crimen |
| 15 2º Juzgado de Paz | 24 2ª Cámara del Crimen | 32 Oficina Centralizada Notificaciones |
| 16 Oficina Certificaciones | 25 Sector detenidos | 33 2º Juzgado Correccional |
| 18 1º Juzgado de Familia | 26 Edificio Bomberos | |
| 19 2º Juzgado de Familia | 27 2ª Fiscalía Correccional | |
| 20 2ª Cámara Laboral | 28 Oficina Gremio Judicial | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



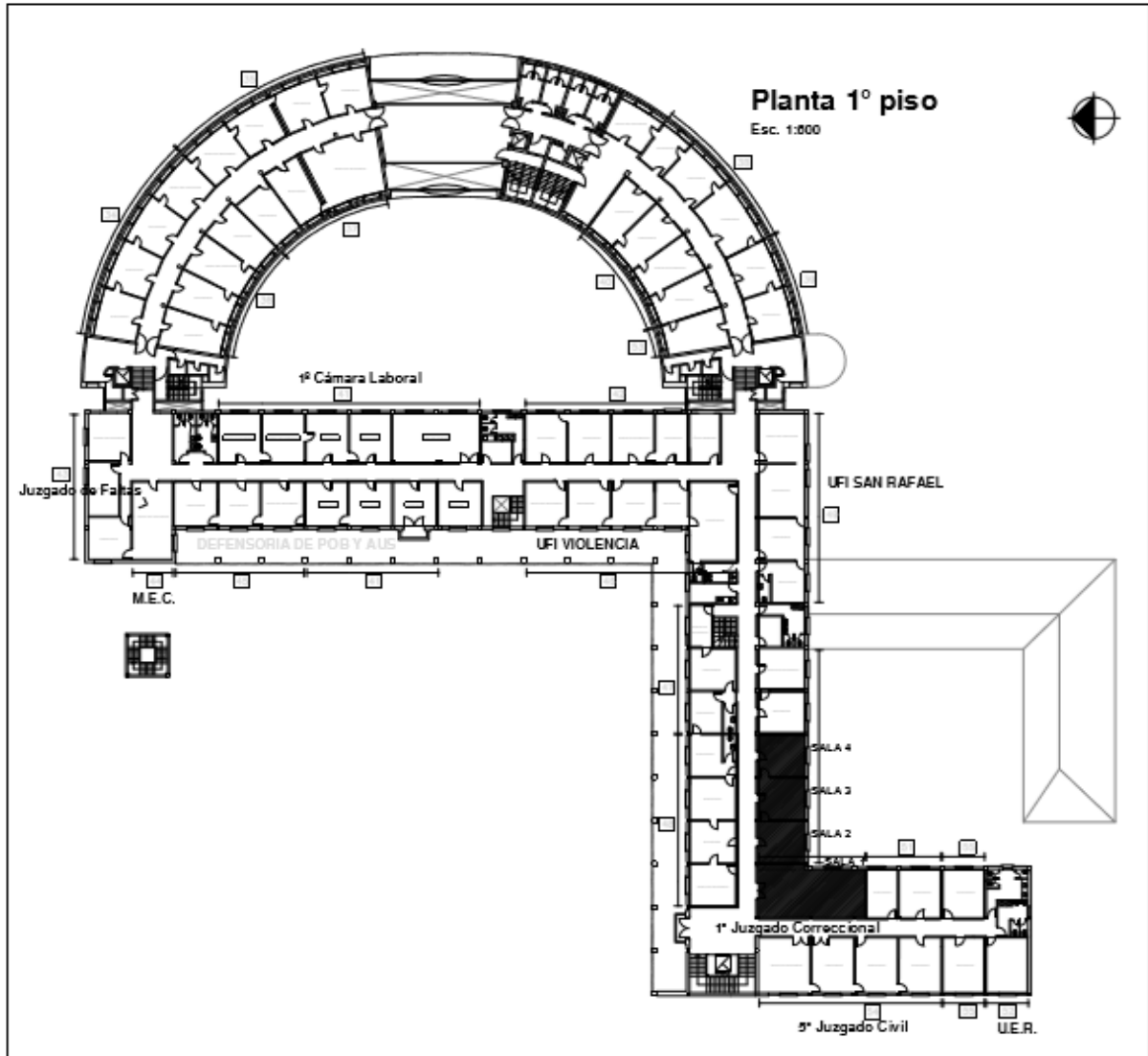
Referencias:

- | | | |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| 34 2º Juzgado Civil | 42 UFI VIOLENCIA | 50 UFI CORRECCIONAL |
| 35 1º Juzgado Civil | 43 Juzgado de Falta | 51 2º JUZGADO DE GARANTIAS |
| 36 4º Juzgado Civil | 44 M.E.C. | 52 U.E.R. |
| 37 Juzgado Tributario | 45 1ª Defensoria Pobres y Ausentes | 53 Anexo 2ª Cámara del Crimen |
| 38 Juzgado Penal de Menores | 46 UFI VIOLENCIA | 54 5º Juzgado Civil |
| 39 Defensoria de Menores | 47 FISCALIA CIVIL | 55 2º JUZGADO DE GARANTIAS |
| 40 1º JUZGADO DE GARANTIAS | 48 1º Juzgado Correccional | |
| 41 1ª Cámara Laboral | 49 UFI SAN RAFAEL | |
| | DEFENSORIA CIVIL | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



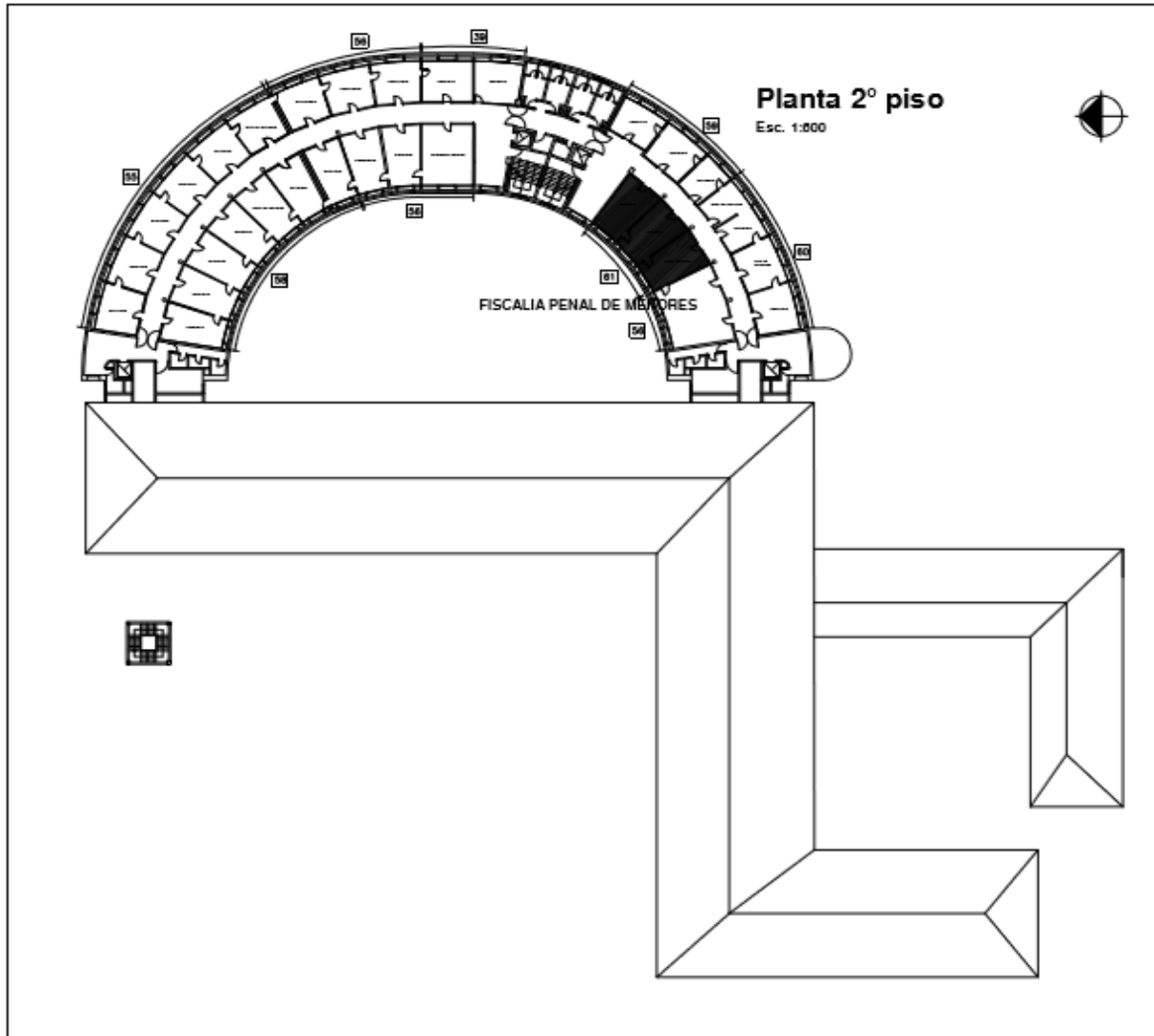
Referencias:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> 2º Juzgado Civil | <input type="checkbox"/> UFI VIOLENCIA | <input type="checkbox"/> UFI CORRECCIONAL |
| <input type="checkbox"/> 1º Juzgado Civil | <input type="checkbox"/> Juzgado de Falta | <input type="checkbox"/> 2º JUZGADO DE GARANTIAS |
| <input type="checkbox"/> 4º Juzgado Civil | <input type="checkbox"/> M.E.C. | <input type="checkbox"/> U.E.R. |
| <input type="checkbox"/> Juzgado Tributario | <input type="checkbox"/> 1ª Defensoría Pobres y Ausentes | <input type="checkbox"/> Anexo 2ª Cámara del Crimen |
| <input type="checkbox"/> Juzgado Penal de Menores | <input type="checkbox"/> UFI VIOLENCIA | <input type="checkbox"/> 3º Juzgado Civil |
| <input type="checkbox"/> Defensoría de Menores | <input type="checkbox"/> FISCALIA CIVIL | <input type="checkbox"/> 2º JUZGADO DE GARANTIAS |
| <input type="checkbox"/> 1º JUZGADO DE GARANTIAS | <input type="checkbox"/> 1º Juzgado Correccional | |
| <input type="checkbox"/> 1ª Cámara Laboral | <input type="checkbox"/> UFI SAN RAFAEL | |
| | <input type="checkbox"/> DEFENSORIA CIVIL | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



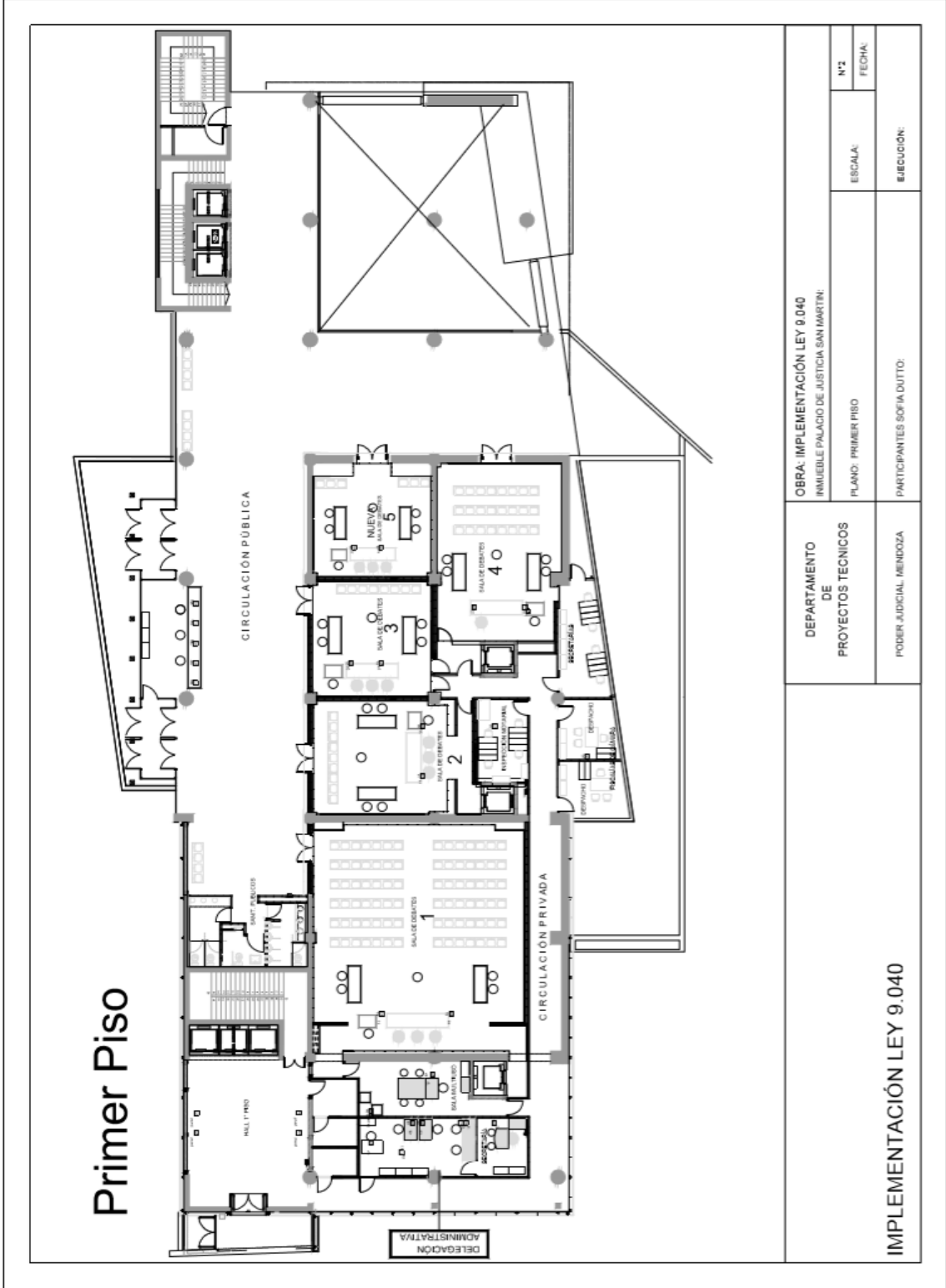
Referencias:

- 58 Defensoría de Menores
- 59 2ª Cámara Civil
- 60 Cuerpo auxiliar interdisciplinario
- 61 1ª Cámara Civil
- 62 Asesoría Menores e Incapaces
- 63 Tribunal Penal de Menores
- 64 FISCALIA PENAL DE MENORES



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



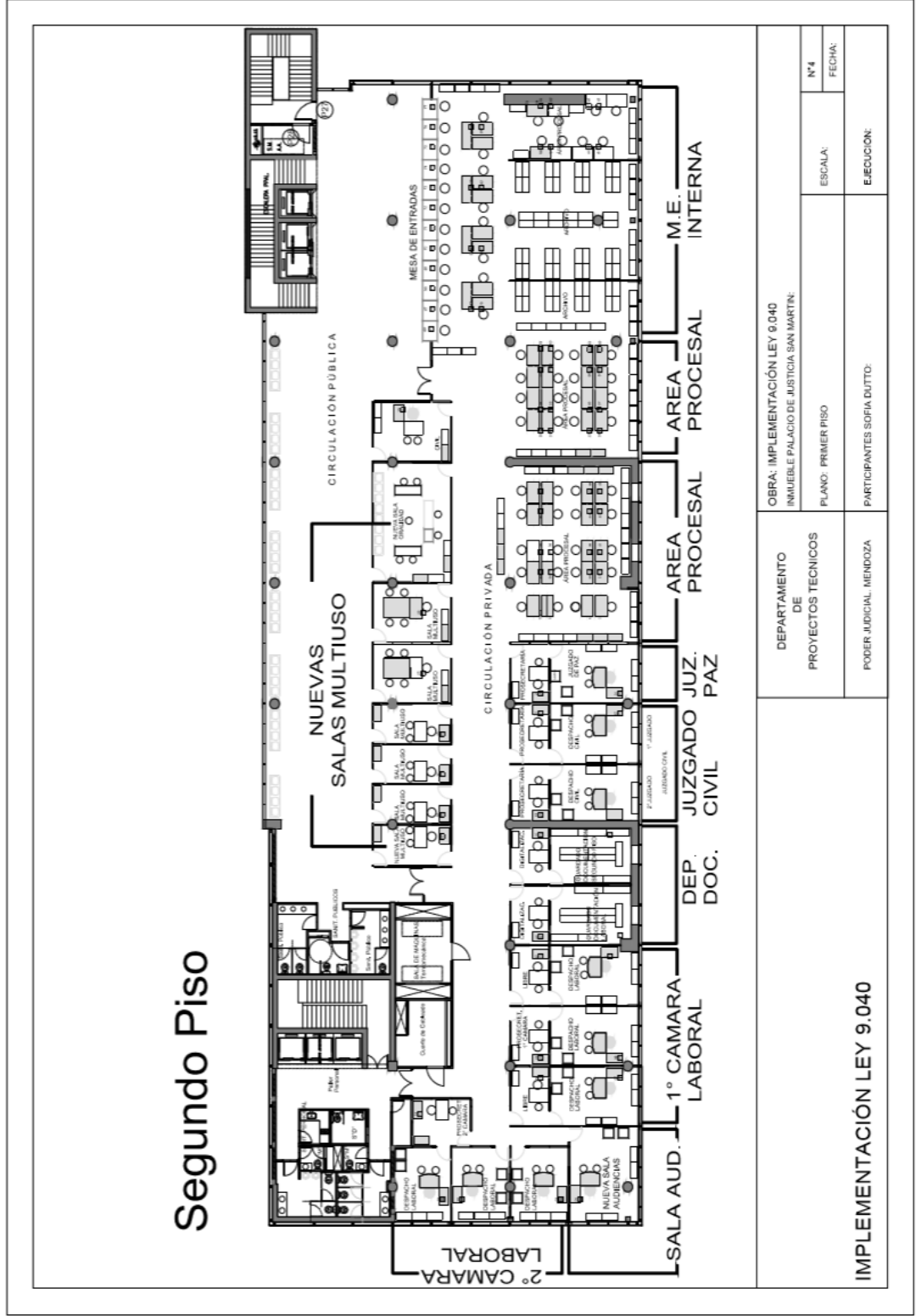
| | | | |
|------------------------------------|---|--|------------|
| DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TECNICOS | OBRA: IMPLEMENTACIÓN LEY 9.040 | | Nº |
| | INMUEBLE PALACIO DE JUSTICIA SAN MARTIN | | FECHA: |
| PODER JUDICIAL MENDOZA | PLANO: PRIMER PISO | | EJECUCIÓN: |
| | PARTICIPANTES SOFIA DUTTO: | | |

IMPLEMENTACIÓN LEY 9.040



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Segundo Piso

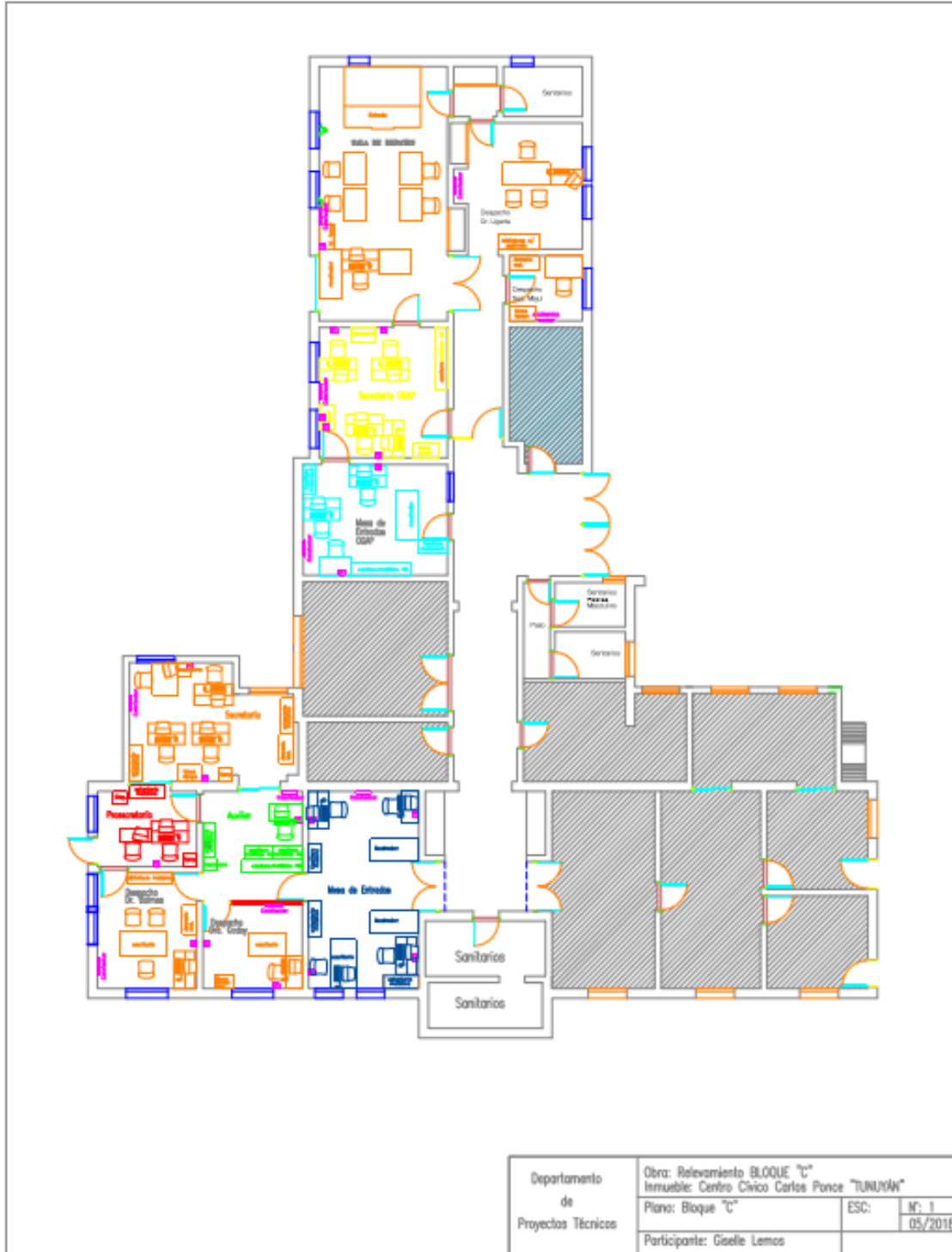
| | | |
|--|---|---|
| DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TECNICOS PODER JUDICIAL MENDOZA | OBRA: IMPLEMENTACIÓN LEY 9.040 INMUEBLE PALACIO DE JUSTICIA SAN MARTIN | |
| | PLANO: PRIMER PISO | ESCALA: N°4 FECHA: |
| IMPLEMENTACIÓN LEY 9.040 | | PARTICIPANTES SOPHIA DUTTO: EJECUCIÓN: |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

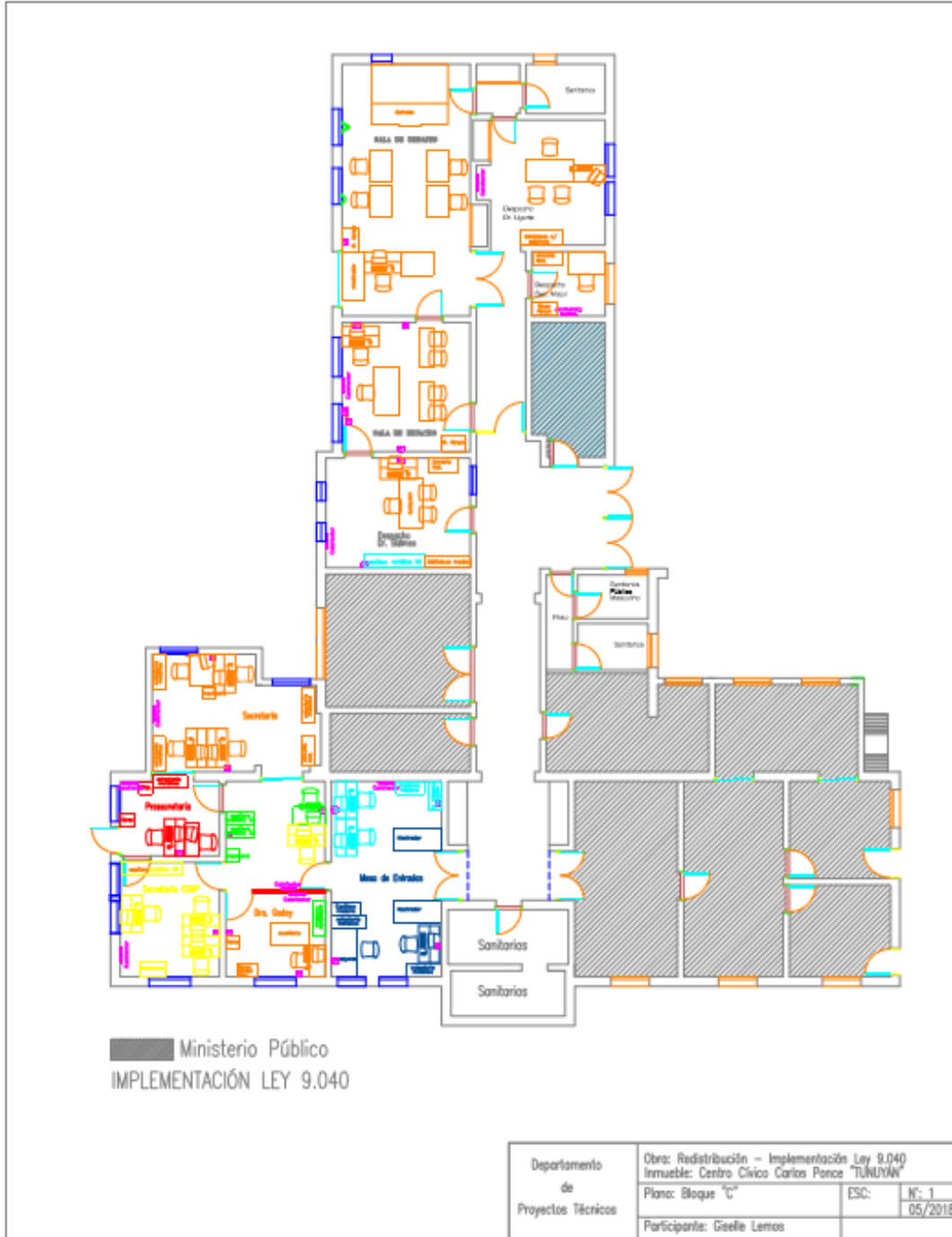
4° Circunscripción





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18. ANEXO V – POLO JUDICIAL DE SAN FELIPE

ANTECEDENTES

Desde el año 2008, representantes del fuero penal de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza han intentado, independientemente de los gobiernos, implementar la obra denominada “Ciudad Judicial”, consistente en el traslado de – al menos - el Fuero Penal de la Primera Circunscripción Judicial al predio ubicado detrás – en el eje este/oeste – del Complejo Penitenciario San Felipe, cito en calles Plantamura y Ciudad de San Felipe.

Se detalla la ubicación geográfica: -32.877623, -68.864835 32°52'40.1"S 68°51'52.7"W

En los antecedentes del proyecto - que nunca fue concretado, hasta ahora - constan todas las reuniones realizadas entre funcionarios del Ministerio de Seguridad, miembros de tribunales penales de la Suprema Corte de Justicia, miembros y funcionarios del servicio penitenciario de la Provincia de Mendoza y representantes de la entonces Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza; hoy Secretaría de Modernización del Poder Judicial de Mendoza.

La no concreción del proyecto de la entonces “Ciudad Judicial”, trajo aparejado el mantenimiento del estado de abandono del predio inculto sujeto permanentemente a ser un lugar propicio para los desmanes, la comisión de ilícitos y la usurpación.

Este terreno tiene como antecedente su adquisición mediante un boleto de compraventa, de las inmediaciones de la penitenciaría, incluyendo la posibilidad de que en ellos se generen asentamientos o usurpaciones de terrenos que por antonomasia le pertenecen al Estado Nacional, y que en suma el Poder Judicial cuenta cada vez con menos espacios y dependencias para poner en funcionamiento su estructura y cometidos esenciales, como lo es la eficiente prestación del servicio de justicia.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PARA JUZGADOS PENALES COLEGIADOS

- 1) La necesidad imperiosa de descomprimir el Palacio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial: es manifiesto el colapso que existe en el Palacio de Tribunales, por los distintos fueros que conviven en el mismo edificio y por la cantidad de profesionales y particulares que acuden a ellos.

Existen desconcentraciones de fueros como antecedentes, fruto de ello es el traslado de los juzgados tributarios a su reciente ubicación en calle Colón, o el traslado de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil al edificio ubicado en calle Morón 370 de la Ciudad de Mendoza; muchos de ellos son edificios alquilados por el Poder Judicial.

- 2) Razones de seguridad y economía real del Estado: la creación del complejo edilicio para la instalación de los juzgados penales pluripersonales, obedece también a razones de seguridad – por un lado – porque al momento de realizar audiencias fundamentalmente el Servicio Penitenciario Provincial y la Policía de Mendoza disponen de numerosos agentes y movilidad, muchas veces trasladando población penitenciaria catalogada como de “alta peligrosidad” por los pasillos de tribunales donde las instalaciones no están adaptadas para recibirlos hasta la efectiva realización de la audiencia; y económicas – por otro – por la cantidad de recursos que implica trasladar la cantidad de internos y detenidos todos los días desde los distintos complejos penitenciarios, como son Boulogne Sur Mer y San Felipe; según informes de la Policía de Mendoza y el Servicio Penitenciario Provincial (alrededor de 100 traslados diarios al Palacio Judicial y un número similar al Palacio Policial donde funcionan actualmente los juzgados de flagrancia y las unidades fiscales de violencia de género en tres tandas, de 08:30 a 18:30 hs.).

El nuevo complejo judicial ubicado en el predio frente a la penitenciaría San Felipe, incluye la construcción de al menos dos presoductos – aéreos o subterráneos – para el traslado de los internos hacia el nuevo Edificio para la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

realización de audiencias. Estas dos obras impactarán lenta pero progresivamente en la economía del Estado provincial reduciendo los costos por traslados y afectación de agentes del servicio penitenciario.

Por último, en lo relativo a las cuestiones estrictamente presupuestarias, que el Poder Judicial cuente con un edificio propio para la realización de audiencias de modo continuado durante la jornada y a través de la modalidad de juzgados pluripersonales en base al flujo de trabajo, impactará positivamente en los sucesivos presupuestos del mismo, que no deberá erogar más recursos para el alquiler o bien la adquisición de inmuebles para la instalación de las Salas de Audiencias. Cabe mencionar que con una altísima probabilidad el edificio comenzará a funcionar con el personal disponible, sin afectar nuevo personal.

- 3) Razones medioambientales y urbanas: la construcción del complejo judicial para la realización de audiencias contribuye con la mejora del entorno visual urbano y la seguridad de la zona, requerido hace tiempo por los vecinos de los Barrios Soberanía Nacional y Flores Sur de la Ciudad de Mendoza, además de contribuir indirectamente a la erradicación de terrenos baldíos en que puedan asentarse conjuntos poblacionales o pudieren existir usurpaciones de terrenos públicos.

La Constitución de la Nación Argentina, en su Art. 41° establece que "(...) Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.(...)", y las disposiciones de la ley provincial 5961 de preservación del ambiente, el territorio, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, la construcción del complejo cumple con los requisitos del art. 3° que manifiesta "(...) la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente a los efectos de esta ley, comprende: a) el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización y poblamiento (...) además de que el presente proyecto deberá contar con la E.I.A. (Evaluación de Impacto Ambiental)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

requerida por la misma ley en los términos del art. 26° y la D.I.A. (Declaración de Impacto Ambiental) en los términos del art. 27°.

- 4) Razones estrictamente procesales: la construcción del Centro Judicial Penal que alojará a los nuevos juzgados y tribunales penales colegiados contribuirá directamente con la realización del principio del contradictorio y la oralidad penal – pilares fundamentales del sistema acusatorio adversarial – que esta Suprema Corte de Justicia ha venido marcando como líneas directrices sobre las cuales debe transcurrir el proceso penal, mediante las acordadas N° 28.005 y 28.212.

- 5) La necesidad de ajustar los procedimientos para agilizar la aplicación de la oralidad penal: la construcción de un complejo penal donde estarán los jueces del fuero penal pluripersonal en contacto casi directo y permanente con la población carcelaria, junto con el establecimiento de Oficinas Judiciales no solamente contribuirá con la inmediatez, el contradictorio y el principio de la oralidad penal, sino que descongestionará sustancialmente a la Oficina de Gestión de Audiencias existente actualmente; sumando a ello la fijación de audiencias en tiempo y forma establecidos por la ley de rito; evitando su fracaso y haciendo eficaz y eficiente el sistema.

Desde el año 2015, la Provincia de Mendoza sanciona de manera ininterrumpida leyes que producen importantes cambios y transformaciones en la justicia penal, a saber:

- Ley 8680 – Reconversión de Juzgados Correccionales
- Ley 8858 – Dirección de Promoción de Liberados
- Ley 8896 – Prisión Preventiva y Detención
- Ley 8911 – Autarquía del Ministerio Público Fiscal
- Ley 8929 – Derogación de la Ley 8680
- Ley 8928 – Autarquía del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Ley 8934 – Conversión de la Cámara de Apelaciones en Octava Cámara del Crimen
- Ley 8937 – Implementación en la Segunda y Cuarta Circunscripción de las Leyes 6730 y 8937
- Ley 8959 – Expediente Electrónico
- Ley 8971 – Régimen de Ejecución Penal para la Provincia de Mendoza
- Ley 9040 – Fuero Penal Colegiado de la Provincia de Mendoza

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA JUSTICIA 2020

El Proyecto del “Polo Judicial de San Felipe” es una Política de Estado que cumple acabadamente con los principios del Programa Justicia 2020.

En este sentido, el Polo Judicial contribuirá a acercar la justicia penal a la gente descomprimiendo el Edificio Principal del Poder Judicial.

La sumatoria de la construcción del Polo Judicial y la sanción de la Ley 9040 del Fuero Penal Colegiado garantizará soluciones rápidas, transparentes y confiables.

En el marco del Principio de Justicia Moderna, el Poder Judicial de Mendoza ha invertido parte de sus partidas presupuestarias en la renovación del parque informático del fuero penal junto con la adquisición de sistemas para realizar video conferencias y grabación de audiencias en formato digital, eliminando las actas y suprimiendo el traslado de expedientes contribuyendo así con la “despapelización” del servicio de justicia.

La Justicia Independiente y Transparente está asegurada por diversas disposiciones de la Ley 9040, fundamentalmente aquellas que hacen a la recolección de estadísticas fiables a partir de un sistema informático moderno y adaptado a la oralidad en la totalidad de los procedimientos penales.

Todos los objetivos relativos al fortalecimiento de la oralidad, el sistema penal acusatorio, los procesos rápidos y transparentes y la consideración especial de la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

víctima en el marco del proceso penal, están asegurados con las disposiciones de la ley 9040.

En este sentido, es menester recalcar que para una plena operatividad del fuero penal colegiado y el fortalecimiento de la oralidad y el sistema penal acusatorio, la Ley 9040 requiere necesariamente del acompañamiento que en materia de infraestructura supone la implementación total de la ley.

Este acompañamiento en materia de infraestructura materializado en el proyecto de construcción del Polo Judicial de San Felipe, fue formulado por la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias que resultó ser la misma que está encargada de la implementación de la ley 9040.

En suma, la construcción del nuevo Polo Judicial supone la concreción definitiva y permanente de los principios plasmados en el Programa Justicia 2020 y deviene en un elemento fundamental para la modernización del servicio de justicia en el fuero penal de la Provincia de Mendoza.





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

The architectural drawings show the 2nd stage of the building. It includes:

- FACHADA OESTE - INGRESO PERSONAL:** A floor plan and elevation of the western facade, showing the personal entrance. The plan is divided into several sections, each labeled '2º ETAPA'.
- FACHADA ESTE - INGRESO PUBLICO:** A floor plan and elevation of the eastern facade, showing the public entrance. The plan is also divided into sections labeled '2º ETAPA'.
- 3D Renderings:** Two perspective views of the building facade, one showing the western side and one showing the eastern side, both labeled '2º ETAPA'.

| | | |
|---|---|---|
| | | PROYECTO: FUERO PENAL COLEGIADO ETAPA: 2º ETAPA PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] |
| PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] | PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] | PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] |
| PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] | PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] | PROYECTISTA: [Nombre del Proyecto] DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS: [Nombre del Proyecto] |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

19. ANEXO VI - INDICADORES E ÍNDICES DE GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

TOTALES GENERALES EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

| | Cantidad de audiencias fijadas | Fracaso de audiencias | Distribución porcentual de audiencias | Distribución porcentual de fracasos |
|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | 5893 | 1.161 | 65,90% | 19,70% |
| SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN | 1439 | 343 | 16,09% | 23,84% |
| TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN | 1240 | 341 | 13,87% | 27,50% |
| CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN | 370 | 38 | 4,14% | 10,27% |

| TOTAL DE AUDIENCIAS EN LA PROVINCIA | ÍNDICE DE FRACASOS DE AUDIENCIAS | TOTAL PORCENTUAL | TOTAL |
|-------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------|
| 8942 | 1.883 | 100,00% | 81,31% |

El resto corresponde a resultados no cargados

PROMEDIO DE FRACASOS EN LA PROVINCIA 21,06%



*DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, AL DÍA 23/07/18. LOS MISMOS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LA CARGA POSTERIOR DE DATOS.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Audiencias fracasadas por juez - Período desde 01/03/2018 al 30/06/2018

DEBEN TEMERSE EN CUENTA LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

| ORDEN | MAGISTRADO | CANTIDAD | DÍAS HÁBILES | PARTICIPACIÓN DIARIA DE AUDIENCIAS | DÍAS DE LICENCIA | DÍAS TRABAJADOS POR MAGISTRADO | PORCENTAJE DE AUDIENCIAS FRACASADAS EN EL PERÍODO | PORCENTAJE DE FRACASOS POR MAGISTRADO POR DÍA HÁBIL TRABAJADO |
|-------|-----------------------------------|----------|--------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------|---|---|
| 1 | Alonso Valot | 64 | 84 | 76,19% | 7 | 77 | 23,81% | 0,31% |
| 2 | Arnal Dascezi Salvador Antonio | 14 | 84 | 16,67% | 0 | 84 | 83,33% | 0,99% |
| 3 | Balmes Romano Oscar | 9 | 84 | 10,71% | 18 | 66 | 89,29% | 1,35% |
| 4 | Bermejo Moreira | 19 | 84 | 22,62% | 6 | 78 | 77,38% | 0,99% |
| 5 | Bittar Martínez Julio César | 3 | 84 | 3,57% | 0 | 84 | 96,43% | 1,15% |
| 6 | Chacon de la Fuente Agustín Pedro | 25 | 84 | 29,76% | 11 | 73 | 70,24% | 0,96% |
| 7 | Colucci Pallero | 33 | 84 | 39,29% | 3 | 81 | 60,71% | 0,75% |
| 8 | Corneglio | 15 | 84 | 17,86% | 3 | 81 | 82,14% | 1,01% |
| 9 | Correa Llano Cascallares | 29 | 84 | 34,52% | 4 | 80 | 65,48% | 0,82% |
| 10 | Coussirat Nuñez | 26 | 84 | 30,95% | 0 | 84 | 69,05% | 0,82% |
| 11 | Crivelli Femenia | 50 | 84 | 59,52% | 9 | 75 | 40,48% | 0,54% |
| 12 | Cuatrini Vidal Marina Laura | 59 | 84 | 70,24% | 0 | 84 | 29,76% | 0,35% |
| 13 | Dal Dosso Hernandez Dario | 58 | 84 | 69,05% | 0 | 84 | 30,95% | 0,37% |
| 14 | Del Popolo Aguilera | 95 | 84 | 65,48% | 0 | 84 | 34,52% | 0,41% |
| 15 | Di Ebani Piego | 12 | 84 | 14,29% | 0 | 84 | 85,71% | 1,02% |
| 16 | Diaz Caballero | 29 | 84 | 34,52% | 2 | 82 | 65,48% | 0,80% |
| 17 | Esoot Pagazone | 15 | 84 | 17,86% | 0 | 84 | 82,14% | 0,98% |
| 18 | Espinola | 46 | 84 | 54,76% | 7 | 77 | 45,24% | 0,59% |
| 19 | Franano Bover María Victoria | 31 | 84 | 36,90% | 0 | 84 | 63,10% | 0,75% |
| 20 | Gardey (ejec. pen. 2) | 17 | 84 | 20,24% | 11 | 73 | 79,76% | 1,09% |
| 21 | Gil Claudio Daniel | 88 | 84 | 68,00% | 8 | 76 | 32,00% | 0,42% |
| 22 | González Benavides Sergio Gustavo | 21 | 84 | 25,00% | 16 | 68 | 75,00% | 1,00% |
| 23 | Guíñazu Morales | 16 | 84 | 19,05% | 4 | 80 | 80,95% | 1,01% |
| 24 | Gutiérrez del Barrio Marcelo | 64 | 84 | 76,19% | 0 | 84 | 23,81% | 0,28% |
| 25 | Hernández Giménez Ariel Alejandro | 7 | 84 | 8,33% | 0 | 84 | 91,67% | 1,09% |
| 26 | Juan (conjuer) | 43 | 84 | 51,19% | 1 | 83 | 48,81% | 0,59% |
| 27 | Laijle Pedroza María Eugenia | 21 | 84 | 25,00% | 0 | 84 | 75,00% | 0,89% |
| 28 | Lecek Suarez | 32 | 84 | 38,10% | 13 | 71 | 61,90% | 0,87% |
| 29 | Luque Rodolfo Javier | 3 | 84 | 3,57% | 0 | 84 | 96,43% | 1,15% |
| 30 | Lusverti Ferregra | 27 | 84 | 32,14% | 3 | 81 | 67,86% | 0,84% |
| 31 | Mangiafico Freire David Gabriel | 52 | 84 | 61,90% | 9 | 75 | 38,10% | 0,51% |
| 32 | Martearena | 35 | 84 | 41,67% | 1 | 83 | 58,33% | 0,70% |
| 33 | Martínez Armando | 17 | 84 | 20,24% | 0 | 84 | 79,76% | 0,95% |
| 34 | Mauricio | 23 | 84 | 27,38% | 3 | 81 | 72,62% | 0,90% |
| 35 | Miguel | 23 | 84 | 27,38% | 12 | 72 | 72,62% | 1,01% |
| 36 | Molto | 71 | 84 | 84,52% | 8 | 76 | 15,48% | 0,20% |
| 37 | Morici Viviana Patricia | 9 | 84 | 10,71% | 0 | 84 | 89,29% | 1,06% |
| 38 | Motta | 64 | 84 | 76,19% | 11 | 73 | 23,81% | 0,33% |
| 39 | Murcia Néstor Ariel | 8 | 84 | 9,52% | 0 | 84 | 90,48% | 1,08% |
| 40 | Ojeda Martínez Luis | 14 | 84 | 16,67% | 13 | 71 | 83,33% | 1,17% |
| 41 | Olmedo Juan Ignacio | 4 | 84 | 4,76% | 13 | 71 | 95,24% | 1,34% |
| 42 | Orozco Eduardo Andrés | 20 | 84 | 23,81% | 0 | 84 | 76,19% | 0,91% |
| 43 | Pereira | 23 | 84 | 27,38% | 18 | 66 | 72,62% | 1,10% |
| 44 | Peñasco Romani Pablo Guido | 30 | 84 | 35,71% | 12 | 72 | 64,29% | 0,89% |
| 45 | Pietrasanta Digregorio | 13 | 84 | 15,48% | 1 | 83 | 84,52% | 1,02% |
| 46 | Ramon | 27 | 84 | 32,14% | 4 | 80 | 67,86% | 0,85% |
| 47 | Ratto (conjuer) | 20 | 84 | 23,81% | 5 | 79 | 76,19% | 0,95% |
| 48 | Ravagnani Navarrete Gabriel Oscar | 36 | 84 | 42,86% | 16 | 68 | 57,14% | 0,84% |
| 49 | Rena | 67 | 84 | 79,76% | 8 | 76 | 20,24% | 0,27% |
| 50 | Rivera | 39 | 84 | 46,43% | 27 | 57 | 53,57% | 0,94% |
| 51 | Salido | 15 | 84 | 17,86% | 7 | 77 | 82,14% | 1,07% |
| 52 | Salinas | 29 | 84 | 34,52% | 2 | 82 | 65,48% | 0,80% |
| 53 | Sanchez Kirsner | 54 | 84 | 64,29% | 1 | 83 | 35,71% | 0,43% |
| 54 | Sarmiento (ejec. pen. 1) | 30 | 84 | 35,71% | 0 | 84 | 64,29% | 0,77% |
| 55 | Schulz Ricardo Daniel | 82 | 84 | 97,62% | 0 | 84 | 2,38% | 0,03% |
| 56 | Sierra Maradei María del Valle | 56 | 84 | 66,67% | 0 | 84 | 33,33% | 0,40% |
| 57 | Spektor | 50 | 84 | 59,52% | 9 | 75 | 40,48% | 0,54% |
| 58 | Ugarte Fernando Javier | 17 | 84 | 20,24% | 5 | 79 | 79,76% | 1,01% |
| 59 | Ullarte | 27 | 84 | 32,14% | 0 | 84 | 67,86% | 0,81% |
| 60 | Urciuolo Murati | 18 | 84 | 21,43% | 1 | 83 | 78,57% | 0,95% |
| 61 | Vargas | 26 | 84 | 30,95% | | | De marzo en adelante, se acogió al beneficio jubilatorio. | |
| 62 | Vera Godoy María Laura | 32 | 84 | 63,53% | 14 | 70 | 36,47% | 0,52% |
| 63 | Vila | 17 | 84 | 20,24% | 4 | 80 | 79,76% | 1,00% |
| 64 | Yapur Meca Jorge Alejandro | 19 | 84 | 22,62% | 0 | 84 | 77,38% | 0,00% |

| | | | | | |
|------------------|-----------------|-----------------|-------------|--------------|--------------|
| TOTAL | 2058 | 2367,24% | 330 | 4,962 | 39,64 |
| PROMEDIOS | 32,15625 | 36,39% | 5,16 | 77,53 | 39,64 |

TEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, AL DIA 23/07/18. LOS MISMOS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LA C/

| | PROMEDIOS |
|-------------------------------------|-----------|
| CANTIDAD DE MAGISTRADOS | 64 |
| DÍAS DE LICENCIA | 307 |
| LICENCIAS POR MAGISTRADO | 15 |
| PORCENTAJE DE FRACASO POR DÍA HÁBIL | 0,37 |
| PORCENTAJE DE FRACASO POR DÍA HÁBIL | 39,64 |



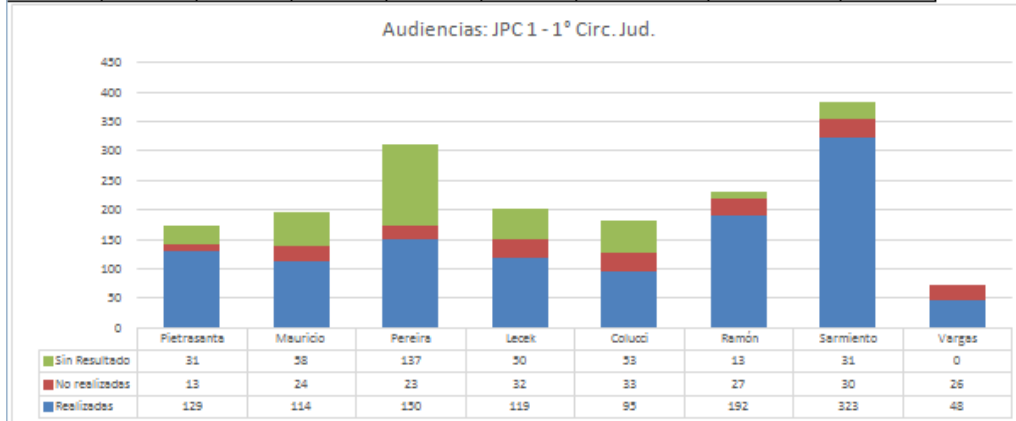
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

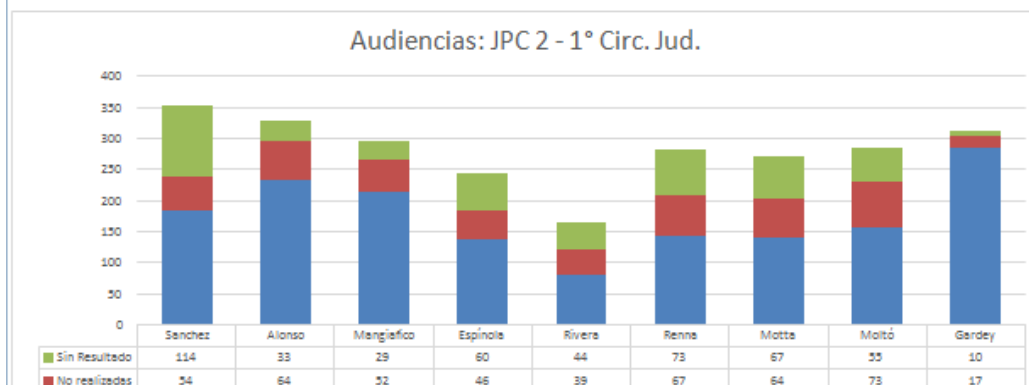
Audiencias desde el 1 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018

Primera Circunscripción Judicial

| JPC1 | Pietrasan | Mauricio | Pereira | Lecek | Colucci | Ramón | Sarmiento | Vargas |
|---------------|-----------|----------|---------|-------|---------|-------|-----------|--------|
| Realizadas | 129 | 114 | 150 | 119 | 95 | 192 | 323 | 48 |
| No realizadas | 13 | 24 | 23 | 32 | 33 | 27 | 30 | 26 |
| Sin Resultad | 31 | 58 | 137 | 50 | 53 | 13 | 31 | 0 |
| Fijadas | 173 | 196 | 310 | 201 | 218 | 262 | 384 | 61 |



| JPC 2 | Sanchez | Alonso | Mangiafico | Espínola | Rivera | Renna | Motta | Moltó | Gardey |
|---------------|---------|--------|------------|----------|--------|-------|-------|-------|--------|
| Realizadas | 185 | 233 | 215 | 138 | 81 | 142 | 139 | 158 | 286 |
| No realizadas | 54 | 64 | 52 | 46 | 39 | 67 | 64 | 73 | 17 |
| Sin Resultad | 114 | 33 | 29 | 60 | 44 | 73 | 67 | 55 | 10 |
| Fijadas | 353 | 330 | 296 | 244 | 164 | 282 | 273 | 286 | 313 |





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



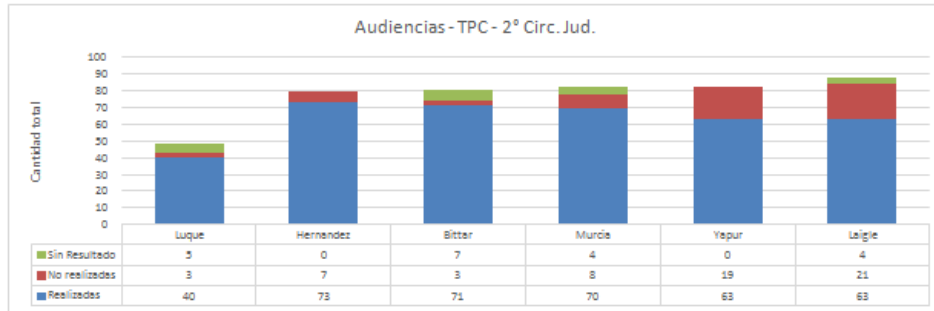


FUERO PENAL COLEGIADO

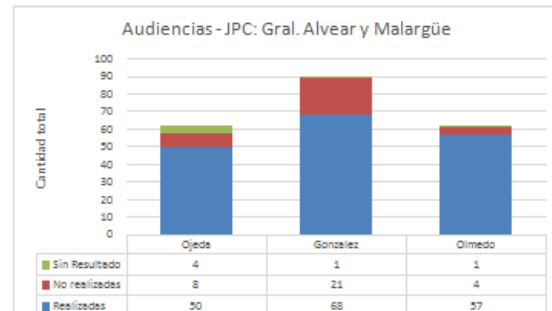
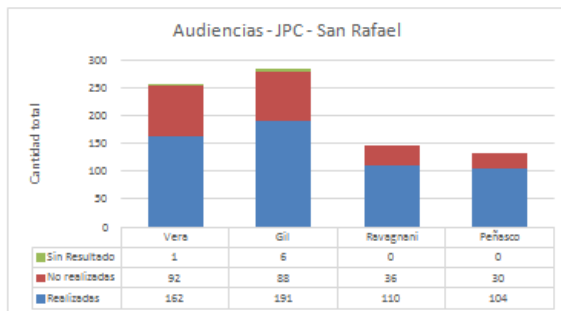
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Segunda Circunscripción Judicial

| S. Raf. | Vera | Gil | Ravagnani | Peñasco |
|---------------|------|-----|-----------|---------|
| Realizadas | 162 | 191 | 110 | 104 |
| No realizadas | 92 | 88 | 36 | 30 |
| Sin Resultad | 1 | 6 | 0 | 0 |
| Fijadas | 255 | 285 | 146 | 134 |



| G. Alv y M. | Ojeda | Gonzalez | Olmedo |
|---------------|-------|----------|--------|
| Realizadas | 50 | 68 | 57 |
| No realizadas | 8 | 21 | 4 |
| Sin Resultad | 4 | 1 | 1 |
| Fijadas | 68 | 90 | 62 |



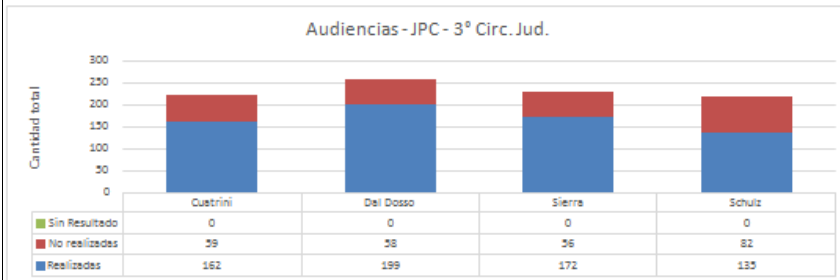


FUERO PENAL COLEGIADO

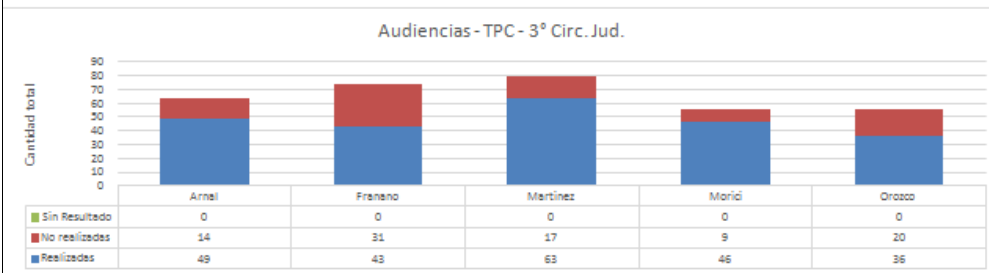
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Tercera Circunscripción Judicial

| 3 Circ | Cuatrini | Dal Doss | Sierra | Schulz |
|---------------|----------|----------|--------|--------|
| Realizadas | 162 | 199 | 172 | 135 |
| No realizadas | 59 | 58 | 56 | 82 |
| Sin Resultad | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fijadas | 221 | 257 | 228 | 217 |



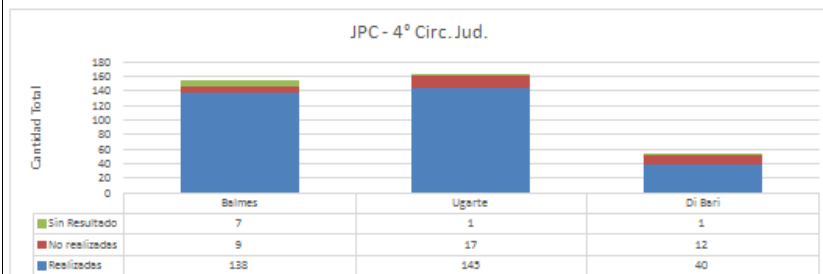
| TPC 3° Circ | Amal | Franano | Martinez | Morici | Orozco |
|---------------|------|---------|----------|--------|--------|
| Realizadas | 49 | 43 | 63 | 46 | 36 |
| No realizadas | 14 | 31 | 17 | 9 | 20 |
| Sin Resultad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fijadas | 63 | 74 | 80 | 55 | 56 |



Nota: este Tribunal solo tiene datos de la agenda de audiencia de los meses de mayo y junio.

Cuarta Circunscripción Judicial

| 4 Circ | Balmes | Ugarte | Di Bari |
|---------------|--------|--------|---------|
| Realizadas | 138 | 145 | 40 |
| No realizadas | 9 | 17 | 12 |
| Sin Resultad | 7 | 1 | 1 |
| Fijadas | 154 | 163 | 53 |



Nota: La Dra. Di Bari es Juez Penal de Menores, que colabora en un porcentaje con las audiencias de mayores del JPC.

FUENTE: Datos obtenidos del sistema de agenda de audiencias al 23/7/2018



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cantidad de Audiencias Realizadas por Juez - Período desde 01/03/2018 al 30/06/2018
DEBE TENERSE EN CUENTA LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

| ORDEN | MAGISTRADO | AUDIENCIAS REALIZADAS | PROMEDIO DIARIO | DÍAS HÁBILES CON AUDIENCIAS | DÍAS DE LICENCIA | DÍAS TRABAJADOS POR MAGISTRADO | PORCENTAJE DE REALIZACIÓN POR DÍA |
|-------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Alonso Valot | 233 | 2,8 | 84 | 7 | 77 | 3,03 |
| 2 | Arnal Dascenzi Salvador Antonio | 49 | 0,6 | 84 | 0 | 84 | 0,58 |
| 3 | Balmes Romano Oscar | 138 | 1,6 | 84 | 18 | 66 | 2,09 |
| 4 | Bermejo Moreira | 66 | 0,8 | 84 | 6 | 78 | 0,85 |
| 5 | Bittar Martínez Julio César | 71 | 0,8 | 84 | 0 | 84 | 0,85 |
| 6 | Chacon de la Fuente Agustín Pedro | 95 | 1,1 | 84 | 11 | 81 | 1,17 |
| 7 | Colucci Pallero | 132 | 1,6 | 84 | 3 | 81 | 1,63 |
| 8 | Comeglio | 58 | 0,7 | 84 | 3 | 80 | 0,73 |
| 9 | Correa Llano Cascallares | 54 | 0,6 | 84 | 4 | 84 | 0,64 |
| 10 | Coussirat Nuñez | 48 | 0,6 | 84 | 0 | 75 | 0,64 |
| 11 | Crivelli Femenia | 74 | 0,9 | 84 | 9 | 84 | 0,88 |
| 12 | Cuatrini Vidal Marina Laura | 162 | 1,9 | 84 | 0 | 84 | 1,93 |
| 13 | Dal Dosso Hernandez Dario | 199 | 2,4 | 84 | 0 | 84 | 2,37 |
| 14 | Del Popolo Aguilera | 71 | 0,8 | 84 | 0 | 73 | 0,97 |
| 15 | Di Bari Rego | 40 | 0,5 | 84 | 11 | 73 | 0,55 |
| 16 | Diaz Caballero | 67 | 0,8 | 84 | 2 | 84 | 0,80 |
| 17 | Escot Ragazzone | 31 | 0,4 | 84 | 0 | 77 | 0,40 |
| 18 | Espinola | 138 | 1,6 | 84 | 7 | 84 | 1,64 |
| 19 | Franano Bover María Victoria | 43 | 0,5 | 84 | 0 | 73 | 0,59 |
| 20 | Gardey (ejec. pen. 2) | 286 | 3,4 | 84 | 11 | 76 | 3,76 |
| 21 | Gil Claudio Daniel | 191 | 2,3 | 84 | 8 | 68 | 2,81 |
| 22 | González Benavides Sergio Gustavo | 68 | 0,8 | 84 | 16 | 80 | 0,85 |
| 23 | Guiñazu Morales | 41 | 0,5 | 84 | 4 | 84 | 0,49 |
| 24 | Gutierrez del Barrio | 65 | 0,8 | 84 | 0 | 84 | 0,77 |
| 25 | Hernández Giménez Ariel Alejandro | 73 | 0,9 | 84 | 0 | 83 | 0,88 |
| 26 | Juan (conjuez) | 62 | 0,7 | 84 | 1 | 84 | 0,74 |
| 27 | Laigle Pedroza María Eugenia | 63 | 0,8 | 84 | 0 | 71 | 0,89 |
| 28 | Lecek Suarez | 119 | 1,4 | 84 | 13 | 84 | 1,42 |
| 29 | Luque Rodolfo Javier | 40 | 0,5 | 84 | 0 | 81 | 0,49 |
| 30 | Lusverti Ferregra | 62 | 0,7 | 84 | 3 | 75 | 0,83 |
| 31 | Mangiafico Freire | 215 | 2,6 | 84 | 9 | 83 | 2,59 |
| 32 | Martarena | 71 | 0,8 | 84 | 1 | 84 | 0,85 |
| 33 | Martínez Armando | 63 | 0,8 | 84 | 0 | 81 | 0,78 |
| 34 | Mauricio | 114 | 1,4 | 84 | 3 | 72 | 1,58 |
| 35 | Miguel | 51 | 0,6 | 84 | 12 | 76 | 0,67 |
| 36 | Molto | 158 | 1,9 | 84 | 8 | 84 | 1,88 |
| 37 | Morici Viviana Patricia | 46 | 0,5 | 84 | 0 | 73 | 0,63 |
| 38 | Motta | 141 | 1,7 | 84 | 11 | 84 | 1,68 |
| 39 | Murcia Néstor Ariel | 70 | 0,8 | 84 | 0 | 71 | 0,99 |
| 40 | Ojeda Martínez Luis | 50 | 0,6 | 84 | 13 | 71 | 0,70 |
| 41 | Olmedo Juan Ignacio | 57 | 0,7 | 84 | 13 | 84 | 0,68 |
| 42 | Orozco Eduardo Andrés | 36 | 0,4 | 84 | 0 | 84 | 0,43 |
| 43 | Pereira | 150 | 1,8 | 84 | 18 | 72 | 2,08 |
| 44 | Peñasco Romani Pablo Guido | 104 | 1,2 | 84 | 12 | 83 | 1,25 |
| 45 | Pietrasanta Digregorio | 129 | 1,5 | 84 | 1 | 83 | 1,55 |
| 46 | Ramon | 192 | 2,3 | 84 | 4 | 79 | 2,43 |
| 47 | Ratto (conjuez) | 55 | 0,7 | 84 | 5 | 68 | 0,81 |
| 48 | Ravagnani Navarrete Gabriel Oscar | 110 | 1,3 | 84 | 16 | 76 | 1,45 |
| 49 | Rena | 142 | 1,7 | 84 | 8 | 57 | 2,49 |



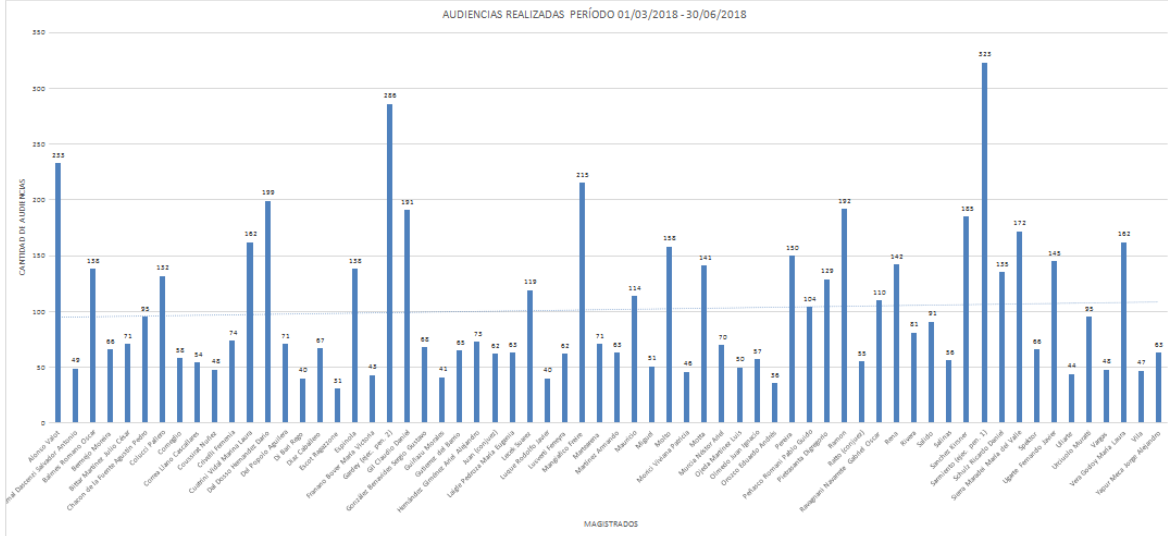
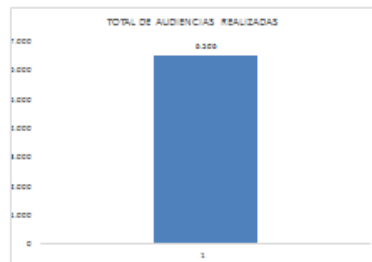
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------|-----|-----|----|----|----|------|
| 50 | Rivera | 81 | 1,0 | 84 | 27 | 77 | 1,05 |
| 51 | Salido | 91 | 1,1 | 84 | 7 | 82 | 1,11 |
| 52 | Salinas | 56 | 0,7 | 84 | 2 | 83 | 0,67 |
| 53 | Sanchez Kirsner | 185 | 2,2 | 84 | 1 | 84 | 2,20 |
| 54 | Sarmiento (ejec. pen. 1) | 323 | 3,8 | 84 | 0 | 84 | 3,85 |
| 55 | Schulz Ricardo Daniel | 135 | 1,6 | 84 | 0 | 84 | 1,61 |
| 56 | Sierra Maradei María del Valle | 172 | 2,0 | 84 | 0 | 75 | 2,29 |
| 57 | Spektor | 66 | 0,8 | 84 | 9 | 79 | 0,84 |
| 58 | Ugarte Fernando Javier | 145 | 1,7 | 84 | 5 | 84 | 1,73 |
| 59 | Ullarte | 44 | 0,5 | 84 | 0 | 83 | 0,53 |
| 60 | Urciuolo Muratti | 95 | 1,1 | 84 | 1 | 83 | 1,14 |
| 61 | Vargas | 48 | 0,6 | 84 | 0 | 0 | 0,00 |
| 62 | Vera Godoy María Laura | 162 | 1,9 | 84 | 14 | 80 | 2,03 |
| 63 | Vila | 47 | 0,6 | 84 | 4 | 84 | 0,56 |
| 64 | Yapur Meca Jorge Alejandro | 63 | 0,8 | 84 | 0 | 84 | 0,75 |

| | | | | | |
|------------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| TOTAL | 6.506 | 77,5 | 307 | 4.987 | 82,14 |
| PROMEDIOS | 101,7 | 1,21 | 4,80 | 77,92 | 1,28 |

| PROMEDIOS | |
|--|--------------|
| CANTIDAD DE | 64 |
| DÍAS DE LICENCIA | 307 |
| LICENCIAS POR MAGISTRADO | 16 |
| REALIZACIÓN POR DÍA HÁBIL | 77,45 |
| PORCENTAJE DE REALIZACIÓN POR DÍA HÁBIL TRABAJADO | 4,3 |



| CANTIDAD DE MAGISTRADOS | DÍAS HÁBILES CON AUDIENCIAS | TOTAL DE AUDIENCIAS | PROMEDIO DIARIO HÁBIL | PROMEDIO DIARIO POR MAGISTRADO |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|
| 70 | 84 | 6.506 | 77,5 | 1,1 |

* DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, AL 01/07/18. LOS MISMOS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LA CARGA POSTERIOR DE DATOS.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL | | |
|----------------------------------|-------------|--|
| DEPENDENCIAS | AUDIENCIAS | |
| CÁMARAS DEL CRIMEN | 1444 | |
| JUZGADOS CORRECCIONALES | 324 | |
| JUZGADOS DE GARANTÍAS | 696 | |
| JUZGADOS DE EJECUCIÓN | 632 | |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | 663 | |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | 1600 | |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 56 | |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 54 | |
| OGA FLAGRANCIA | 424 | |
| TOTAL | 5893 | |

| OFICINA | TIPO | AUDIENCIAS |
|---------------------|---|------------|
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 20 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 1 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Control Jurisdiccional (cam. cr.) | 3 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 111 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr.) | 7 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad asistida (cam. cr.) | 1 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 1 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 7 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a debate (cam. cr.) | 2 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 2 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Prórroga de prisión preventiva (cam. cr.) | 1 |
| 1 CÁMARA DEL CRIMEN | Asolicitud del fiscal (cam. cr.) | 1 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 2 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 1 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 1 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 53 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 55 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 34 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Falta comparendo del imp. (cam. cr.) | 1 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr.) | 8 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 16 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 4 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Procedimiento alt. consensuado (cam. cr.) | 2 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión de Juicio a Prueba (cam. cr.) | 1 |
| 2 CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión Juicio a Prueba | 1 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 1 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 1 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 48 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 3 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 74 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 15 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 2 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 1 |
| 3 CÁMARA DEL CRIMEN | Salidas transitorias (cam. cr.) | 1 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | A solicitud del fiscal (cam. cr.) | 1 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 37 |

AUDIENCIAS FIJADAS 01/03/2018 AL 30/06/2018

| Oficina | Audiencias |
|----------------------------------|------------|
| TOTAL | 5893 |
| CÁMARA DEL CRIMEN | 1444 |
| JUZGADOS CORRECCIONALES | 324 |
| JUZGADOS DE GARANTÍAS | 696 |
| JUZGADOS DE EJECUCIÓN | 632 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | 663 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | 1600 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 56 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 54 |
| OGA FLAGRANCIA | 424 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|---------------------|--|-----|
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr) | 2 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 109 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (OGAP) | 2 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 1 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 16 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a debate (cam. cr.) | 1 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Prórroga de prisión preventiva (cam. cr) | 3 |
| 4 CÁMARA DEL CRIMEN | Salidas transitorias (cam. cr.) | 2 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 35 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr) | 2 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 42 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Hábeas Corpus (cam. cr.) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr) | 2 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 2 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Procedimiento alt. consensuado (cam. cr) | 10 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Prórroga de prisión preventiva (cam. cr) | 1 |
| 5 CÁMARA DEL CRIMEN | Reprogramación del juez (cam. cr) | 1 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 1 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 1 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr) | 2 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 45 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr) | 57 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Control Jurisdiccional (cam. cr.) | 1 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 134 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr) | 3 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 1 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 4 |
| 6 CÁMARA DEL CRIMEN | Prórroga de prisión preventiva (cam. cr) | 2 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 1 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr) | 2 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 34 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr) | 4 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 100 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Imposición de pena (cam. cr.) | 1 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr) | 1 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 2 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 38 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 2 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Procedimiento alt. consensuado (cam. cr) | 15 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Salidas transitorias (cam. cr.) | 1 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Sanciones (cam. cr.) | 1 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Solución de conflicto (cam. cr.) | 4 |
| 7 CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión de Juicio a Prueba (cam. cr.) | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | | | | | | |
|---------------------|--|-------------|----------------------------------|--|-------------|--|--|--|--|
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 2 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 2 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 34 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Control Jurisdiccional (cam. cr.) | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 94 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (OGAP) | 4 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Desplazamiento horario (cam. cr.) | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Falta comparendo del imp. (cam. cr.) | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Hábeas Corpus (cam. cr.) | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr.) | 1 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 2 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 17 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a debate (cam. cr.) | 3 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 3 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 3 | | | | | | | |
| 8 CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión de Juicio a Prueba (cam. cr.) | 3 | | | | | | | |
| TOTAL | | 1444 | | | | | | | |
| OFICINA | TIPO | SUMA | OFICINA | TIPO | SUMA | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juz. corr.) | 58 | 1 EJECUCIÓN | Ampliación frec. salidas trans. (j. ej.) | 7 | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Debate (juz. corr.) | 47 | 1 EJECUCIÓN | Ampliación horario salidas trans. (j. ej.) | 13 | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Juicio abreviado (juz. corr.) | 1 | 1 EJECUCIÓN | Estímulo Educativo (j. ej.) | 33 | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juz. corr.) | 9 | 1 EJECUCIÓN | Libertad asistida (j. ej.) | 58 | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Pasa a debate (juz. corr.) | 5 | 1 EJECUCIÓN | Libertad condicional (j. ej.) | 123 | | | | |
| 1 CORRECCIONAL | Suspensión de juicio a prueba (juz. corr.) | 9 | 1 EJECUCIÓN | Prisión domiciliaria (j. ej.) | 30 | | | | |
| 2 CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juz. corr.) | 41 | 1 EJECUCIÓN | Prisión nocturna (j. ej.) | 1 | | | | |
| 2 CORRECCIONAL | Debate (juz. corr.) | 7 | 1 EJECUCIÓN | Salidas Transitorias (j. ej.) | 48 | | | | |
| 2 CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juz. corr.) | 1 | 1 EJECUCIÓN | Semi libertad (j. ej.) | 5 | | | | |
| 2 CORRECCIONAL | Pasa a debate (juz. corr.) | 3 | 1 EJECUCIÓN | Semidetención (j. ej.) | 1 | | | | |
| 3 CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juz. corr.) | 75 | 2 EJECUCIÓN | Ampliación frec. salidas trans. (j. ej.) | 19 | | | | |
| 3 CORRECCIONAL | Debate (juz. corr.) | 10 | 2 EJECUCIÓN | Ampliación horario salidas trans. (j. ej.) | 19 | | | | |
| 3 CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juz. corr.) | 6 | 2 EJECUCIÓN | Estímulo Educativo (j. ej.) | 53 | | | | |
| 3 CORRECCIONAL | Pasa a debate (juz. corr.) | 3 | 2 EJECUCIÓN | Libertad asistida (j. ej.) | 25 | | | | |
| 3 CORRECCIONAL | Procedimiento alt. consensuado (j. corr.) | 1 | 2 EJECUCIÓN | Libertad condicional (j. ej.) | 123 | | | | |
| 4 CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juz. corr.) | 40 | 2 EJECUCIÓN | Prisión domiciliaria (j. ej.) | 21 | | | | |
| 4 CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juz. corr.) | 1 | 2 EJECUCIÓN | Salidas Transitorias (j. ej.) | 42 | | | | |
| 4 CORRECCIONAL | Pasa a debate (juz. corr.) | 7 | 2 EJECUCIÓN | Semi libertad (j. ej.) | 10 | | | | |
| TOTAL | | 324 | 2 EJECUCIÓN | Semidetención (j. ej.) | 1 | | | | |
| TOTAL | | | TOTAL | | 632 | | | | |
| OFICINA | TIPO | SUMA | OFICINA | TIPO | SUMA | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 22 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 1 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 25 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 4 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 42 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 1 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 51 | PRIMER TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Control Jurisdiccional (cam. cr.) | 1 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 9 | TOTAL | | 14 | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Prórroga prisión preventiva (gar.) | 1 | | | | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 2 | | | | | | | |
| 1 GARANTÍAS | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 1 | | | | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 7 | OFICINA | TIPO | SUMA | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Cuestiones incidentales (gar.) | 2 | OGA FLAGRANCIA | Audiencia Preliminar (flagr.) | 295 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 18 | OGA FLAGRANCIA | Continuación Cuarto Intermedio (flagr.) | 7 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 2 | OGA FLAGRANCIA | Juicio Directísimo o Debate (flagr.) | 110 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 7 | OGA FLAGRANCIA | Juicio directísimo (OGAP) | 2 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 45 | OGA FLAGRANCIA | Pasa a Cuarto Intermedio (flagr.) | 8 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 15 | OGA FLAGRANCIA | Pasa a Juicio Directísimo (flagr.) | 2 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Prórroga prisión preventiva (gar.) | 6 | TOTAL | | 424 | | | | |
| 2 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 1 | | | | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 6 | OFICINA | TIPO | SUMA | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Criterio de oportunidad (gar.) | 1 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (flagr.) | 5 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Cuestiones incidentales (gar.) | 2 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (OGAP) | 254 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 12 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia preliminar (OGAP) | 127 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 3 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cese de Prisión Preventiva (OGAP) | 1 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 4 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Continuación Cuarto Intermedio (flagr.) | 1 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 45 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (OGAP) | 10 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 9 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Criterio de Oportunidad (OGAP) | 1 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 16 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 1 | | | | |
| 3 GARANTÍAS | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 2 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (OGAP) | 6 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 4 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate Correccional (OGAP) | 21 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 10 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio Directísimo o Debate (flagr.) | 2 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 3 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 25 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 15 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio directísimo (OGAP) | 30 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 20 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 9 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 3 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Nulidad (gar.) | 1 | | | | |
| 4 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 5 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (OGAP) | 7 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 6 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a Cuarto Intermedio (flagr.) | 7 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Cuestiones incidentales (gar.) | 4 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a debate (juz. corr.) | 1 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 23 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión domiciliaria (j. ej.) | 2 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 2 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (OGAP) | 100 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 23 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de Prisión Preventiva (OGAP) | 7 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 44 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (OGAP) | 18 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 40 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Sobreseimiento (OGAP) | 21 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Prórroga prisión preventiva (gar.) | 3 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Solución de conflicto (OGAP) | 1 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 28 | PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Suspensión de Juicio a prueba (OGAP) | 5 | | | | |
| 5 GARANTÍAS | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 1 | TOTAL | | 663 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Control jurisdiccional (gar.) | 5 | OFICINA | TIPO | SUMA | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Criterio de oportunidad (gar.) | 6 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 1 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 3 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 2 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Cuestiones incidentales (gar.) | 5 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prisión preventiva (OGAP) | 7 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 7 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 1 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Nulidad (gar.) | 3 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Cese prisión preventiva (OGAP) | 3 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Oposición (gar.) | 8 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 2 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 34 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (OGAP) | 16 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 20 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Juicio Abreviado (OGAP) | 2 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Prórroga prisión preventiva (gar.) | 1 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 1 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Sobreseimiento (gar.) | 8 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Preliminar (OGAP) | 20 | | | | |
| 6 GARANTÍAS | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 1 | PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Recusación (OGAP) | 1 | | | | |
| TOTAL | | 666 | TOTAL | | 56 | | | | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| OFICINA | TIPO | SUMA |
|---------------------------------|--|-------------|
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia | 2 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (flagr.) | 6 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (OGAP) | 534 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (juz. corr.) | 73 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia preliminar (OGAP) | 96 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cese de Prisión Preventiva (OGAP) | 13 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (OGAP) | 54 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (gar.) | 6 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Criterio de Oportunidad (OGAP) | 4 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 13 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (OGAP) | 31 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (gar.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (cam. cr.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (juz. corr.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate Correccional (OGAP) | 98 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado (gar.) | 6 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado (juz. corr.) | 2 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 66 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio directísimo (OGAP) | 26 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Licencia de juez (juz. corr.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Nulidad (gar.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (OGAP) | 32 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (gar.) | 9 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición a Citación a Juicio (OGAP) | 18 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a Juicio Directísimo (flagr.) | 1 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a cuarto intermedio (juz. corr.) | 3 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión domiciliaria (f. ej.) | 4 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (OGAP) | 176 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (gar.) | 18 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de Prisión Preventiva (OGAP) | 7 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (OGAP) | 105 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (gar.) | 7 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga prisión preventiva (gar.) | 4 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Sobreseimiento (OGAP) | 112 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Sobreseimiento (gar.) | 15 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Solución de conflicto (OGAP) | 2 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Suspensión de Juicio a prueba (OGAP) | 42 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Suspensión de juicio a prueba (juz. corr.) | 2 |
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 6 |
| TOTAL | | 1600 |

| OFICINA | TIPO | SUMA |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de Habeas Corpus (OGAP) | 2 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 4 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 3 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (OGAP) | 8 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Juicio Abreviado (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Libertad condicional (OGAP) | 1 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 8 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 2 |
| SEGUNDO TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Preliminar (OGAP) | 17 |
| TOTAL | | 54 |

| | |
|--|-------------|
| TOTAL FINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | 5893 |
|--|-------------|

*DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, AL DIA 23/07/18. LOS MISMOS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LA CARGA POSTERIOR DE DATOS.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - FRACASOS

| Resultado | Cantidad |
|---|----------|
| A solicitud del fiscal (cam. cr.) | 1 |
| A solicitud del querellante | 1 |
| A solicitud del querellante | 1 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 1 |
| Designación nueva defensa (juz. corr) | 1 |
| Desistido (cam. cr) | 1 |
| Desistido (cam. cr) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. corr) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. gar) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. gar) | 1 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 1 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 1 |
| Falta de comparendo imputado (flag.) | 1 |
| Falta de comparendo imputado (flag.) | 1 |
| Falta de instrucción (cam. cr) | 1 |
| Falta de traslado de penitenciaría | 1 |
| Falta interno (juz. ejec.) | 1 |
| Libertad previa a la audiencia (juz. gar) | 1 |
| Licencia de defensor (juz. corr) | 1 |
| Licencia de fiscal (juz. corr) | 1 |
| Licencia fiscal (cam. cr) | 1 |
| Mal concedido (cam. cr.) | 1 |
| No realizada x expte. acumulado (cam. cr) | 1 |
| No realizada x expte. remitido (cam. cr) | 1 |
| No realizada x expte. remitido (cam. cr) | 1 |
| No realizado - juicio abreviado (cam. cr.) | 1 |
| Orden del día (cam. cr.) | 1 |
| Reprogramación del defensor (cam. cr) | 1 |
| Reprogramación del defensor (cam. cr) | 1 |
| Reprogramación del defensor (juz. corr) | 1 |
| Reprogramación del fiscal (flag.) | 1 |
| Reprogramación del fiscal (juz. gar) | 1 |
| Reprogramación del fiscal (juz. gar) | 1 |
| Reprogramación del juez (cam. cr) | 1 |
| Reprogramación del juez (flag.) | 1 |
| Reprogramación del juez (juz. gar) | 1 |
| Sobreseimiento (juzg. corr) | 1 |
| Suspensión a pedido de las partes (juz. corr) | 1 |
| Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 1 |
| Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 1 |
| Suspensión a pedido de partes (juz. gar) | 1 |
| Suspensión de audiencia (juz. corr) | 1 |
| A solicitud del querellante | 2 |
| A solicitud del querellante | 2 |
| Ausencia juez (juz. ejec.) | 2 |
| Designación nueva defensa (juz. corr) | 2 |
| Desiste del planteo (juz. gar.) | 2 |
| Desistido (cam. cr) | 2 |
| Desplazamiento horario (juz. corr) | 2 |
| Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.) | 2 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. corr) | 2 |
| Falta de traslado de penitenciaría | 2 |
| Falta instrucción (flag.) | 2 |
| Incomp. imputado a/c Serv. Pen. (juz. ga) | 2 |
| Incompar. de parte (juz.gar.) | 2 |

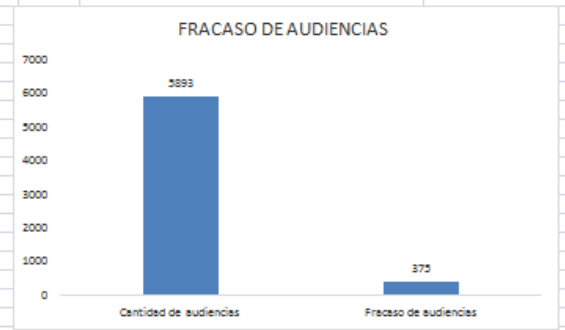


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | |
|--|------------|
| Inhibición pasa a subrog. (juzg. corr) | 2 |
| Inhibición pasa a subrog. (juzg. corr) | 2 |
| Inhibición pasa a subrog. (juzg. corr) | 2 |
| Licencia de defensor (juz. corr) | 2 |
| Licencia fiscal (cam. cr) | 2 |
| Licencia/incomparenc. fiscal (juz. gar) | 2 |
| Prórroga escrita i.p.p. | 2 |
| Reprogramación del defensor (flag.) | 2 |
| Reprogramación del fiscal (juz. corr) | 2 |
| Resuelta en audiencia anterior | 2 |
| Se radica en otro organismo (cam. cri.) | 2 |
| Suspensión de audiencia (juz. gar) | 2 |
| A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 3 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 3 |
| Cambio defensa a pedido imp. (cam. cr) | 3 |
| Falta comparendo víctima testigo (j cor) | 3 |
| Falta comparendo víctima testigo (j cor) | 3 |
| Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 3 |
| Falta instrucción (flag.) | 3 |
| Licencia defensor (cam. cr) | 3 |
| Licencia juez (cam. cr) | 3 |
| Mal concedido (cam. cr.) | 3 |
| No comparece imputado por falta de notif (juz. corr) | 3 |
| SUBTOTAL | 125 |

| Resultado | Cantidad |
|--|----------|
| No comparece imputado por falta de notif (juz. corr) | 3 |
| No realizada x expte. remitido (cam. cr) | 3 |
| Por razones de servicio | 3 |
| Por razones de servicio | 3 |
| Reprogramación del defensor (cam. cr) | 3 |
| Reprogramación del defensor (flag.) | 3 |
| Reprogramación del defensor (juz. gar) | 3 |
| Suspensión (cam. cr) | 3 |
| Ausencia fiscal (juz. ejec.) | 4 |
| Desplazamiento horario (cam. cr) | 4 |
| Falta de traslado de penitenciaria | 4 |
| Incomp. imputado a/c Serv. Pen. (juz. ga) | 4 |
| Libertad previa a la audiencia (juz. gar) | 4 |
| Licencia/incomparenc. defensor (juz. gar) | 4 |
| Reprogramación del juez (juz. corr) | 4 |
| Resuelta en audiencia anterior | 4 |
| Suspensión de audiencia (juz. corr) | 4 |
| Suspensión de audiencia (juz. gar) | 4 |
| Desiste del pedido (juz. ejec.) | 5 |
| Devenido en Abstracto (cam. cr.) | 5 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 5 |
| Incomp. imputado a/c Serv. Pen. (juz. ga) | 5 |
| Licencia de juez (juz. corr) | 5 |
| No realizada x expte. acumulado (cam. cr) | 5 |
| Orden del día (juz. corr) | 5 |
| Reprogramación del defensor (juz. corr) | 5 |
| Reprogramación del juez (flag.) | 5 |
| A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 6 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 6 |
| Desiste del planteo (juz. gar.) | 6 |





FUERO PENAL COLEGIADO

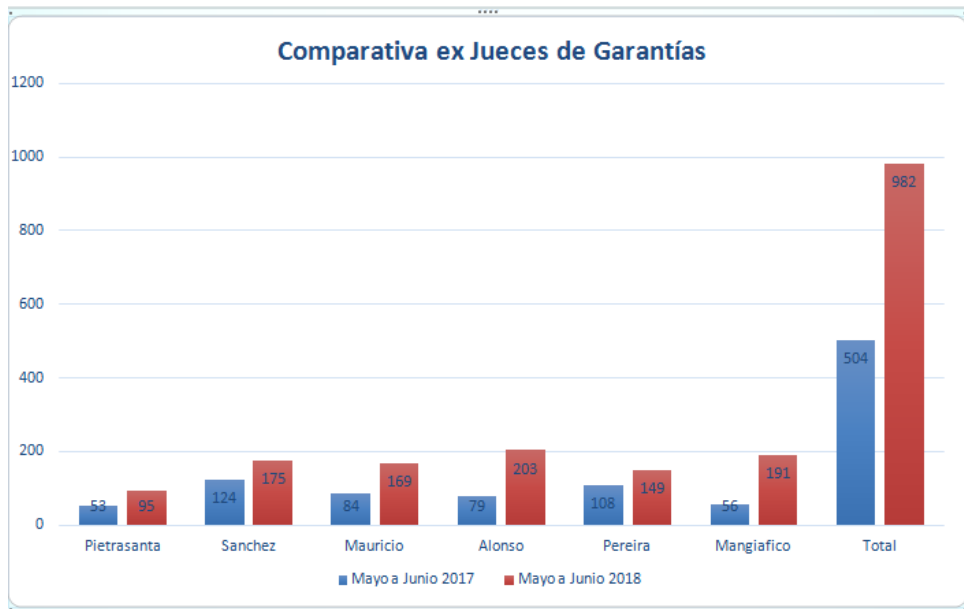
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | |
|---|------------|--|--|
| Devenido en Abstracto (cam. cr.) | 6 | | |
| Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.) | 6 | | |
| Falta interno (juz. ejec.) | 6 | | |
| Reprogramación del defensor (juz. corr) | 6 | | |
| Reprogramación del juez (juz. gar) | 6 | | |
| Suspensión problemas técnicos (juz. gar) | 6 | | |
| Incompar. de parte (juz.gar.) | 7 | | |
| Licencia (flag.) | 7 | | |
| Licencia x enf. de asistentes (cam.cr.) | 7 | | |
| Prioriza audiencia c/det. (cam. cr.) | 7 | | |
| Reprogramación del juez (cam. cr) | 7 | | |
| Suspensión a pedido de partes (juz. gar) | 7 | | |
| Licencia (flag.) | 8 | | |
| Reprogramación del defensor (juz. gar) | 8 | | |
| Suspensión (flag.) | 9 | | |
| Licencia de juez (juz. corr) | 10 | | |
| Cambio defensa a pedido imp. (cam. cr) | 11 | | |
| Suspensión a pedido de las partes (juz. corr) | 11 | | |
| No realizada x expte. acumulado (juz.corr) | 12 | | |
| Se radica en otro organismo (cam. ori.) | 13 | | |
| Desistido (cam. cr) | 14 | | |
| Suspensión a pedido de partes (juz. gar) | 14 | | |
| Desplazamiento de horario (flag.) | 15 | | |
| Orden del día (cam. cr.) | 16 | | |
| Prioriza audiencia con detenido (flag.) | 16 | | |
| A solicitud del fiscal (cam. cr.) | 17 | | |
| Desplazamiento horario (cam. cr) | 19 | | |
| Suspensión a pedido de las partes (juz. corr) | 20 | | |
| Falta de comparendo imputado (flag.) | 21 | | |
| Suspensión problemas técnicos (juz. gar) | 21 | | |
| Por razones de servicio | 27 | | |
| Desiste del pedido (juzg. ejec.) | 29 | | |
| Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 29 | | |
| Falta de comparendo imputado (flag.) | 31 | | |
| A. solicitud de la defensa (cam. cr.) | 32 | | |
| No realizado - juicio abreviado (cam. cr.) | 42 | | |
| Suspensión (flag.) | 42 | | |
| Incompar. de parte (juz.gar.) | 45 | | |
| Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 52 | | |
| Falta de comparendo del imputado (juz. corr) | 53 | | |
| Resuelta en audiencia anterior | 59 | | |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 60 | | |
| Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.) | 75 | | |
| TOTAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | 375 | | |

| Cantidad de audiencias | Fracaso de audiencias |
|------------------------|-----------------------|
| 5893 | 375 |
| 100% | 6,36% |

| Porcentaje de fracaso de audiencias | |
|-------------------------------------|--------------|
| | 6,36% |

Informe comparativo del bimestre Mayo-Junio entre los años 2017 y 2018 Audiencias fijadas en la Primera Circunscripción (sobre un total de 41 días hábiles)



Análisis: se ha incrementado un promedio de 94% la cantidad de audiencias que se fija a los ex jueces de garantías

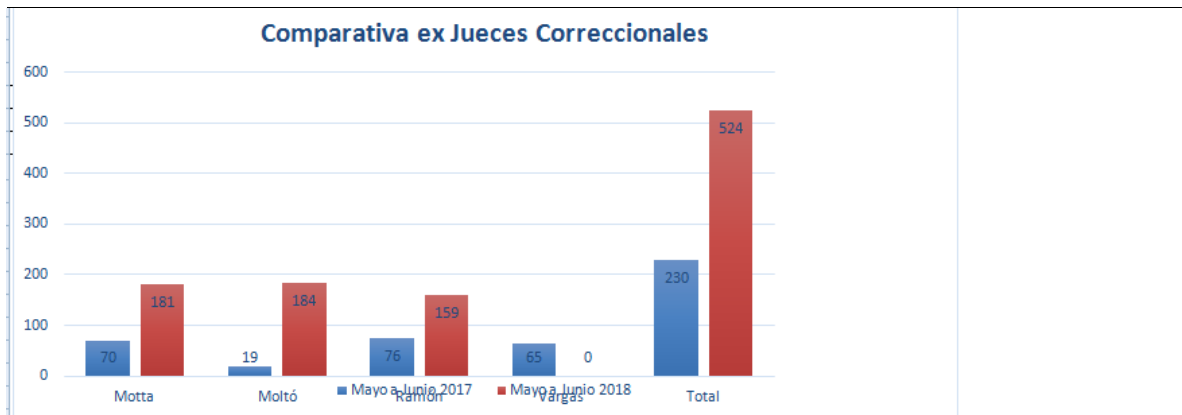
Motivos:

- Todo acto procesal que implique una controversia se resuelve en audiencia, en el sistema anterior era por escrito
- Todos los jueces de 1ª instancia tienen competencia múltiple, y no solo en su antiguo fuero
- Los jueces solamente se dedican a la función jurisdiccional, recayendo en las OGAPs las funciones administrativas y la fijación de audiencias



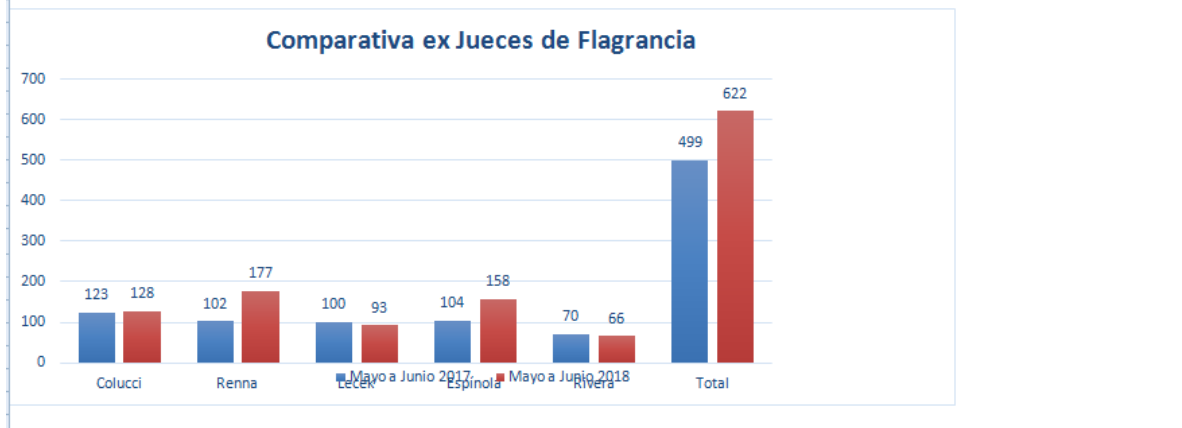
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Nota: el Dr. Vargas se encuentra de licencia desde el 1 de abril de 2018

En el caso de los integrantes de los que eran los juzgados correccionales, se incrementó en un 127,82% en promedio la cantidad de audiencias

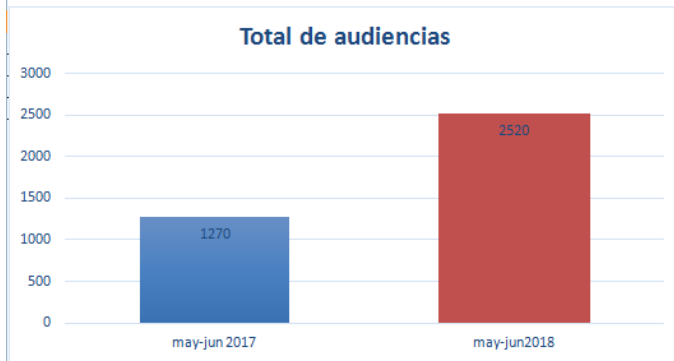




FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En el caso de los ex jueces de ejecución, el incremento se debe en primer lugar la ley 8971 de mayo de 2017 al modificar el art. 509 reguló el incidente de ejecución en audiencia oral



En resumen, contabilizando el total de audiencias fijadas, el nuevo sistema muestra un incremento del 72% a favor de los Juzgados Penales Colegiados Principales fundamentos:

- 1) la totalidad de los jueces realiza todos los tipos de audiencias
- 2) La división de las facultades jurisdiccionales de las administrativas, al centrar en la OGAP la fijación de audiencias

Juzgados Penales Colegiados

Comparativa desde la entrada en vigencia de la ley 9040 (1° Circ. Jud)

- a) Febrero a Marzo de 2018: entrada en vigencia de la ley del FPC
- b) Abril a Junio: puesta en funcionamiento de los Juzgados Penales Colegiados

| 2018 | Pietrasanta | Sanchez | Mauricio | Alonso | Pereira | Mangiafico | Motta | Moltó | Ramón |
|---------|-------------|---------|----------|--------|---------|------------|-------|-------|-------|
| Febrero | 35 | 71 | 33 | 58 | 75 | 74 | 23 | 34 | 36 |
| Marzo | 40 | 76 | 27 | 46 | 86 | 63 | 28 | 30 | 43 |
| Abril | 38 | 104 | 47 | 82 | 75 | 42 | 64 | 73 | 60 |
| Mayo | 35 | 77 | 72 | 112 | 83 | 92 | 108 | 96 | 75 |
| Junio | 60 | 98 | 50 | 91 | 66 | 99 | 73 | 88 | 84 |

6774

Audiencias fijadas

| | | | |
|----------------|------------|------------|-----------------------|
| Media pre 9040 | 821,5 | 2,44494048 | promedio x día x juez |
| Media JPC | 1304,66667 | 3,88293651 | promedio x día x juez |
| Diferencia % | 58,8151755 | | |

La fijación de audiencias se incrementó en un 58,81% desde la implementación de las OGAPs en la 1° Circ. Judicial

| | JPC 1 | JPC 2 |
|---------------|-------|------------|
| Febrero | 332 | 475 |
| Marzo | 390 | 446 |
| Abril | 388 | 593 |
| Mayo | 442 | 768 |
| Junio | 472 | 791 |
| Totales: | 2024 | 3073 |
| Media juzgado | 361 | 460,5 |
| Media desde | 434 | 717,333333 |

JPC 1: 7 jueces activos
JPC 2: 9 jueces activos

| | | |
|---------------|------------|------------|
| Media mensual | 62 | 102,47619 |
| Media diaria | 2,95238095 | 4,87981859 |

Tribunales Penales Colegiados (ex Cámaras del Crimen)

Total audiencias entre febrero y junio de 2018 (98 días hábiles)

TPC 1: Primera, Tercera, Quinta y Séptima Cámaras del Crimen

| | | Media por juez por mes |
|---------|------|---------------------------|
| Febrero | 147 | 10 jueces activos 14,7 |
| Marzo | 207 | 10 jueces activos 20,7 |
| Abril | 237 | 10 jueces activos 23,7 |
| Mayo | 238 | 10 jueces activos 23,8 |
| Junio | 219 | 10 jueces activos 21,9 |
| Total | 1048 | |

Promedio: 1,06 audiencia fijada por día hábil por juez



FUERO PENAL COLEGIADO

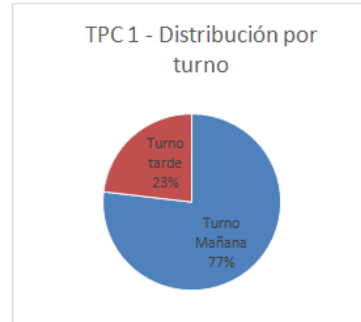
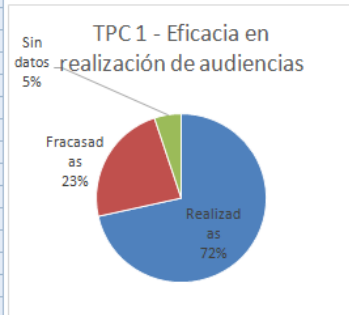
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Eficacia en realización de audiencias

| | |
|------------|-----|
| Realizadas | 750 |
| Fracasadas | 244 |
| Sin datos | 54 |

Distribución por turno

| | |
|--------------|-----|
| Turno Mañana | 764 |
| Turno tarde | 230 |



Nota: a diferencia de los Juzgados, en los Tribunales el 27/6/2016 se pusieron en funcionamiento las secretarías vespertinas. Dichas secretarías solo cuentan con 1 secretario, que representa el 10% del total del personal, a comparación de turno matutino

TPC 2: Segunda, Cuarta, Sexta y Octava Cámaras del Crimen

| Mes | Cantidad | Jueces activos | Media por juez por mes |
|---------|----------|-------------------|------------------------|
| Febrero | 255 | 12 jueces activos | 21,25 |
| Marzo | 330 | 12 jueces activos | 27,5 |
| Abril | 327 | 12 jueces activos | 27,25 |
| Mayo | 273 | 11 jueces activos | 24,8181818 |
| Junio | 268 | 11 jueces activos | 24,3636364 |
| Total | 1453 | | |

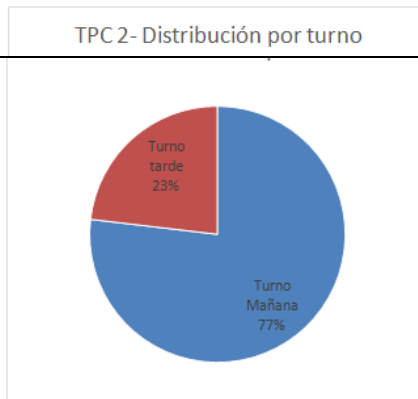
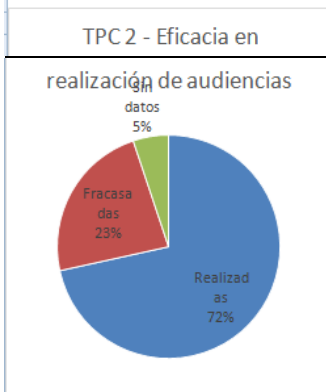
Promedio: 1,20 audiencia fijada por día hábil por juez

Eficacia en realización de audiencias

| | |
|------------|-----|
| Realizadas | 750 |
| Fracasadas | 244 |
| Sin datos | 54 |

Distribución por turno

| | |
|--------------|-----|
| Turno Mañana | 764 |
| Turno tarde | 230 |



Nota: a diferencia de los Juzgados, en los Tribunales el 27/6/2016 se pusieron en funcionamiento las secretarías vespertinas. Dichas secretarías solo cuentan con 1 secretario, que representa el 10% del total del personal, a comparación de turno matutino



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL | | |
|----------------------------------|--|------------|
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 1 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 1 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 42 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 11 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 54 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Imposición de pena (cam. cr.) | 1 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr.) | 5 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Libertad condicional (cam. cr.) | 1 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 8 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 3 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Preliminar (OGAP) | 1 |
| PRIMERA CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión Juicio a Prueba | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 66 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia Preliminar (flagr.) | 2 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Audiencia preliminar (OGAP) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 5 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Debate (cam. cr.) | 35 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Falta comparendo del imp. (cam. cr.) | 2 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Juicio Abreviado (cam. cr.) | 5 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 14 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a debate (cam. cr.) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 4 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 3 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Procedimiento alt. consensuado (cam. cr.) | 3 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Rechazo suspensión juicio a prueba (cam.) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Reprogramación del juez (cam. cr.) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Solución de conflicto (cam. cr.) | 1 |
| SEGUNDA CÁMARA DEL CRIMEN | Suspensión de Juicio a Prueba (cam. cr.) | 1 |
| TOTAL | | 280 |
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (OGAP) | 4 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 132 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr.) | 2 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 5 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Debate (juzg. corr.) | 5 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Falta de comparendo imputado (juzg. corr.) | 2 |
| 1º JUZGADO CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juzg. corr.) | 16 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (OGAP) | 2 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 164 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Debate (juzg. corr.) | 2 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Juicio abreviado (juzg. corr.) | 1 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Pasa a cuarto intermedio (juzg. corr.) | 13 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Pasa a debate (juzg. corr.) | 2 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Reprogramación del juez (juzg. corr.) | 4 |
| 2º JUZGADO CORRECCIONAL | Solución de conflicto (juzg. corr.) | 2 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|---|---|------------|
| 2° JUZGADO CORRECCIONAL | Suspensión de aud. (juz. corr) | 2 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 9 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Control jurisdiccional (gar.) | 1 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Debate (juzg. corr.) | 5 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Pasa a cuarto intermedio (juz. cor.) | 1 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Pasa a debate (juz. cor.) | 2 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Prisión preventiva (gar.) | 4 |
| JUZGADO CORRECCIONAL DE GENERAL ALVEAR | Prórroga de la investigación (gar.) | 1 |
| TOTAL | | 381 |
| OFICINA | | |
| TIPO | | |
| SUMA | | |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 1 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Cuestiones incidentales (gar.) | 1 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 2 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 1 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 3 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Prórroga de la investigación (gar.) | 2 |
| 1° JUZGADO DE GARANTÍAS | Suspensión proc. a prueba (gar.) | 1 |
| 2° JUZGADO DE GARANTÍAS | Control Jurisdiccional (cam. cr.) | 1 |
| 2° JUZGADO DE GARANTÍAS | Juicio abreviado (gar.) | 3 |
| 2° JUZGADO DE GARANTÍAS | Prisión preventiva (gar.) | 2 |
| 2° JUZGADO DE GARANTÍAS | Suspensión de Juicio a Prueba (cam. cr.) | 1 |
| TOTAL | | 18 |
| OFICINA | | |
| TIPO | | |
| SUMA | | |
| TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación de sobreseimiento (cam.cr) | 1 |
| TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 2 |
| TRIBUNAL PENAL DE MENORES | Apelación prórroga instrucción (cam. cr.) | 1 |
| TOTAL | | 4 |
| OFICINA | | |
| TIPO | | |
| SUMA | | |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Ampliación frec. salidas trans. (i.ej) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Audiencia de Acusación (OGAP) | 140 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 79 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Audiencia preliminar (OGAP) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Cese de Prisión Preventiva (OGAP) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Continuación Cuarto Intermedio (flagr.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Control jurisdiccional (OGAP) | 10 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Control jurisdiccional (gar.) | 4 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 9 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Cuestiones incidentales (gar.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Debate (OGAP) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Debate (juzg. corr.) | 11 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Debate Correccional (OGAP) | 9 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Juicio abreviado (gar.) | 18 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Juicio abreviado (juzg. corr.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO - SAN RAFAEL | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 39 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

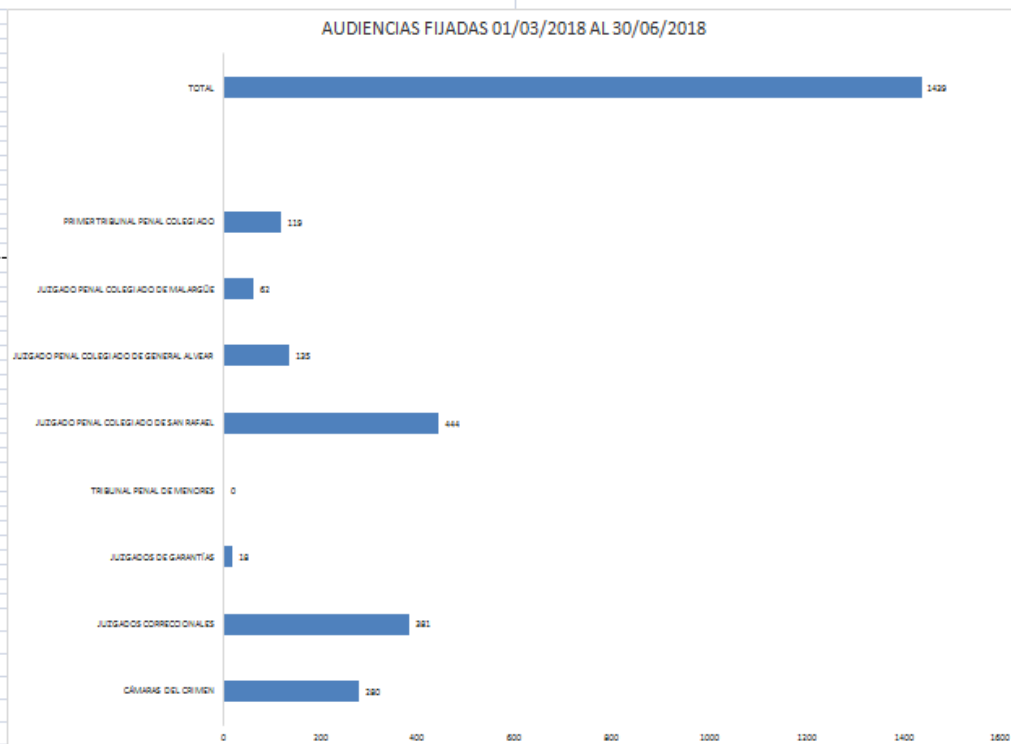
| | | |
|--|--------------------------------------|-------------|
| SEGUNDO JUZGADO PENAL COLEGIADO - GENERAL ALVEAR | Suspensión de aud. (juz. corr) | 1 |
| TOTAL | | 135 |
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Audiencia de Acusación (OGAP) | 3 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Control jurisdiccional (gar.) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Debate (juzg. corr.) | 2 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Debate Correccional (OGAP) | 6 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Juicio abreviado (gar.) | 13 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 16 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Oposición (OGAP) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Pasa a debate (juz. corr.) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Prisión domiciliaria (j.ej.) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Prisión preventiva (OGAP) | 8 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Prisión preventiva (gar.) | 1 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Prórroga de la investigación (gar.) | 2 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Sobreseimiento (OGAP) | 3 |
| TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO - MALARGÜE | Suspensión de Juicio a prueba (OGAP) | 3 |
| TOTAL | | 62 |
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de procesamiento(OGAP) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 4 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (OGAP) | 21 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (cam. cr.) | 1 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Juicio Abreviado (OGAP) | 9 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 5 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 9 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a juicio abrev. (cam. cr.) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Preliminar (OGAP) | 61 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Prórroga prisión preventiva (OGAP) | 1 |
| TOTAL | | 119 |
| TOTAL FINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | | 1439 |
| DEPENDENCIAS | SUMA | |
| CÁMARAS DEL CRIMEN | 280 | |
| JUZGADOS CORRECCIONALES | 381 | |
| JUZGADOS DE GARANTÍAS | 18 | |
| TRIBUNAL PENAL DE MENORES | 0 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SAN RAFAEL | 444 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE GENERAL ALVEAR | 135 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE MALARGÜE | 62 | |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 119 | |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| TOTAL FINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | | 1439 |
|--|-------------|-------------|
| DEPENDENCIAS | | |
| | SUMA | |
| CÁMARAS DEL CRIMEN | 280 | |
| JUZGADOS CORRECCIONALES | 381 | |
| JUZGADOS DE GARANTÍAS | 18 | |
| TRIBUNAL PENAL DE MENORES | 0 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SAN RAFAEL | 444 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE GENERAL ALVEAR | 135 | |
| JUZGADO PENAL COLEGIADO DE MALARGÜE | 62 | |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 119 | |
| TOTAL | 1439 | |





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| Cantidad de audiencias | Fracaso de audiencias |
|------------------------|-----------------------|
| 1439 | 335 |
| 100% | 23,28% |

Fracaso de Audiencias - Segunda Circunscripción

| Categoría | Cantidad |
|------------------------|----------|
| Cantidad de audiencias | 1439 |
| Fracaso de audiencias | 335 |

| TIPO DE AUDIENCIA | CANTIDAD |
|---|----------|
| A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 1 |
| A solicitud del querellante | 1 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 1 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 1 |
| Ausencia defensor (juz. ejec.) | 1 |
| Ausencia fiscal (juz. ejec.) | 1 |
| Cambio defensa a pedido imp. (cam. cr) | 1 |
| Desiste del planteo (juz. gar.) | 1 |
| Desistido (cam. cr) | 1 |
| Desplazamiento horario (cam. cr) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. gar) | 1 |
| Devenido en Abstracto (cam. cr.) | 1 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 1 |
| Falta de comparendo imputado (flag.) | 1 |
| Falta de instrucción (juz. corr) | 1 |
| Inhibición pasa a subrog. (juzg. corr) | 1 |
| Licencia de fiscal (juz. corr) | 1 |
| Licencia juez (cam. cr) | 1 |
| No realizada x expte. acumulado (cam. cr) | 1 |
| No realizada x expte. acumulado (juz.corr) | 1 |
| No realizada x expte. remitido (cam. cr) | 1 |
| No realizado - juicio abreviado (cam. cr.) | 1 |
| Orden del día (cam. cr.) | 1 |
| Por razones de servicio | 1 |
| Prioriza audiencia c/det. (cam. cr.) | 1 |
| Prioriza audiencia c/det. (cam. cr.) | 1 |
| Reprogramación del defensor (cam. cr) | 1 |
| Reprogramación del defensor (juz. corr) | 1 |
| Reprogramación del defensor (juz. gar) | 1 |
| Reprogramación del juez (juz. gar) | 1 |
| Resuelta en audiencia anterior | 1 |
| Resuelta en audiencia anterior | 1 |
| Suspensión de audiencia (juz. gar) | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|---|---|------------|
| 2 | A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 2 |
| 3 | A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 2 |
| 4 | Ausencia defensor (juz. ejec.) | 2 |
| 5 | Ausencia fiscal (juz. ejec.) | 2 |
| 6 | Desplazamiento horario (juz. gar) | 2 |
| 7 | Falta comparendo víctima/testigo (j cor) | 2 |
| 8 | Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.) | 2 |
| 9 | Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.) | 2 |
| 0 | Incompar. de parte (juz.gar.) | 2 |
| 1 | Licencia de juez (juz. corr) | 2 |
| 2 | No realizada x expte. acumulado (juz.corr) | 2 |
| 3 | Orden del día (cam. cr.) | 2 |
| 4 | Reprogramación del defensor (cam. cr) | 2 |
| 5 | Reprogramación del fiscal (juz. corr) | 2 |
| 6 | Suspensión a pedido de las partes (juz. corr) | 2 |
| 7 | Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 2 |
| 8 | Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 2 |
| 9 | Suspensión de audiencia (juz. corr) | 2 |
| 0 | Desiste del pedido (juzg. ejec.) | 3 |
| 1 | Falta de instrucción (cam. cr) | 3 |
| 2 | No comparece imputado por falta de notif (juz corr) | 3 |
| 3 | Orden del día (juz. corr) | 3 |
| 4 | Reprogramación del defensor (juz. corr) | 3 |
| 5 | Suspensión de audiencia (juz. gar) | 3 |
| 6 | A solicitud del fiscal (cam. cr.) | 4 |
| 7 | Prioriza audiencia con detenido (flag.) | 4 |
| 8 | Suspensión de audiencia (juz. corr) | 4 |
| 9 | Designación nueva defensa (juz. corr) | 5 |
| 0 | Suspensión a pedido de partes (cam.cr.) | 5 |
| 1 | Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 6 |
| 2 | Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 6 |
| 3 | No comparece imputado por falta de notif (juz corr) | 6 |
| 4 | Reprogramación del juez (cam. cr) | 6 |
| 5 | A solicitud de la defensa (cam. cr.) | 7 |
| 6 | Designación nueva defensa (juz. corr) | 7 |
| 7 | Desplazamiento horario (juz. corr) | 7 |
| 8 | Orden del día (cam. cr.) | 7 |
| 9 | Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 8 |
| 0 | Reprogramación del juez (juz. corr) | 8 |
| 1 | Desplazamiento horario (juz. corr) | 10 |
| 2 | Orden del día (juz. corr) | 10 |
| 3 | Falta de comparendo del imputado (cam. cr) | 13 |
| 4 | Suspensión a pedido de partes (juz. gar) | 15 |
| 5 | Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 19 |
| 6 | Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 25 |
| 7 | Falta de comparendo del imputado (juz. corr) | 35 |
| 8 | Falta de comparendo del imputado (juz. corr) | 39 |
| 9 | TOTAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION | 335 |



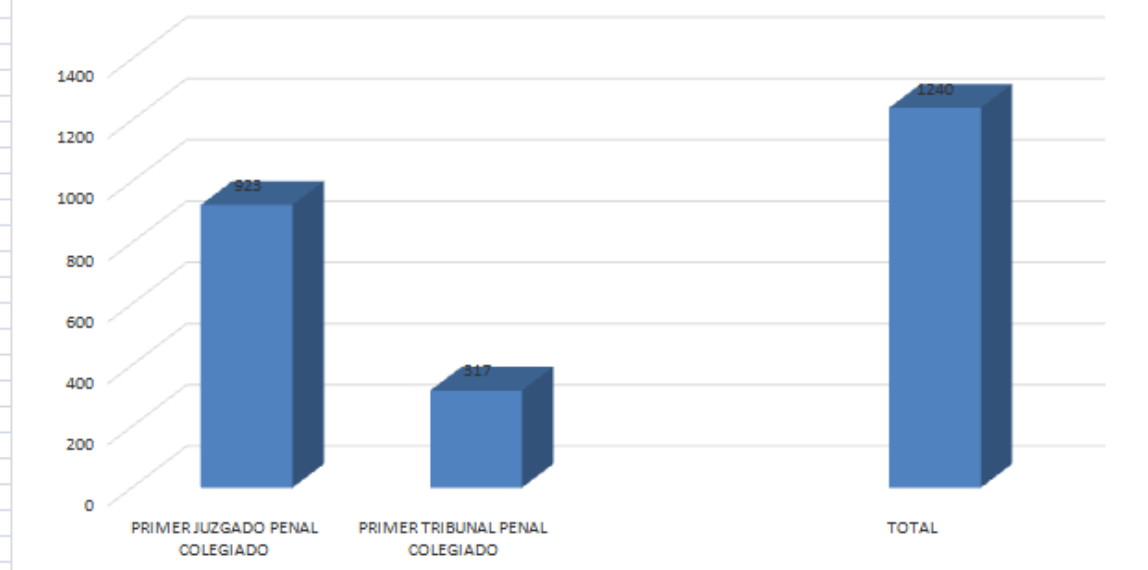
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

| DEPENDENCIAS | SUMA |
|---------------------------------|-------------|
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | 923 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | 317 |
| TOTAL | 1240 |

AUDIENCIAS FIJADAS 01/03/2018 AL 30/06/2018



| Cantidad de audiencias | Fracaso de audiencias |
|------------------------|-----------------------|
| 1240 | 341 |
| 100% | 27,50% |

| OFICINA | TIPO | SUMA |
|---------------------------------|---|------|
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 1 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación de procesamiento(OGAP) | 1 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prórroga instrucción(OGAP) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación prórroga prisión prev. (OGAP) | 1 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 4 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Audiencia Preliminar (cam. cr.) | 7 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|--|--|-------------|
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (OGAP) | 163 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Debate (cam. cr.) | 2 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 14 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a Cuarto Intermedio (cam. cr.) | 6 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Pasa a debate (cam.cr.) | 1 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Preliminar (OGAP) | 109 |
| PRIMER TRIBUNAL PENAL COLEGIADO | Sanciones (OGAP) | 4 |
| TOTAL | | 317 |
| TOTAL FINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN | | 1240 |
| TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL | | |
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (OGAP) | 302 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 270 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia preliminar (OGAP) | 4 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cese de Prisión Preventiva (OGAP) | 5 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Continuación Cuarto Intermedio (flagr.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Continuación de Cuarto Intern. (cam. cr) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (OGAP) | 3 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (gar.) | 6 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Criterio de Oportunidad (OGAP) | 3 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Criterio de oportunidad (gar.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 10 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (OGAP) | 6 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (gar.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (cam. cr.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (juzg. corr.) | 35 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate Correccional (OGAP) | 52 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Hábeas Corpus (j. ej) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Hábeas Corpus (j.ej.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado (gar.) | 7 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado (juzg. corr.) | 24 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 16 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Lectura de Fundamentos (OGAP) | 5 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Libertad condicional (j.ej.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (OGAP) | 10 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (gar.) | 11 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición a Citación a Juicio (OGAP) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a cuarto intermedio (juz. cor.) | 19 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a debate (juz. cor.) | 27 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión domiciliaria (j.ej.) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (OGAP) | 37 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (gar.) | 36 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (OGAP) | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (gar.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Sobreseimiento (OGAP) | 2 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

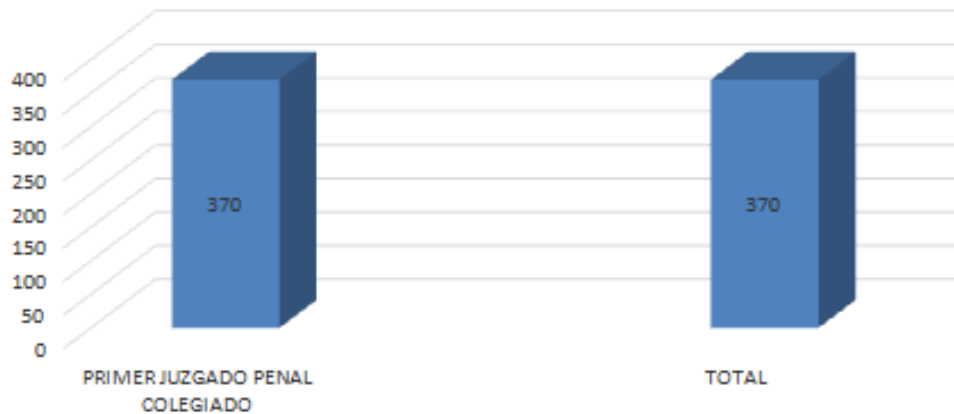
| CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL | | |
|--|--|-------------|
| OFICINA | TIPO | SUMA |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia | 1 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (OGAP) | 151 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Audiencia de Acusación (juzg. corr.) | 71 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cese de Prisión Preventiva (OGAP) | 4 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control Juridiccional (cam. cr.) | 5 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (OGAP) | 16 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Control jurisdiccional (gar.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuarto intermedio (juz. gar.) | 9 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Cuestiones incidentales (OGAP) | 25 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (cam. cr.) | 7 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate (juzg. corr.) | 7 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Debate Correccional (OGAP) | 16 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Juicio abreviado inicial (OGAP) | 4 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Nulidad (gar.) | 4 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Oposición (OGAP) | 7 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a cuarto intermedio (juz. cor.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Pasa a debate (juz. cor.) | 12 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión Preventiva (cam. cr.) | 11 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión domiciliaria (j.ej.) | 2 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prisión preventiva (OGAP) | 11 |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | Prórroga de la investigación (OGAP) | 2 |
| TOTAL | | 370 |
| | | |
| DEPENDENCIA | | SUMA |
| PRIMER JUZGADO PENAL COLEGIADO | | 370 |
| TOTAL | | 370 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AUDIENCIAS FIJADAS 01/03/2018 AL 30/06/2018



*DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, AL DÍA 23/07/18. LOS MISMOS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LA CARGA POSTERIOR DE DATOS.

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Cantidad de audiencias | Fracaso de audiencias |
| 370 | 38 |
| 100% | 10,27% |

| TIPO DE AUDIENCIA | CANTIDAD |
|--|-----------|
| Designación nueva defensa (juz. corr) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. gar) | 1 |
| Falta comparendo victima/testigo (j cor) | 1 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. corr) | 1 |
| Incompar. de parte (juz.gar.) | 1 |
| Reprogramación del juez (juz. corr) | 1 |
| Suspensión a pedido de partes (juz. gar) | 1 |
| Suspensión de audiencia (juz. corr) | 1 |
| Suspensión de audiencia (juz. gar) | 1 |
| Desplazamiento horario (juz. corr) | 2 |
| Falta de comparendo del imputado (juz. gar) | 10 |
| Orden del día (juz. corr) | 17 |
| TOTAL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN | 38 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| Listado de Apelaciones agendadas entre el 14/02/2018 al 30/06/2018 - Turno Mañana | | | | |
|--|---|-----------------------|-------------|-----------------|
| Juez | Tipo Apelación | Fec. Audiencia | Hora | Cantidad |
| Arnal Dascensi Salvador Antonio | Apelación prórroga prisión prev. (OGAP) | 5/9/2018 | 12:35 | 1 |
| Balmes Romano Oscar | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/28/2018 | 12:30 | 1 |
| Bermejo Moreira | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/27/2018 | 11:00 | 1 |
| Bermejo Moreira | Apelación prórroga instrucción (cam. cr.) | 2/14/2018 | 10:00 | 1 |
| Bittar Martínez Julio César | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2/20/2018 | 08:00 | 1 |
| Bittar Martínez Julio César | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/5/2018 | 12:00 | 1 |
| Camiletti María del Carmen | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2/20/2018 | 08:00 | 1 |
| Camiletti María del Carmen | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/25/2018 | 12:00 | 1 |
| Camiletti María del Carmen | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 4/16/2018 | 12:00 | 1 |
| Camiletti María del Carmen | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/25/2018 | 12:00 | 1 |
| Camiletti María del Carmen | Apelación prórroga instrucción (cam. cr.) | 6/11/2018 | 12:00 | 1 |
| Celeste Alejandro | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 5/14/2018 | 12:00 | 1 |
| Celeste Alejandro | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 3/1/2018 | 13:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/4/2018 | 12:30 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/22/2018 | 10:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/26/2018 | 13:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/1/2018 | 11:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2/27/2018 | 10:30 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 5/3/2018 | 10:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 5/18/2018 | 08:30 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3/20/2018 | 09:00 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3/23/2018 | 09:00 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/11/2018 | 11:15 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 2/19/2018 | 09:30 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/28/2018 | 11:30 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/6/2018 | 10:15 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr.) | 3/21/2018 | 12:00 | 1 |
| Dal Dosso Hernandez Dario | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/9/2018 | 10:00 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3/23/2018 | 09:00 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/11/2018 | 11:15 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/6/2018 | 13:15 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 2/19/2018 | 09:30 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/6/2018 | 10:15 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 5/18/2018 | 08:30 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr.) | 3/21/2018 | 12:00 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2/19/2018 | 08:45 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/19/2018 | 07:30 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/20/2018 | 11:15 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/28/2018 | 09:30 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5/9/2018 | 10:00 | 1 |
| González Benavides Sergio Gustavo | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/24/2018 | 11:00 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/6/2018 | 07:45 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 5/31/2018 | 10:50 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 6/7/2018 | 08:00 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 6/29/2018 | 09:00 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 6/11/2018 | 09:15 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 4/10/2018 | 11:00 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3/23/2018 | 09:00 | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|-------|-----------|
| Gutierrez del Barrio | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 2/19/2018 | 09:30 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/6/2018 | 10:15 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr.) | 3/21/2018 | 12:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/22/2018 | 08:30 | 1 |
| Lecek Suarez | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/22/2018 | 08:30 | 1 |
| Luque Rodolfo Javier | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2/20/2018 | 08:00 | 1 |
| Luque Rodolfo Javier | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/25/2018 | 12:00 | 1 |
| Lusverti Ferreyra | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/29/2018 | 09:00 | 1 |
| Lusverti Ferreyra | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2/21/2018 | 09:15 | 1 |
| Lusverti Ferreyra | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 5/18/2018 | 08:30 | 1 |
| Martearena | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/14/2018 | 12:15 | 1 |
| Miguel | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/5/2018 | 12:00 | 1 |
| Miguel | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/29/2018 | 12:00 | 1 |
| Miguel | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/6/2018 | 12:00 | 1 |
| Miguel | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2/27/2018 | 07:45 | 1 |
| Murcia Néstor Ariel | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/25/2018 | 12:00 | 1 |
| Murcia Néstor Ariel | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/5/2018 | 12:00 | 1 |
| Peñasco Romani Pablo Guido | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/16/2018 | 09:30 | 1 |
| Peñasco Romani Pablo Guido | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/17/2018 | 10:30 | 1 |
| Pérez Pese Ramón | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/5/2018 | 12:00 | 1 |
| Salido | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/4/2018 | 12:15 | 1 |
| Salido | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/1/2018 | 09:30 | 1 |
| Salido | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/20/2018 | 11:00 | 1 |
| Salido | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5/3/2018 | 12:45 | 1 |
| Salinas | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 2/22/2018 | 11:45 | 1 |
| Salinas | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/14/2018 | 12:30 | 1 |
| Salinas | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/13/2018 | 12:30 | 1 |
| Salinas | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 2/23/2018 | 10:30 | 1 |
| Salinas | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/11/2018 | 13:15 | 1 |
| Salinas | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/17/2018 | 11:00 | 1 |
| Salinas | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 6/1/2018 | 08:30 | 1 |
| Sanchez Kirsner | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/19/2018 | 11:00 | 1 |
| Schulz Ricardo Daniel | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/12/2018 | 13:00 | 1 |
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/22/2018 | 08:30 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/20/2018 | 10:00 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/9/2018 | 08:00 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 5/14/2018 | 12:30 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/2/2018 | 11:45 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr.) | 6/7/2018 | 13:15 | 1 |
| Vallejos Claudia (Juzg. Pen. Men.) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5/24/2018 | 13:00 | 1 |
| Vila | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/9/2018 | 10:00 | 1 |
| TOTAL | | MATUTINAS | | 90 |

Listado de Apelaciones agendadas entre el 14/02/2018 al 30/06/2018 - Turno Tarde

| Juez | Tipo | Fec. Audiencia | Hora | Cantidad |
|---------------------------------|-------------------------------------|----------------|-------|----------|
| Arnal Dascenzi Salvador Antonio | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5/7/2018 | 18:00 | 1 |
| Arnal Dascenzi Salvador Antonio | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5/28/2018 | 13:30 | 1 |
| Arnal Dascenzi Salvador Antonio | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Bermejo Moreira | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 6/19/2018 | 17:30 | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | |
|-----------------------------------|---|-----------|-------|---|
| Bermejo Moreira | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/10/2018 | 14:30 | 1 |
| Bittar Martínez Julio César | Apelación de procesamiento(OGAP) | 6/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Brandi (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/3/2018 | 14:30 | 1 |
| Brandi (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 5/18/2018 | 15:30 | 1 |
| Brandi (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 5/21/2018 | 14:30 | 1 |
| Brandi (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 5/11/2018 | 14:30 | 1 |
| Brandi (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 5/17/2018 | 14:30 | 1 |
| Chacon de la Fuente Agustín Pedro | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5/17/2018 | 15:15 | 1 |
| Chacon de la Fuente Agustín Pedro | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/14/2018 | 14:00 | 1 |
| Chacon de la Fuente Agustín Pedro | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/12/2018 | 14:00 | 1 |
| Chacon de la Fuente Agustín Pedro | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/18/2018 | 14:00 | 1 |
| Chacon de la Fuente Agustín Pedro | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Comeglio | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 3/19/2018 | 13:30 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/16/2018 | 14:00 | 1 |
| Correa Llano Cascallares | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Coussirat Nuñez | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/30/2018 | 14:30 | 1 |
| Coussirat Nuñez | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/12/2018 | 14:30 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/12/2018 | 13:30 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/28/2018 | 14:00 | 1 |
| Crivelli Femenia | Apelación prórroga pris. prev. (cam cr) | 3/22/2018 | 14:00 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/12/2018 | 13:30 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/28/2018 | 14:00 | 1 |
| Del Popolo Aguilera | Apelación prórroga pris. prev. (cam cr) | 3/22/2018 | 14:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de Habeas Corpus (OGAP) | 6/19/2018 | 17:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/22/2018 | 17:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 5/30/2018 | 17:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/21/2018 | 17:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/3/2018 | 17:00 | 1 |
| Diaz Caballero | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 5/15/2018 | 17:00 | 1 |
| Escot Ragazzone | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/25/2018 | 14:00 | 1 |
| Franano Bover María Victoria | Apelación de procesamiento(OGAP) | 5/8/2018 | 13:30 | 1 |
| Franano Bover María Victoria | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/18/2018 | 13:45 | 1 |
| Franano Bover María Victoria | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/22/2018 | 13:45 | 1 |
| Guiñazu Morales | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 5/30/2018 | 17:30 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 6/18/2018 | 13:30 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/12/2018 | 13:30 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/28/2018 | 14:00 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/28/2018 | 18:00 | 1 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/19/2018 | 13:30 | 2 |
| Gutierrez del Barrio | Apelación prórroga pris. prev. (cam cr) | 3/22/2018 | 14:00 | 1 |
| Hernández Giménez Ariel Alejandro | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/17/2018 | 13:30 | 1 |
| Hernández Giménez Ariel Alejandro | Apelación de procesamiento(OGAP) | 6/11/2018 | 13:30 | 1 |
| Hernández Giménez Ariel Alejandro | Apelación de sobreseimiento (cam.cr) | 3/22/2018 | 16:00 | 1 |
| Hernández Giménez Ariel Alejandro | Apelación de sobreseimiento (cam.cr) | 4/11/2018 | 16:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/16/2018 | 14:30 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/21/2018 | 14:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/21/2018 | 14:45 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 14:30 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 16:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/8/2018 | 14:00 | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | |
|------------------------------|---|-----------|-------|---|
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 14:30 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 16:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/8/2018 | 14:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/19/2018 | 13:30 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/6/2018 | 15:30 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2/16/2018 | 13:45 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/6/2018 | 14:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/11/2018 | 14:00 | 1 |
| Juan (conjuez) | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/15/2018 | 14:00 | 1 |
| Laigle Pedroza María Eugenia | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 5/17/2018 | 17:00 | 1 |
| Laigle Pedroza María Eugenia | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/11/2018 | 17:00 | 1 |
| Laigle Pedroza María Eugenia | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/18/2018 | 16:45 | 1 |
| Luque Rodolfo Javier | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 5/23/2018 | 13:30 | 1 |
| Lusverti Ferreyra | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/12/2018 | 14:00 | 1 |
| Martearena | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/12/2018 | 14:00 | 1 |
| Martearena | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/19/2018 | 13:30 | 2 |
| Martínez Armando | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5/28/2018 | 13:30 | 1 |
| Miguel | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/16/2018 | 14:00 | 1 |
| Miguel | Apelación de sobreseimiento (OGAP) | 6/27/2018 | 14:00 | 1 |
| Miguel | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 4/17/2018 | 14:00 | 1 |
| Morici Viviana Patricia | Apelación cese pr. prev. (OGAP) | 5/22/2018 | 14:00 | 1 |
| Morici Viviana Patricia | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Murcia Néstor Ariel | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/2/2018 | 14:00 | 1 |
| Murcia Néstor Ariel | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5/21/2018 | 13:30 | 1 |
| Ojeda Martínez Luis | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 3/9/2018 | 17:00 | 1 |
| Orozco Eduardo Andrés | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 5/28/2018 | 13:30 | 1 |
| Orozco Eduardo Andrés | Apelación prórroga instrucción(OGAP) | 5/2/2018 | 14:00 | 1 |
| Orozco Eduardo Andrés | Apelación prórroga instrucción(OGAP) | 5/7/2018 | 14:00 | 1 |
| Orozco Eduardo Andrés | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 5/14/2018 | 13:30 | 1 |
| Orozco Eduardo Andrés | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Parma (cam. penal men.) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Parma (cam. penal men.) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/5/2018 | 15:00 | 1 |
| Parma (cam. penal men.) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/20/2018 | 15:00 | 1 |
| Parma (cam. penal men.) | Apelación del procesamiento (cam. cr.) | 6/5/2018 | 14:00 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación de Habeas Corpus (OGAP) | 6/22/2018 | 14:00 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/8/2018 | 16:00 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/14/2018 | 15:00 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/10/2018 | 14:00 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Ratto (conjuez) | Apelación rechazo de nulidad (OGAP) | 6/18/2018 | 15:00 | 1 |
| Salido | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Salido | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/11/2018 | 14:00 | 1 |
| Salido | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/28/2018 | 13:30 | 1 |
| Salinas | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/10/2018 | 14:00 | 1 |
| Salinas | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/16/2018 | 14:00 | 1 |
| Salinas | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Salinas | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Spektor | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 4/12/2018 | 14:00 | 1 |
| Spektor | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 6/4/2018 | 13:30 | 1 |
| Spektor | Apelación de Habeas Corpus (cam. cr.) | 3/26/2018 | 14:00 | 1 |
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/16/2018 | 14:30 | 1 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|-------|------------|
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/21/2018 | 14:45 | 1 |
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 14:30 | 1 |
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 16:00 | 1 |
| Spektor | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/8/2018 | 14:00 | 1 |
| Spektor | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/6/2018 | 15:30 | 1 |
| Spektor | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2/16/2018 | 13:45 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/16/2018 | 14:30 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/21/2018 | 14:00 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 2/21/2018 | 14:45 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 14:30 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/6/2018 | 16:00 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/8/2018 | 14:00 | 1 |
| Uliarte | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/14/2018 | 14:00 | 1 |
| Uliarte | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 3/6/2018 | 15:30 | 1 |
| Uliarte | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/10/2018 | 14:00 | 1 |
| Uliarte | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 4/26/2018 | 13:30 | 1 |
| Uliarte | Apelación de sobreseimiento (cam. cr.) | 2/16/2018 | 13:45 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/13/2018 | 14:00 | 1 |
| Urciuolo Muratti | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/19/2018 | 13:30 | 2 |
| Urciuolo Muratti | Apelación prórroga pris. prev. (cam. cr.) | 5/30/2018 | 14:30 | 1 |
| Vallejos Claudia (Juzg. Pen. Men.) | Apelación cese prisión prev. (cam. cr.) | 6/1/2018 | 14:00 | 1 |
| Vallejos Claudia (Juzg. Pen. Men.) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 6/1/2018 | 14:35 | 1 |
| Vallejos Claudia (Juzg. Pen. Men.) | Apelación de rechazo nulidad (cam. cr.) | 6/5/2018 | 14:30 | 1 |
| Vila | Apelación cese prisión preventiva - 30 | 4/25/2018 | 13:30 | 1 |
| Vila | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 6/4/2018 | 13:30 | 1 |
| Vila | Apelación prisión preventiva(OGAP) | 6/18/2018 | 13:30 | 1 |
| Yapur Meca Jorge Alejandro | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 3/20/2018 | 18:30 | 1 |
| Yapur Meca Jorge Alejandro | Apelación de prisión prev. (cam. cr.) | 4/16/2018 | 15:00 | 1 |
| TOTAL | | MATUTINAS | | 136 |

| ORDEN ALF. | MAGISTRADO | CANTIDAD |
|------------|---------------------|----------|
| 1 | ARNAL | 4 |
| 2 | BALMES | 2 |
| 3 | BERMEJO MOREIRA | 4 |
| 4 | BITTAR | 3 |
| 5 | BRANDI | 5 |
| 6 | CAMLETTI | 5 |
| 7 | CELESTE | 2 |
| 8 | CHACÓN DE LA FUENTE | 5 |
| 9 | COMEGLIO | 1 |
| 10 | CORREA LLANO | 10 |
| 11 | COUSSIRAT | 2 |
| 12 | CRIVELLI | 10 |
| 13 | DAL DOSSO | 1 |
| 14 | DEL PÓPOLO | 10 |
| 15 | DÍAZ CABALLERO | 6 |
| 16 | ESCOT | 6 |
| 17 | FRÁNANO BOVER | 3 |



FUERO PENAL COLEGIADO

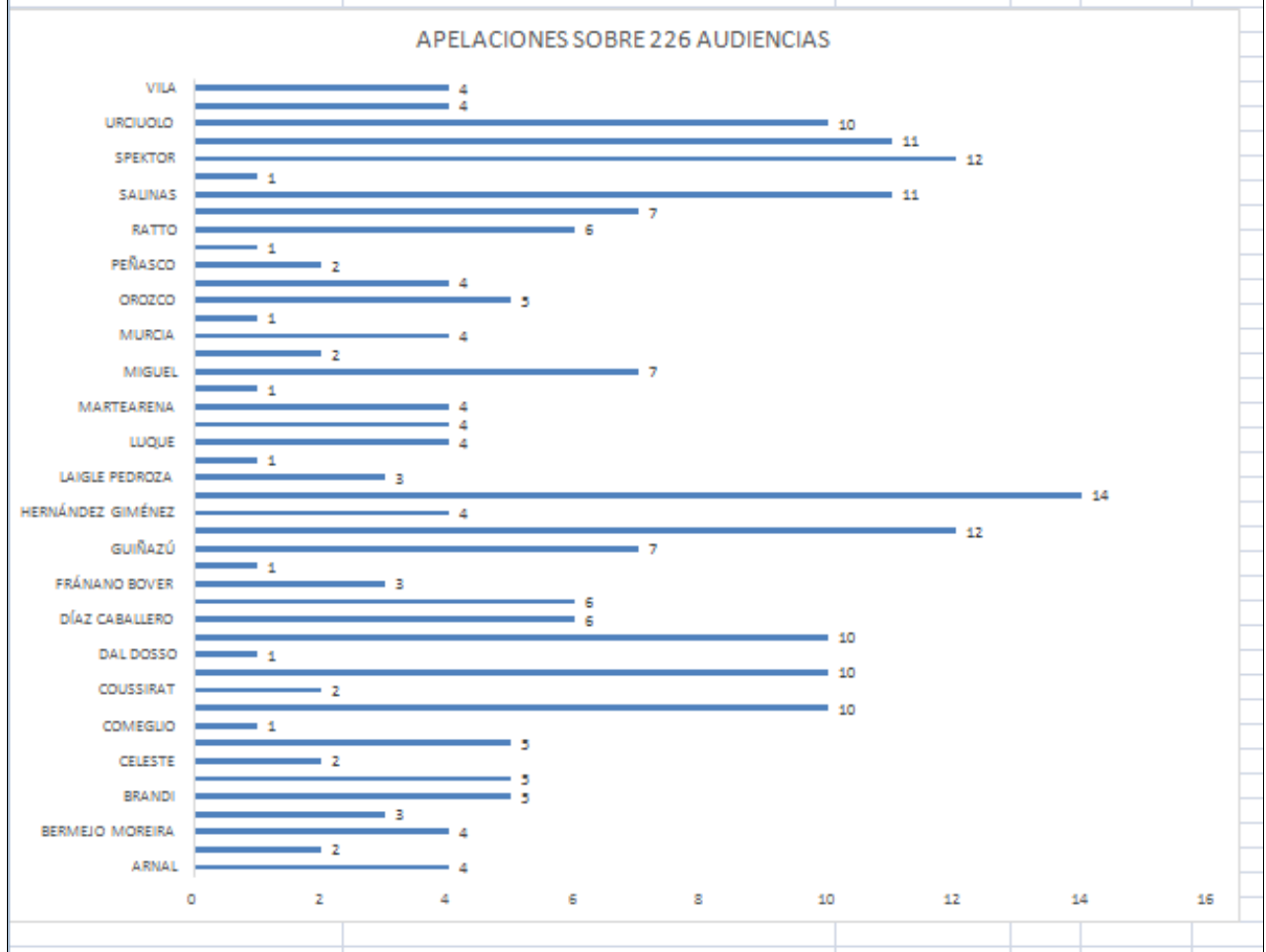
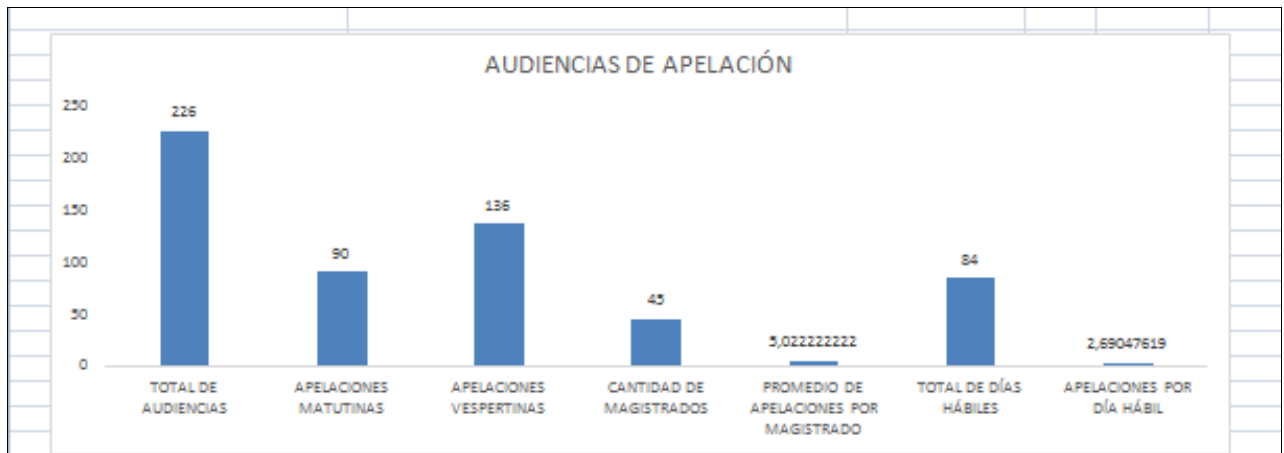
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | | |
|--|----------------------|------------|
| 18 | GONZÁLEZ BENAVIDES | 1 |
| 19 | GUÑAZÚ | 7 |
| 20 | GUTIÉRREZ DEL BARRIO | 12 |
| 21 | HERNÁNDEZ GIMÉNEZ | 4 |
| 22 | JUAN | 14 |
| 23 | LAIGLE PEDROZA | 3 |
| 24 | LECECK | 1 |
| 25 | LUQUE | 4 |
| 26 | LUSVERTI | 4 |
| 27 | MARTEARENA | 4 |
| 28 | MARTÍNEZ | 1 |
| 29 | MIGUEL | 7 |
| 30 | MORICI | 2 |
| 31 | MURCIA | 4 |
| 32 | OJEDA | 1 |
| 33 | OROZCO | 5 |
| 34 | PARMA | 4 |
| 35 | PEÑASCO | 2 |
| 36 | PÉREZ PESCE | 1 |
| 37 | RATTO | 6 |
| 38 | SALIDO | 7 |
| 39 | SALINAS | 11 |
| 40 | SÁNCHEZ KIRSNER | 1 |
| 41 | SPEKTOR | 12 |
| 42 | ULIARTE | 11 |
| 43 | URCIUOLO | 10 |
| 44 | VALLEJOS | 4 |
| 45 | VILA | 4 |
| TOTAL | | 226 |
| RESUMEN | | |
| TOTAL DE AUDIENCIAS | | 226 |
| APELACIONES MATUTINAS | | 90 |
| APELACIONES VESPERTINAS | | 136 |
| CANTIDAD DE MAGISTRADOS | | 45 |
| PROMEDIO DE APELACIONES POR MAGISTRADO | | 5,02 |
| TOTAL DE DÍAS HÁBILES | | 84 |
| APELACIONES POR DÍA HÁBIL | | 2,69 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

20. ANEXO VII: CANTIDAD DE CAUSAS RADICADAS Y DETENIDOS PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Causas que conforman el Tribunal Penal Colegiado N° 1⁶

| | 1º Cámara del Crimen | 3º Cámara del Crimen | 5º Cámara del Crimen | 7º Cámara del Crimen | Total |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
| Cantidad Expedientes | 286 | 239 | 798 | 468 | 1791 |
| Detenidos | 16 | 39 | 27 | 13 | 95 |

Cantidad de causas y detenidos por Juez:

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|---------------------|--------------|-------------|--------------------------------|------------------|
| 1º C. Crimen | Dra Vila | 1 | 118 | 5 |
| | Dr. Bermejo | 2 | 116 | 6 |
| | Dr. Comeglio | 3 | 52 | 5 |

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|---------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------|------------------|
| 3º C. Crimen | Dr. Martearena | 1 | 91 | 16 |
| | Dra. Guajardo (Licencia) | 2 | 64 | 14 |
| | Dr. Lusverti | 3 | 84 | 9 |

⁶ Según informe entregado a la Sra. Administradora por la Secretaría cada Cámara antes de la puesta en funcionamiento del Tribunal



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|--|------|-------------------------|-----------|
| 5° C. Crímen | Dr. Guiñazú | 2 | 411 | 14 |
| | Dr. Escot | 3 | 387 | 13 |
| | (Expediente Sala 1 distribuidos en Sala 2 y 3) | | | |

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|---------------|------|-------------------------|-----------|
| 7° C. Crímen | Dra. Salido | 1 | 181 | 2 |
| | Dra. Urciuolo | 2 | 182 | 7 |
| | Dr. Chacón | 3 | 105 | 4 |

Causas que conforman el Tribunal Penal Colegiado N° 2⁷

| | 2° Cámara del Crímen | 4° Cámara del Crímen | 6° Cámara del Crímen | 8° Cámara del Crímen |
|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Cantidad de Expedientes | 308 | 352 | 310 | 55 |
| Detenidos | 15 | 37 | 44 | 37 |

⁷ Según informe entregado a la Sra. Administradora por la Secretaría cada Cámara antes de la puesta en funcionamiento del Tribunal



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cantidad de causas y detenidos por Juez:

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|-----------------------|------|-------------------------|-----------|
| 2° C. Crímen | Dr. Spektor | 1 | 104 | 6 |
| | Dr. Juan (Presidente) | 2 | 108 | 4 |
| | Dr. Uliarte (j) | 3 | 96 | 5 |

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|-------------------------|------|-------------------------|-----------|
| 4° C. Crímen | Dr. Coussirat | 1 | 104 | 20 |
| | Dra. Ratto (Presidente) | 2 | 108 | 10 |
| | Dr. Díaz | 3 | 140 | 7 |

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|-----------------------------|------|-------------------------|-----------|
| 6° C. Crímen | Dr. Gutiérrez del Barrio | 1 | 113 | 14 |
| | Dr. Del Pópulo (Presidente) | 2 | 110 | 15 |
| | Dr. Crivelli | 3 | 87 | 15 |

| Cámara | Juez | Sala | Cantidad de Expedientes | Detenidos |
|-----------------|-------------------------------|------|-------------------------|-----------|
| 8° C. Crímen | Dr. Correa Llano (Presidente) | 1 | 19 | 12 |
| | Dr. Salinas | 2 | 18 | 13 |
| | Dr. Miguel | 3 | 18 | 12 |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

21. ANEXO VIII - INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

Planificación Estratégica

2018

Informe Semestral de Avance

De la

Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia

Segunda Circunscripción Judicial



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTENIDO

- VISION
- MISION
- SITUACIÓN ACTUAL
- PLAN ESTRATÉGICO

ASPECTO FUNCIONAL

Implementar las Oficinas de Gestión Administrativa Penal (OGAP)

Reorganizar la oficina centralizada de General Alvear

ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN

Desarrollar un Tablero de Control Integral

Gestionar eficientemente los Recursos Humanos

Desarrollar Informes de Gestión

Implementar soluciones tecnológicas

ASPECTO INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

VISION

Ser los responsables de planificar y gestionar de manera eficiente los procesos administrativos y judiciales de la Segunda Circunscripción según las pautas de la Suprema Corte de Justicia, facilitando a los diversos ámbitos el soporte necesario para el desempeño de sus funciones, que permita impulsar un servicio de justicia efectivo, de calidad, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

MISION

La gestión administrativa integral de los recursos humanos y materiales y de los procesos de trabajo que dan soporte operativo a la actividad jurisdiccional, asegurando el derecho de tutela judicial efectiva, la fidelidad, integridad, disponibilidad e



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

inalterabilidad de los registros que aquella produce , para conocimiento de los operadores, de las partes y/o de la ciudadanía según corresponda.

Brindar servicios de calidad a los distintos órganos de la Segunda Circunscripción mediante la ejecución eficiente de las funciones administrativas que dependen exclusivamente de la Delegación, a saber:

- OGAP
- Informática
- RRHH
- Inspección Judicial
- Oficina Centralizada de notificaciones y medidas
- Mantenimiento
- Maestranza
- Servicios de Choferes
- Área Psicolaboral
- Biblioteca
- Seguridad
- Sala de Secuestros
- Inspección Notarial
- CAI
- Subdelegaciones General Alvear y Malargüe

SITUACIÓN ACTUAL

| Fortalezas | Debilidades |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Personal capacitado, predispuesto y honesto.• Registro informatizado de los procesos.• Circunscripción ordenada, con autonomía y sin conflictos serios. | <ul style="list-style-type: none">• Falta de control en algunas áreas.• Mala distribución.• Resistencia al cambio.• Algunos frentes de conflictos a resolver.• Escasez de sistemas informáticos |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| | |
|--|----------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Confianza y respeto de Magistrados y Personal en general. • Credibilidad sobre la objetividad de las decisiones de la delegación. • Buenas condiciones salariales y laborales. • Creación del cargo de Administrador y Secretario en OGAP | <p>que faciliten la gestión.</p> |
|--|----------------------------------|

| Oportunidades | Amenazas |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del proceso por audiencias orales. • Implementación de ley de Fuero Penal Colegiado. • Reducir la planta de personal y refuncionalizar los recursos humanos existentes. • Implementar técnicas de gestión integral. • Mejorar la imagen del Poder Judicial en la sociedad. • Convenio marco para el desarrollo del Tablero de Control Integral. | <ul style="list-style-type: none"> • Diferencias conceptuales, ideológicas y políticas sobre el nuevo CPP. • Eventuales conflictos salariales y paros. • Restricciones en el presupuesto. |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLAN ESTRATÉGICO

ASPECTO FUNCIONAL

OBJETIVO: Implementar las Oficinas de Gestión Administrativa Penal (OGAP).

Desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a la implementación de las reformas dentro del fuero penal, según lo definido y establecido en la ley y todos los apartados y acordadas relacionadas con la misma, priorizando la calidad del servicio y el mejor uso de los recursos disponibles.

Este proyecto tiene por objetivo definir la estructura organizativa, roles y funciones de cada recurso, sistemas informáticos de apoyo, desarrollo de planes de seguimiento y control de gestión, relocalización de oficinas, requerimientos tecnológicos necesarios y plan de comunicación.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Implementar OGAP Juzgado Penal Colegiado:
 - Definir organigrama y funciones.
 - Realizar análisis psicolaborales a funcionarios para asignar responsabilidades según las capacidades.
 - Distribuir personal y definir tareas y responsabilidades.
 - Dar soporte de gestión.
- Implementar OGAP Tribunal Penal Colegiado:
 - Definir organigrama y funciones.
 - Realizar análisis psicolaborales a funcionarios para asignar responsabilidades según las capacidades.
 - Distribuir personal y definir tareas y responsabilidades.
 - Dar soporte de gestión.
- Desarrollar y Certificar de normas ISO 9001 en la OGAP de los Juzgados Penales Colegiados
 - Definición de aspectos estratégicos de calidad Visión, Misión, Valores.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Definir objetivos estratégicos.
- Definir mapa de procesos y procedimientos particulares.
- Definir perfiles de puestos.
- Definir el plan de gestión de riesgos.
- Ejecutar las auditorías internas.
- Realizar el proceso de certificación ISO.
- Desarrollo e implementación de tablero de comando

INDICADORES

- Objetivo
- Metas
- Destinatarios
- Fuentes de datos
- Grafico

LOGROS ALCANZADOS

- Se implementó exitosamente la OGAP de los Juzgados Penales Colegiado de la 2° Circunscripción Judicial (Organigrama y funciones; Análisis psicolaborales a funcionarios; definición del puesto; asignación de personal; reubicación de los juzgados; soporte de gestión)
- Se implementó exitosamente la OGAP de los Tribunales Penales Colegiado de la 2° Circunscripción Judicial (Organigrama y funciones; Análisis psicolaborales a funcionarios; definición del puesto; asignación de personal; reubicación de los juzgados; soporte de gestión)

RESULTADOS

Principales indicadores de gestión Fuero Penal

Juzgados Penales Colegiados

- El ratio entre las audiencias fijadas y realizadas es de 72 % en promedio durante el último cuatrimestre.



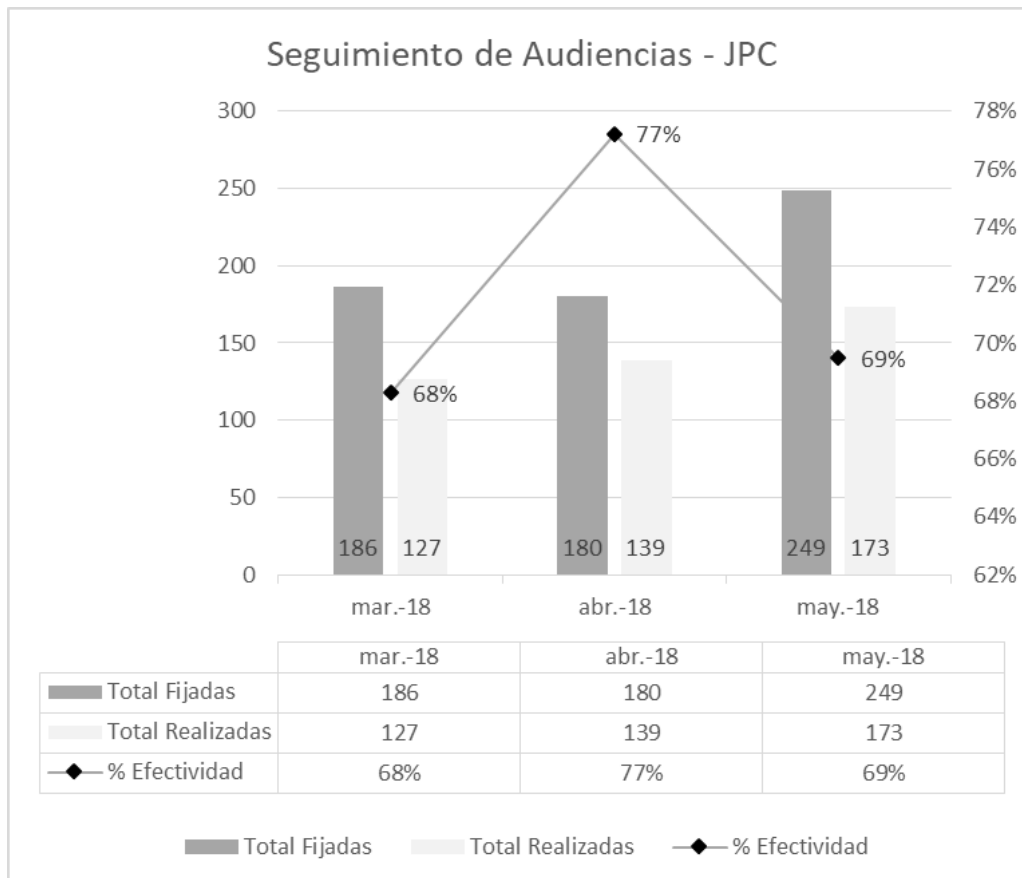
FUERO PENAL COLEGIADO

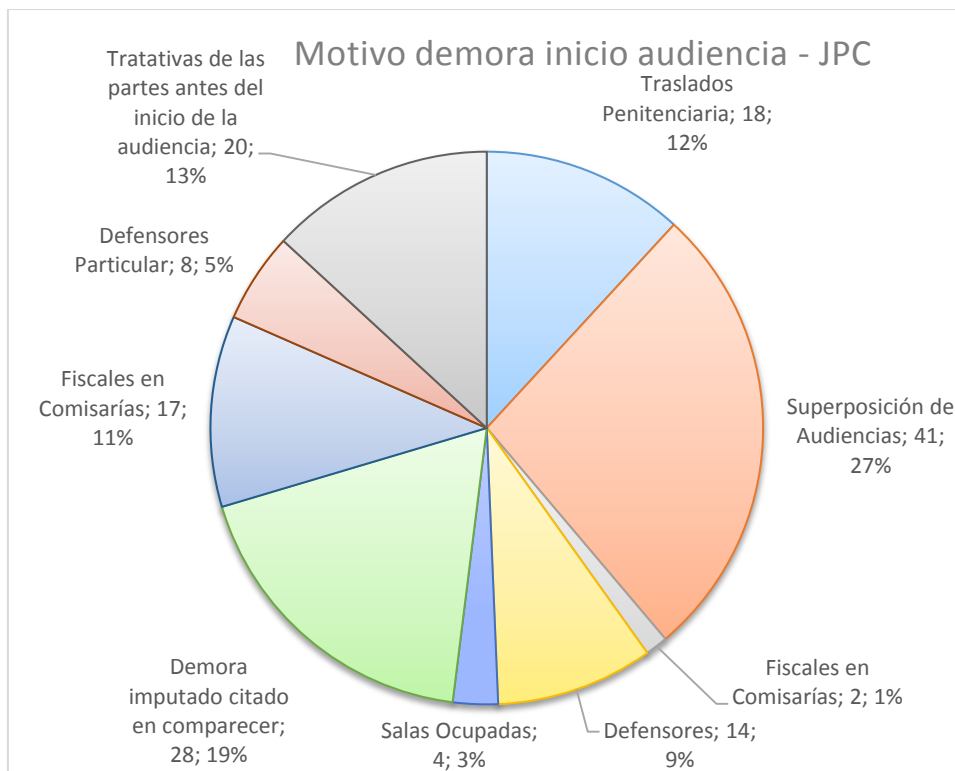
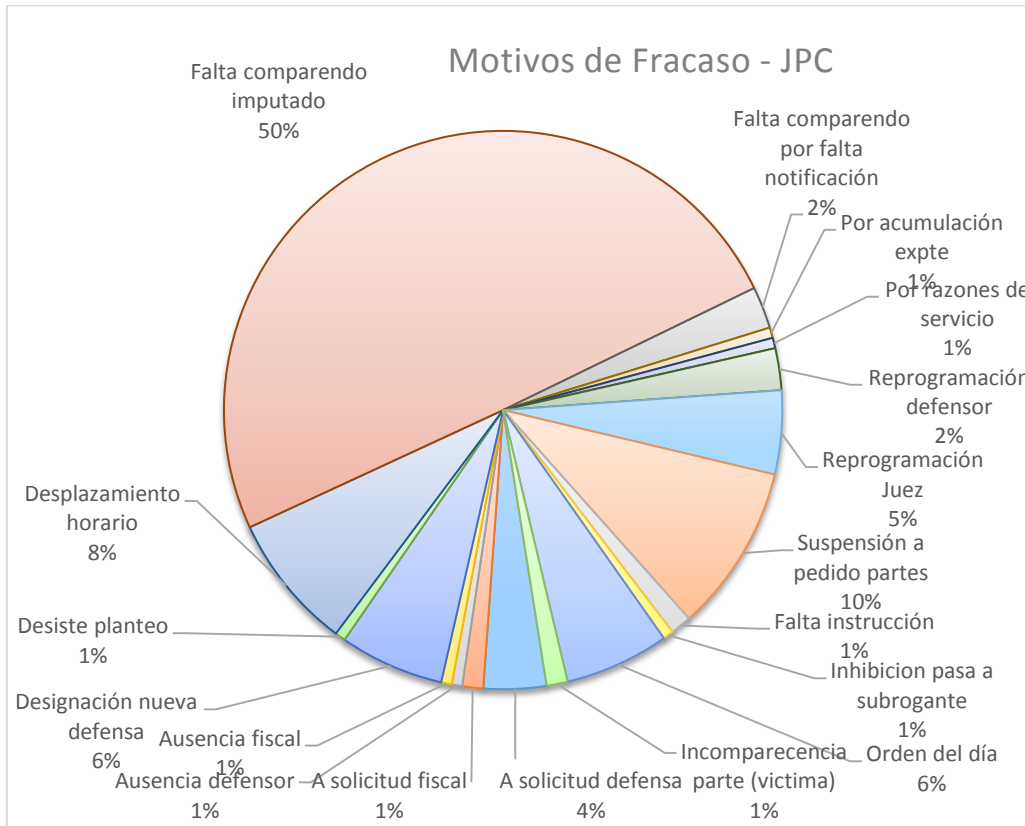
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- El 50% de los fracasos de las audiencias se debe a falta de comparendo del imputado.
- La cantidad de audiencias realizadas aumentaron un 222% comparando mayo/18 con Feb/18, manteniendo el porcentaje de efectividad del 72%. (173 audiencias en Mayo).

Tribunales Penales Colegiados

- De 84 audiencias fijadas se tuvo un 92% de efectividad entre lo fijado y lo realizado
- Particularmente en debates de un total de 52 audiencias solo 1 no se realizó 98% de efectividad.
- El 60 % es por falta de comparendo del imputado y el 40% por pedido de partes.







FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

OBJETIVO: Reorganizar la oficina centralizada de General Alvear.

LOGROS ALCANZADOS

Se realizó la reubicación de los receptores enviándolos a los distintos juzgados de los cuales pasan a depender y los notificadores actúan como equipo coordinados por un agente que depende de la Sub Delegación y que distribuye equitativamente la carga de trabajo.

ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN

OBJETIVO: Desarrollar un Tablero de Control Integral

Definir y desarrollar un conjunto de indicadores interrelacionados que permitan, en forma inmediata, conocer de manera individual y/o general, el estado de situación de los distintos procesos para la toma de decisiones efectiva. Algunos indicadores serán generales a todos los fueros y otros serán particulares de cada proceso. El Tablero de Control Integral será elaborado en base a las definiciones que se acuerden dentro del convenio marco firmado entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza**. Todos los indicadores se definirán según un protocolo estándar y deben ser auditables.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Desarrollar mapa y objetivos estratégico
- Definir indicadores estratégicos
 - Objetivo
 - Metas
 - Destinatarios
 - Fuentes de datos
 - Grafico



LOGROS ALCANZADOS

Se realizó un tablero de comando que nos permita conocer los principales indicadores

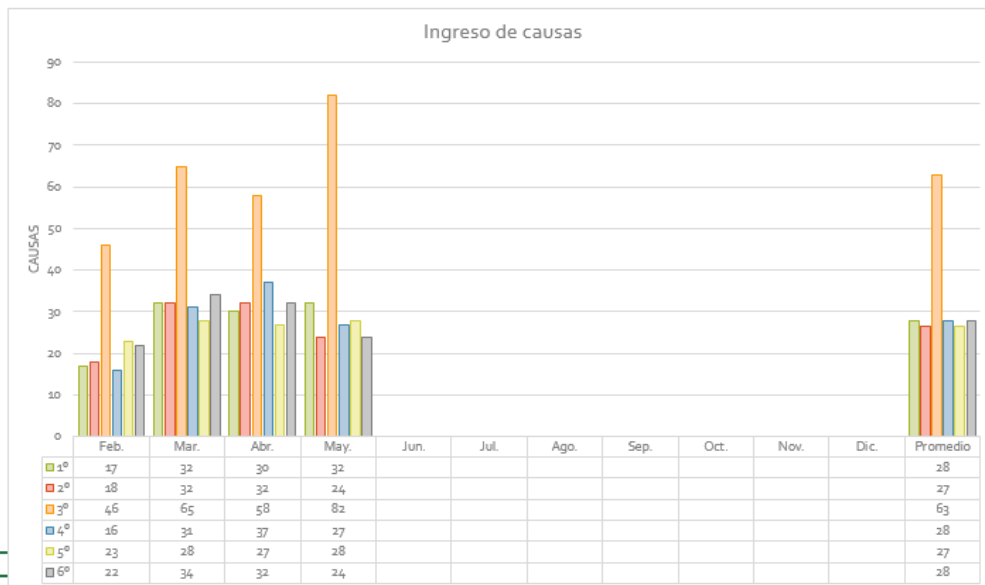
FUERO PENAL

CAUSAS

- Cantidad Total de causas
- Cantidad de Causas ingresadas
- Cantidad de Causas cerradas
- Duración promedio de Causas

AUDIENCIAS

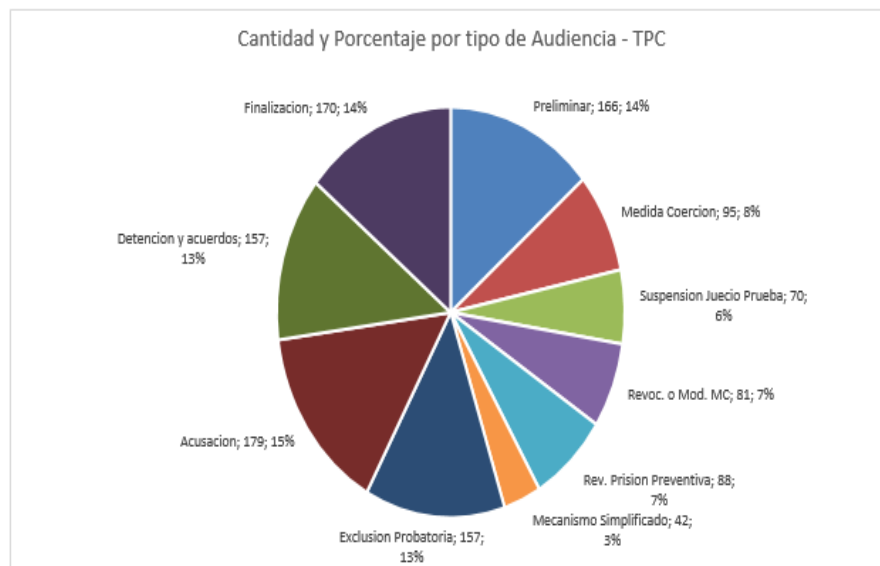
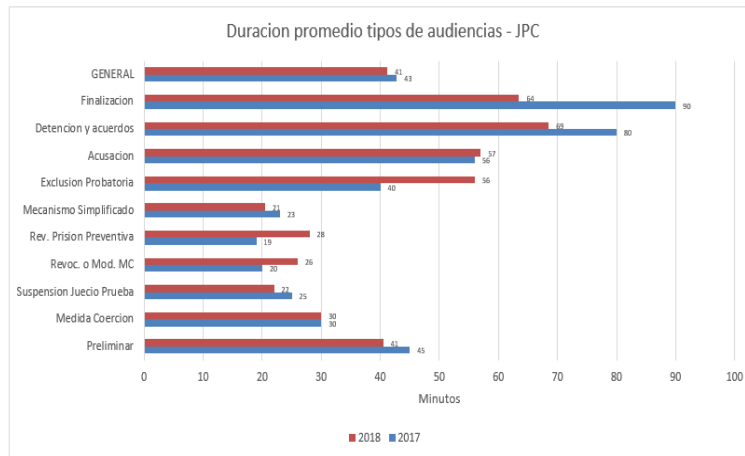
- Cantidad de Audiencias Iniciales
- Cantidad de Audiencias por Juez en JPC
- Cantidad de Audiencias por Juez en TPC
- Cantidad y porcentaje por tipo de audiencia JPC
- Cantidad y porcentaje por tipo de audiencia TPC
- Duración promedio audiencias JPC
- Duración promedio audiencias TPC
- Motivo fracazo de audiencias JPC y TPC





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



OBJETIVO: Gestionar eficientemente los Recursos Humanos

Proveer recursos humanos capacitados para un desarrollo eficiente de las tareas, asegurando alta disponibilidad, condiciones seguras y ambiente adecuado para el desarrollo de las funciones.

Identificar, priorizar y atender las necesidades actuales y futuras de la organización para desarrollar una política y plan de capacitación que las satisfaga. Es necesario incorporar en el personal y en la cultura organizacional



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

los conceptos de eficiencia, mejora continua y calidad de servicio, poniendo énfasis en los valores de justicia, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Desarrollar un plan de capacitación para empleados, funcionarios y magistrados que se focalice en conceptos de gestión, planificación, mejora continua, productividad y liderazgo.
- Desarrollar un programa de inducción, seguimiento y desarrollo para nuevos empleados.
- Desarrollar y ejecutar un plan de polivalencia que permita y facilite la reubicación de los recursos sin afectar la calidad de los servicios.
- Controlar el cumplimiento de horarios de funcionarios y magistrados.
- Continuar con el sistema de premios y felicitaciones en base a criterios justos y objetivos

OBJETIVO: Desarrollar Informes de Gestión

Periódicamente presentar información de gestión a los diferentes interesados, en las cuales se deje en forma explícita constancia de la actuación y desarrollo de las actividades que se realizan en la Segunda Circunscripción.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Realizar semestralmente una presentación de la gestión de la delegación ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.
- Elaborar y publicar un anuario de gestión consolidando los indicadores.

LOGROS ALCANZADOS



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El presente informe corresponde a la primera presentación de 2018, la cual se publica a fines del mes de Junio y a final de año se realizará un anuario con los resultados de gestión

OBJETIVO: Implementar soluciones tecnológicas

Asegurar disponibilidad de la tecnología necesaria para lograr la eficiencia y agilidad de los procesos judiciales, poniendo especial énfasis en la oralidad y la digitalización de la documentación.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Implementar una política de respaldo y recuperación de las audiencias filmadas
- Implementación de sistemas de Video Conferencia en Alvear.
- Reemplazo computadoras de escritorios.
- Se está tramitado un doble vínculo de conectividad entre las oficinas de San Rafael y Mendoza.

LOGROS ALCANZADOS

- Se definió e implementó una solución informática para asegurar el resguardo y recuperación de los archivos que se generan en la filmación de las audiencias orales.
- Se implementó una aplicación para el sorteo de jueces en los JPC y los TPC.
- Se implementó, capacitó y se está haciendo pleno uso el sistema WEB para la fijación y registro de los resultados de las audiencias.

ENTORNO LABORAL



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Disponer de un ambiente laboral, edilicio, de seguridad y relaciones interpersonales que contribuya al desarrollo eficiente de las labores diarias de cada empleado.

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Desarrollar un plan integral para mejorar el servicio de mayordomía, que incluya un sistema de trabajo medible y planificado, que permita coordinar las tareas diarias del personal poniendo especial énfasis en revalorar la función que realizan.
- Programa de concientización del cuidado de la pintura, mobiliario y limpieza del edificio.
- Restablecer el servicio de aire acondicionado central en el sector nuevo edificio y gestionar la realización de las obras necesarias para instalación de equipos de aire acondicionado en el sector viejo del edificio.
- Gestionar la recuperación del edificio de Bomberos.
- Resolver situación edilicia de la Sala de Secuestros.
- Resolver la situación edilicia de Tribunales en General Alvear
- Gestionar la mejora edilicia de los calabozos (principalmente los sanitarios) y su limpieza.
- Continuar con las mejoras del sistema de seguridad del edificio implementando un protocolo especial para las audiencias penales.
- Implementación de charlas de bienvenida e inducción cultural positiva a los nuevos ingresantes.
- Realización de capacitación en defensa civil para casos de sismos e incendios, y realización de un simulacro de evacuación.
- Planificar las tareas de mantenimiento para mejor utilización de los recursos y poder satisfacer todas las necesidades que surgen diariamente.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LOGROS ALCANZADOS

- Se implementó un plan integral para mejorar el servicio de mayordomía, el cual consiste en dejar registro diario de las tareas que realizan ordenanzas, según plan definido y en colaboración con secretarios se verifica la calidad del servicio prestado. Mensualmente se revisa los registros y se trabaja individualmente con cada agente para mejorar los aspectos deficientes. También se realiza un reconocimiento a aquellos agentes que tuvieron calificaciones satisfactorias
- Está en proceso de licitación el equipo de Aire Acondicionado Central y según plan la fecha estimada de instalación del servicio es Setiembre del corriente año.
- Se realizaron las instalaciones eléctricas necesarias para la instalación de los aires acondicionados individuales en el sector viejo del edificio
- Construcción de un nuevo edificio de aproximadamente 800 m² dentro del terreno actual de tribunales, financiando con ingresos provenientes de la tasa de justicia y con un presupuesto asignado de \$20.000.000. En conjunto con la oficina de proyectos se está trabajando en planimetría y ubicación del nuevo edificio, en el cual se instalará la oficina de secuestros archivo judicial, mantenimiento y otras dependencias de atención externa.
- Se iniciaron las gestiones para la construcción de un edificio propio de tribunales en la ciudad de General Alvear en conjunto con la municipalidad de General Alvear, quien facilitará un terreno, analizando la posibilidad de que la construcción se financie con fondos provenientes de la tasa de justicia.
- Se ha dado inicio al proceso licitatorio de la reconstrucción de los sanitarios antivandálicos para los calabozos. Las empresas oferentes ya realizaron la primera visita de entendimiento del alcance de los trabajos.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Instalación del área psicolaboral en San Rafael la cual está elaborando un programa de inducción para nuevos empleados, de manera de acelerar el proceso de adaptación y conocimiento organizacional. También dentro del programa se incluye la capacitación en aspectos de administración y gestión alineados con la misión y visión del nuevo Poder Judicial
- Se desarrolló e implementó, en modo piloto, un sistema de información para la administración y cobranzas de las notificaciones pagas en la oficina centralizada.
- Se comenzó con la Implementación del programa de administración y gestión del área de mantenimiento que se presentó en Mendoza, el cual incluye planificar los servicios de mantenimiento preventivos anuales, mantenimiento correctivo, visitas a sedes y control de servicios de terceros

ASPECTO INSTITUCIONAL

Implementar una estrategia de acercamiento del Poder Judicial a la sociedad resaltando las acciones que se realizan a diario para mejorar la calidad del servicio

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Asistir a los actos públicos protocolares.
- Tener relación amena y fluida con los medios de comunicación, con la finalidad de comunicar a la sociedad los logros del Poder Judicial.
- Implementar en conjunto con la Asociación de Magistrados el proyecto “La Justicia en las escuelas”, con la finalidad de comunicarle a los jóvenes las características y funciones del servicio de justicia.
- Mantener una buena relación con el Colegio de Abogados y trabajar en conjunto programas de capacitación y proyectos de mejora.
- Incrementar la presencia institucional en las dependencias de Gral. Alvear y Malargüe realizando visitas periódicas.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LOGROS ALCANZADOS

- En presencia de Presidente de la Suprema Corte de Justicia se firmó un convenio con el colegio de abogados para la implementación de la figura del Abogado del Niño. Se prevé realizar la reunión informativa antes de la feria, continuando posteriormente con las reuniones de capacitación.-
- Se participó en todos los actos públicos protocolares a los cuales fuimos invitados.
- Se realizaron notas informativas en diferentes medios de comunicación comunicando los distintos avances y reformas que se están implementando. Se publicaron 8 artículos en periódicos, 9 notas en diferentes canales de televisión y 12 notas radiales.
- Se realizaron capacitaciones en coordinación con el Colegio de Abogados: a) Taller de estrategias de litigación oral; b) Curso de ética profesional entre otras.
- Se realizó una visita al Departamento de General Alvear.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Para monitorear el cumplimiento de los objetivos definidos y dar a conocer los resultados de gestión, ejecutaremos el siguiente plan durante el año:

- Reunión de presentación de la planificación estratégica con todo el personal de la Delegación.
- Trimestralmente realizar una reunión de seguimiento y control de los objetivos con todo el personal de la Delegación.
- Presentar a fin de año el balance de la gestión y definición de los nuevos objetivos.
- Encuestas de calidad de servicio.
- Documentar y dejar registro de los logros alcanzados durante el año.
- Presentar semestralmente el avance de la gestión a la Suprema Corte de Justicia.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

22. ANEXO IX - INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

El presente informe sintetiza las actividades y decisiones llevadas a cabo para la implementación en la Tercera Circunscripción Judicial del nuevo paradigma de trabajo establecido por la Ley Provincial N° 9040 a través de la creación del Fuero Penal Colegiado y la Nueva Oficina de Gestión Administrativa Penal.

En primer lugar se realiza un abordaje en dos niveles: a nivel *organizacional*, esbozando las decisiones estratégicas tomadas en cuanto a la estructura y organización de la oficina, definición de objetivos a corto y mediano plazo, establecimiento de políticas de trabajo y protocolos internos de actuación, e interacción con los distintos actores del sistema, entre otros aspectos; y luego a nivel *operativo*: distribución de personal, implementación de áreas de trabajo, definición de responsabilidades y diagramación de tareas, confección de documentos de internos de trabajo y resoluciones internas reglamentarias.

Seguidamente se repasan las actividades llevadas a cabo para concretar los objetivos definidos conforme la planificación propuesta y un breve análisis de los resultados obtenidos y el estado actual de tales actividades. Asimismo se incluye un detalle de los problemas hallados en la primera etapa durante la implementación del nuevo paradigma de trabajo y se incorpora un análisis DAFO o FODA que releva y sintetiza los aspectos centrales en este punto.

Finalmente, se efectúa una evaluación general y se presentan las conclusiones obtenidas para establecer algunas acciones futuras con el propósito de dar inicio a la segunda etapa semestral de implementación del nuevo modelo de oficina judicial.

ANÁLISIS A NIVEL ORGANIZACIONAL



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Los dos principios rectores del cambio en el nuevo paradigma de trabajo son la separación de la función administrativa de la función jurisdiccional, y la oralidad como herramienta central para la resolución de los conflictos.

Tal disociación de funciones, antes concentradas en la figura del magistrado como cabeza del juzgado, ahora permite la especialización de cada una de tales funciones a través de diversas prácticas y estrategias que pretenden optimizar el trabajo por separado, pero a la vez mantenerlo coordinado de manera que la interrelación entre ambos produzca una mejor sinergia y resultados más eficientes. Esta es la *misión*, en términos de administración organizacional, establecida desde la Coordinación de la Oficina de Administrativa para impulsar el motor de cambio en la implementación del nuevo paradigma.

Reingeniería organizacional para alcanzar mayor eficiencia y productividad:

En este sentido, la primera decisión estratégica consistió en aprovechar la fusión de los Juzgados establecidas por la Ley Provincial para **rediseñar la estructura** de las oficinas administrativas de forma tal que se optimice el funcionamiento interno y se fortalezca la oralidad del sistema, dejando atrás el anterior sistema escritural lento y poco eficiente, donde la labor administrativa en muchas ocasiones presentaba trabas y frenos a la decisión jurisdiccional.

Siendo la **oralidad la herramienta central** para resolución de conflictos se proyectó como necesario que la estructura de las áreas de trabajo se diseñara en torno a las etapas de la audiencia oral. Es así que se establece como área principal la Oficina de Gestión de Audiencias, íntimamente relacionada con la Oficina de Notificaciones y la Oficina de Comunicaciones. Estas tres áreas se ocupan de todas las actividades concernientes a las etapas de la audiencia oral: el desarrollo, la etapa previa a la audiencia, y la etapa posterior a la misma, respectivamente.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

También se diseñaron otras áreas de trabajo para llevar adelante la tramitación administrativa de otras cuestiones que no ingresan directamente a audiencia oral. Es así que se creó una Oficina de Recepción de Casos (antes expedientes) y Atención al Público, con la unificación de las Mesas de Entradas de los Juzgados, pero con una división de tareas mejor definidas para perseguir la especialización y optimización del trabajo. En cuanto a la tramitación escrita de algunas solicitudes, se creó la Oficina de Despacho y Turno que atiende las cuestiones relativas a la competencia de garantías y toda solicitud proveniente de otro Juzgado u Oficina Administrativa, como así también da soporte administrativo a la función del Juez en Turno.

Por otro lado, se diseñó la Oficina de Causas Radicadas para llevar a cabo la tramitación de las causas radicadas anteriormente en los Juzgados, tendiente a avanzar su estado procesal a fin de fijar una audiencia oral para la resolución del caso, o completar su estado para la culminación del proceso.

Asimismo, al incorporar la competencia en ejecución de la pena a cada Juzgado Penal Colegiado de cada Circunscripción Judicial, fue necesaria la creación de una Oficina o Secretaría de Ejecución con el propósito de gestionar la tramitación administrativa de las solicitudes conforme a la Ley de aplicación del Régimen Progresivo de la Pena y de especializar al personal en las tareas y actividades que hacen a esta función.

Uno de los aspectos más importantes a destacar en este punto es la flexibilidad que la Delegación Administrativa ha concedido a la Coordinación de la Oficina Administrativa para permitir adaptar la estructura organizacional y las políticas de trabajo a las particularidades de la Circunscripción. Esta condición permite adoptar rápidas respuestas ante los cambios consiguiendo minimizar el impacto de los mismos y mitigar el efecto negativo, haciendo más fácil la corrección de desviaciones en el modelo de trabajo y la consecución de la optimización deseada.

Posteriormente, fue necesario elaborar protocolos para establecer la forma en que cada área debía comunicarse con otra y construir objetivos a corto plazo y a



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

mediano plazo que garanticen que tal división en áreas funcionales trabaje en forma colaborativa y coordinada persiguiendo los mismos fines, y a la vez priorice los principios mencionados inicialmente.

Objetivos y Metas de la Nueva Organización

En cuanto a dichos **objetivos**, a mediano plazo la meta establecida consiste en instituir un sistema administrativo de trabajo que favorezca la oralidad y asegure la realización de la función jurisdiccional de forma eficiente. Para conseguirlo, tal objetivo fue subdividido en dos metas a corto plazo, realizables cada una en un lapso de seis meses.

La **primera meta a corto plazo** consiste en establecer el nuevo paradigma de trabajo y una estructura organizacional nueva para la oficina administrativa con el menor impacto negativo posible, priorizando la aceptación del personal y la reducción al mínimo de la resistencia al cambio. Esto es así, puesto que es de notorio conocimiento en la administración que las oficinas públicas presentan mayor resistencia y menor capacidad de adaptación al cambio que la administración privada. En este mismo sentido, si se quiere lograr la instauración de un sistema de trabajo radicalmente diferente es necesario trabajar de forma temprana con el personal haciéndolos partícipes y autores del cambio. Tal objetivo es el objeto de principal análisis en el presente informe.

La **segunda meta planteado a corto plazo**, y planificada de forma consecutiva al objetivo descrito en el párrafo anterior, consiste en optimizar el sistema de trabajo instaurado a través del análisis de resultados obtenidos y el mejoramiento de los mismos mediante un estudio de sus causales. En otras palabras, en esta próxima etapa se perseguirá detectar las causas de obtención de resultados negativos para revertir y/o contrarrestar su efecto.

Protocolos internos y Procedimientos



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Respecto de los protocolos de actuación, se acompañan los documentos correspondientes adjuntos al presente informe como anexo. Es menester destacar que su elaboración se encuentra en desarrollo permanente puesto que la lógica detrás de este proceso ha sido implementar una técnica de confección iterativa e incremental, similar a la aplicada en el desarrollo de sistemas informáticos y sus manuales de uso. Es así que tales documentos se encuentran en una versión inicial pero son completamente funcionales y se aplican en la actualidad, pero tiene la flexibilidad suficiente para incorporar cambios a medida que se descubren mejores formas de realizar las tareas diarias. La mayoría de los protocolos y procedimientos se introducen en el análisis de nivel operativo y en los documentos anexos.

Por otra parte, debido a que nos encontramos en los primeros meses de funcionamiento del nuevo modelo de trabajo, muchos procedimientos internos se encuentran en periodo de prueba y se establecen informalmente para evaluar sus resultados, previo a formalizarlos en protocolos de actuación. Este es el caso, por ejemplo, de algunos acuerdos elaborados con los representantes locales del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, que representan la otra parte importante en este nuevo paradigma de trabajo.

ANALISIS A NIVEL OPERATIVO

Es preciso distinguir el nivel operativo del estratégico u organizacional puesto que principalmente éste último refiere al establecimiento de los objetivos, de las políticas y la toma de decisiones, mientras que el primero se centra en los procesos y las acciones tendientes a ejecutar y efectivizar lo establecido a nivel estratégico.

Reingeniería de Procesos y Cadena de Valor aplicado a la Administración Pública

A nivel operativo, para lograr efectivizar y concretar lo planificado a nivel organizacional, se aplicaron dos conceptos pertenecientes a la administración gerencial, uno de ellos establecido también en el artículo 24 de la propia Ley Provincial



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

N° 9040, al indicar que “*La implementación de la presente ley deberá realizarse haciendo **reingeniería** de los recursos humanos existentes y con los mismos funcionarios y empleados [...]*”.

Pero el concepto de **Reingeniería**, entendido en sentido administrativo y conforme lo define uno de sus mayores referentes, implica “***una revisión fundamental y un rediseño radical de los procesos para alcanzar mejoras superiores...***” (Hammer, 1993), abarcando de esta forma no solo el recurso humano sino también todo proceso esencial que realiza la organización. Además la Reingeniería de Procesos se vale de otro instrumento de análisis muy importante llamado **Cadena de Valor** que proporciona un medio eficiente para redefinir las tareas críticas de un proceso, con la finalidad de obtener nuevos procesos que consigan los mismos resultados pero de una manera óptima o, al menos, más eficiente. Según su definición, Cadena de Valor es “***una herramienta que analiza el valor que aporta cada actividad y las interacciones entre estas buscando generar ventajas competitivas***” (Porter, 1985).

De forma didáctica y sintética, es menester aclarar que en términos de economía, de negocios y de marketing, se reconoce que la información posee un alto potencial que generalmente es menospreciado frente a su valor real, por lo que debe ser tratado como un recurso valioso en todo proceso de un negocio. La idea de ventaja competitiva guarda una estrecha relación con el concepto de cadena de valor, y expresa que en la medida que una organización obtiene mayor valor en cada una de sus actividades genera una diferenciación o ventaja respecto a su competidor.

Todo esto, aplicado y adaptado a una Oficina de Administración Pública se traduce, de forma general, en imponer la condición de que cada actividad o tarea que se realice genere un valor adicional para el proceso general. En este sentido, las actividades que no generan valor son consideradas improductivas y deben ser rediseñadas o absorbidas por otras. A mayor abundamiento, así como cada tarea debe



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

generar valor adicional de información, cada área debe producir también información útil y pertinente para las demás áreas.

Acciones concretas a nivel operativo

Con este principio rector, la estrategia seguida para implementar la primera etapa o meta a corto plazo en la implementación del nuevo modelo de trabajo ha consistido en reuniones periódicas con los distintos actores y en diferentes niveles. Por un lado, reuniones con los niveles estratégicos de otras instituciones como lo es el Fuero Colegiado de Magistrados (con mayor frecuencia), y reuniones con representantes del Ministerio Público Fiscal o de la Defensa (con menor frecuencia); y por otro lado, reuniones informales muy frecuentes con el personal administrativo.

El propósito de aquellas ha sido conocer las inquietudes y expectativas de todos los involucrados respecto del nuevo paradigma de trabajo, y aprovechar para encontrar puntos en común y establecer límites claros en las responsabilidades que le competen a cada parte para así marcar con claridad los alcances de la función administrativa y de la función jurisdiccional.

De tal intercambio se identificaron los requerimientos de información que cada parte involucrada requiere y fue surgiendo la necesidad de redactar diversos documentos o protocolos internos que especifiquen con precisión la estructura organizacional de la nueva Oficina Administrativa de Gestión Penal, la definición de áreas de trabajo, las responsabilidades de cada área, las tareas y acciones correspondientes a dichas responsabilidades, el esbozo de un circuito para los pedidos de audiencia, la tramitación del caso (anterior expediente) en las diferentes áreas de la Oficina y una planificación de acciones sincronizada con las necesidades halladas y con las metas propuestas.

Resoluciones organizativas internas

Es así que toda la estructura y la organización formal descrita en la sección anterior, se encuentra recolectada, plasmada y detallada en las Resoluciones Internas



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

N° 1/18 y N° 7/18 de la Administración del Fuero Penal en la Tercera Circunscripción, como así también el Organigrama completo de la Oficina Administrativa y la distribución de personal; las que se acompañan al presente informe como anexos. Dichas Resoluciones se encuentran homologadas por Resolución de Delegación Administrativa N° 35.486 de fecha 11 de mayo de 2018. De la misma forma, se acompañan los documentos internos correspondientes, que como ya se mencionó, se encuentran en una versión inicial de desarrollo iterativo e incremental, pero son totalmente funcionales y se aplican en los procesos de trabajo actual.

Apertura de Turno Vespertino

Una de las acciones concretas implementadas con el propósito de aumentar el rendimiento y la productividad ha sido la organización del **Turno Vespertino** para el Juzgado Penal Colegiado N°1 en la Tercera Circunscripción Judicial, conforme ya lo establecía la Acordada N° 27.234 de fecha 13 de abril de 2016.

Siguiendo la misma metodología de reuniones frecuentes en distintos niveles, se transmitieron a la Delegación Administrativa los requerimientos necesarios para implementar una Oficina Vespertina; que mediante Resolución N° 35.385 de fecha 4 de abril de 2018 (acompañada en el anexo) puso en funcionamiento la Secretaría Vespertina. Oficina que, en tres meses de funcionamiento, arrojó resultados positivos conforme se analiza y ejemplifica en los apartados siguientes. Para tal efecto, se diseñó una rotación equitativa de empleados (con el acuerdo de los mismos) para el turno vespertino que respeta la jornada laboral diaria y se designó un secretario responsable, que junto a un magistrado seleccionado por el Colegio de Jueces, cumplen la función de guardia mínima en el horario de la tarde, realizan audiencias (fijadas en la tarde o reprogramadas de la mañana), reciben allanamientos y realizan todo el trabajo administrativo correspondiente.

Creación del Área de Ejecución Penal



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Otro desafío de complejidad y gran importancia para la circunscripción fue la concesión de la competencia en ejecución al Colegio de Jueces y la creación de la **Secretaría de Ejecución** correspondiente para dar el soporte administrativo necesario a la función jurisdiccional. Tal labor ha implicado una importante reorganización de tareas y de personal, con reuniones muy frecuentes y capacitación constante.

En este punto es preciso destacar la inmensa colaboración recibida para poner en funcionamiento el Área de Ejecución en la Tercera Circunscripción Judicial. Por un lado, la remarcable buena voluntad y estrecha relación de los antes Jueces de Ejecución de la Primera Circunscripción Judicial (hoy pertenecientes al Fuero Colegiado de dicha circunscripción) para con los Magistrados del Colegio de Jueces de la Tercera Circunscripción Judicial; y por otro lado, la excelente predisposición de todo el personal administrativo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 que con total dedicación asumieron el rol de capacitadores para la Oficina de Gestión Administrativa Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, y contribuyeron ampliamente brindando la información necesaria, soporte y asistencia, adiestramiento y entrenamiento del personal de nuestra Oficina Administrativa, y aún hasta hoy cooperan en todos los niveles y situaciones en las que les es solicitado.

En cuanto a la organización operativa también es justo destacar la gran labor que lleva adelante la responsable del área designada y el personal a su cargo, quienes con gran diligencia se encuentran abocados a atender todas las cuestiones administrativas a la vez que se dedican al estudio de los procedimientos y la mejora continua de los mismos. La estructura de la oficina y el personal designado se encuentran establecidos mediante Resolución Interna N°10/18 de fecha 18 de junio del corriente año, la cual se adjunta en la documentación anexa.

Estandarización de los primeros procedimientos

Otra de las actividades implementadas desde el inicio del funcionamiento de la Oficina Administrativa fue la elaboración de **Formularios estandarizados** para la Solicitud de Audiencias en la primera instancia, y para la Solicitud de Audiencia de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Apelación. El propósito establecido fue el de agilizar la iniciación de ciertos trámites administrativos que sólo requieren de algunos pocos datos para poder ser iniciados y así eliminar la burocratización y acortar los tiempos de los procesos administrativos correspondientes. Además, esto permite la unificación y simplificación de la información requerida y sienta las primeras bases para estandarizar los procedimientos, ***con vista a obtener certificaciones de calidad en un futuro mediato***. Se cuenta con un Formulario de Ofrecimiento de Prueba que proporciona una plantilla unificada facilitando la labor del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa en algunas audiencias multipropósito cuando cambia el objeto por el cual se solicitó la audiencia y se hace necesario presentar prueba en el momento. Recientemente, se ha desarrollado también un Formulario de Solicitud de Allanamiento, el cual se encuentra en periodo de revisión, con la finalidad de reducir aún más el tiempo de respuesta y resolución de tal medida.

Prueba Piloto de nuevo Sistema para Allanamientos

En cuanto a los allanamientos, también se ha implementado, en calidad de Prueba Piloto, un **Sistema de Allanamientos con PC portátil y teléfono de turno**. El sistema consistió en equipar una computadora portátil con todo el software necesario para operar a distancia y con protocolos internos de seguridad (firma digital, casillas de correo oficiales, documentos digitales con certificado electrónico) y asignarla al Magistrado que se encuentra en turno de Garantías junto a un teléfono celular oficial para el turno. De esta forma, cuando se requiere solicitar una medida fuera del horario de trabajo habitual, el requirente sólo debe solicitar la autorización al magistrado mediante llamado telefónico, tal como lo exige la Ley de forma, y enviar la documentación correspondiente en formato digital a la casilla del Juez de turno; quien luego de recibirla y analizarla en la computadora portátil (mediante la conexión a cualquier servicio de internet) y desde el lugar en que se encuentre en ese momento, puede autorizar y remitir la respuesta en ese instante. Este procedimiento se encuentra en periodo de prueba desde el 1 de julio del corriente año. Todo esto permite desprenderse del sistema papel anterior que presentaba numerosas complicaciones



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

para autorizar allanamientos durante los fines de semana y limitaba al responsable del turno a permanecer en su residencia o restringir su movilidad durante dicho turno.

Incorporación de Medios Tecnológicos de Notificación

En ese mismo sentido, se ha dado prioridad absoluta a la **informatización de todos los medios de notificación, comunicación y citación**, y se ha impulsado con firmeza la implementación de diversas tecnologías como la Firma Digital, Citación y Notificación Electrónica o por medio equivalente (teléfono), Vistas y copias en formato digital (*Ley N° 8896 y Acordadas N° 28.205. N° 28.212 y N° 28.352*), Protocolización Digital de Sentencias y Autos (*Ley N° 9040 y Acordada N° 28.705*), Oralización de todas las Audiencias y registración audiovisual (*Ley N° 9040*), incluidas todas las audiencias de Prisión Preventiva (*Ley N° 8869*), Audiencias de Apelación (*Ley N° 8934*) y Audiencias de Acusación y Procedimiento Correccional (*Ley N° 8929*).

Si bien se han observado algunas complicaciones en los resultados, conforme se analiza en la siguiente sección de este informe, esta metodología ha agilizado enormemente el procedimiento de citación y de notificación consiguiendo significativas reducciones de tiempo en los procesos y permitiendo fijar y notificar efectivamente audiencias con imputados detenidos en el plazo de solo dos días, conforme lo exige la normativa vigente.

Otra tecnología implementada son las audiencias mediante **videoconferencia**. Se ha utilizado esta metodología de comunicación para realizar algunas audiencias de ejecución a través de video-llamada digital con los lugares de detención de los internos, y también para efectivizar audiencias solicitadas por el Poder Judicial de Chubut, que en dos casos solicitó la realización de Audiencias Preliminares por videoconferencia con imputados domiciliados en la Ciudad de San Martín.

Optimización funcional del Edificio Judicial de San Martín

De forma complementaria a todas las actividades descriptas y llevadas a cabo para la implementación de la reforma conforme establece la Ley Provincial N° 9040, la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha impulsado un **proyecto de optimización del Edificio Judicial de San Martín**, aprobado mediante Acordada N° 28.815 de fecha 29/05/2018.

Dicha obra corresponde a un proyecto de transformación de espacios físicos con la intención de proporcionar mayor confort y mejorar la distribución del mobiliario en las nuevas oficinas administrativas procurando lograr la optimización deseada del trabajo y responder a los requerimientos de la nueva normativa procesal vigente. Dicha propuesta fue ideada por el Departamento de Mantenimiento y Proyectos Técnicos de la Suprema Corte de Justicia, el cual además dio participación a la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial, y a la Administración y Coordinación del Fuero Penal. A través de reuniones y comunicaciones frecuentes, se han relevado los requerimientos edilicios específicos de las nuevas oficinas administrativas y se han trabajado propuestas en forma colaborativa entre la Oficina de Mantenimiento y la Oficina de Gestión Administrativa Penal. Dicho proyecto se encuentra actualmente en implementación y se ha estipulado la culminación de la primera etapa en el Fuero Penal para fines del corriente mes de Julio de 2018.

Proyecto de Justicia Itinerante

Finalmente, también se encuentra en etapa de organización y planeación una propuesta denominada de **Jueces Itinerantes**, que consiste en acercar la Justicia a las localidades más lejanas fijando y realizando audiencias en otros departamentos de la circunscripción y fuera de la sede del Edificio Judicial de San Martín. Actualmente, por motivos de organización interna y redistribución de personal administrativo en las Oficinas Administrativas no se ha podido llevar a cabo, pero se espera poder hacer las primeras pruebas piloto en el segundo semestre del corriente año.

Es menester señalar que la Tercera Circunscripción Judicial ya reconoce experiencias previas en este proyecto. Las primeras pruebas fueron llevadas adelante por el Primer Juzgado Correccional durante el año 2017, que cada quince días se trasladaba a los departamentos vecinos (Santa Rosa y La Paz) realizando hasta doce



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

o trece audiencias diarias, con la generosa colaboración del Ministerio Público Fiscal de esa localidad, la Unidad Fiscal Departamental de Santa Rosa., y obteniendo resultados positivos que se busca replicar.

RESULTADOS OBTENIDOS Y ESTADO ACTUAL

Los resultados obtenidos se abordan de dos maneras: en forma cualitativa y en forma cuantitativa. El *análisis cuantitativo* se traduce en la información estadística generada por el sistema de agenda de audiencias y por los indicadores elaborados por el Oficina Administrativa en base a estos y otros datos operativos, y publicados en el Informe de productividad estadístico trimestral y los Informes semanales de audiencias fracasadas (art. 13 Ley N° 9040). El *análisis cualitativo* se desprende de la comparación y análisis descriptivo de la información cuantitativa elaborada en dichos informes.

En cuanto al **aspecto cualitativo**, las estadísticas muestran un **considerable aumento en la cantidad de audiencias realizadas con la implementación del nuevo sistema**, como así también en la **cantidad de resoluciones producidas** por el Fuero Colegiado frente a la producción en el sistema anterior de Juzgados. Esto se traduce en un importante aumento de la productividad general y se debe en gran parte a la optimización de tareas centrada en la reducción del factor tiempo en todos los procedimientos; tiempo que es aprovechado para generar más audiencias y más resoluciones y demuestra a la vez la efectividad de la oralidad.

Lo que revelan las Estadísticas

Numéricamente (**aspecto cuantitativo**), si se compara las últimas estadísticas presentadas, se tiene que el Primer Juzgado Correccional en su último trimestre (cuarto trimestre del año 2017) fijó 184 audiencias, de las cuales 106 fueron exitosas, y produjo 66 sentencias, mientras que el Segundo Juzgado Correccional, en el mismo trimestre, fijó 164 audiencias, realizándose 120 audiencias exitosamente, y produjo 62 resoluciones.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cabe destacar que se selecciona como objeto de comparación la competencia correccional puesto que representan el 80%-85% del total de causas penales de toda la Tercera Circunscripción Judicial. En cuanto a porcentajes, la efectividad en realización de audiencias para el referido trimestre del **Primer Juzgado Correccional fue del 57,60%**, mientras que para el **Segundo Juzgado Correccional en el mismo periodo fue del 73,17%**.

En cuanto al Juzgado Penal Colegiado N°1 (Ley N° 9040), considerando un solo mes de funcionamiento (marzo de 2018), se fijaron 179 audiencias, de las cuales se realizaron 122 audiencias, y se produjo 145 sentencias. Y observando el último trimestre del Juzgado Penal Colegiado N°1 (segundo trimestre de 2018), la cantidad de audiencias fijadas asciende a 743 audiencias fijadas, 545 audiencias realizadas exitosamente y 657 resoluciones producidas. Si se compara trimestre a trimestre, el trabajo del Juzgado Penal Colegiado bajo el nuevo paradigma supera ampliamente el de los cuatro Juzgados anteriores que ahora lo conforman. Por su parte, **el Juzgado Penal Colegiado N°1 sólo en un mes (marzo de 2018) obtuvo una efectividad del 68,15%, y en el último trimestre reportado (segundo trimestre de 2018) obtuvo un 73,35%**.

Respecto al Tribunal Penal Colegiado N°1, las estadísticas arrojan resultados similares. En el mes de mayo de 2018 se fijaron 156 audiencias, de las cuales 119 fueron audiencias realizadas exitosamente (el 76,28 %), mientras que en el segundo trimestre de 2018 (considerando sólo los meses de mayo y junio, puesto que la Ley N°9040 se implementó a partir del 1 de mayo en esta circunscripción judicial), se fijaron 317 audiencias de las cuales 228 fueron exitosas, **representando un promedio de 71,92%**.

En otras palabras, **la productividad del nuevo sistema, en un solo mes de trabajo iguala tres meses de trabajo de los Juzgados con el sistema anterior, manteniendo un índice de efectividad (porcentaje de audiencias realizadas) muy similar (lo que lo hace válidamente comparable)**. Y si se confronta trimestre a



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

trimestre, **el nuevo sistema casi triplica la cantidad de trabajo producido** respecto al trabajo de los anteriores Juzgados. Todas las estadísticas referidas se adjuntan al presente informe como documentación anexa.

Causales de Audiencias fracasadas

Sin embargo, si bien se considera aceptable un promedio aproximado del 70% para las audiencias exitosas, también se advierte que el promedio de audiencias fracasadas, en todos los casos, oscila entre un 32% y un 26%; lo que constituye un indicador bastante significativo y digno de analizar en mayor profundidad. Al confrontar las estadísticas trimestrales correspondientes a los dos trimestres anteriores (primer y segundo trimestre de 2018) del Juzgado Penal Colegiado N°1 se observa que, en el primer caso, de las 57 audiencias no realizadas, 42 se debieron a la **falta de comparendo del imputado debidamente notificado** y que transita su proceso en libertad (no detenido, o libre), representando un 73,65%; y en el segundo caso, de 198 audiencias fracasadas, 154 se debieron al mismo motivo constituyendo un 77,78% de los casos. Para el Tribunal Penal Colegiado N°1 la cantidad de audiencias fracasadas por Falta de comparendo del imputado en situación de libertad cuantifica 44 de 89 casos, representado un 49,44%.

Con estas cifras, se procedió a indagar en mayor profundidad las causales de incomparencia y corroborar las contestaciones de las citaciones, obteniendo como resultado que al menos en el 80% de las veces, las citaciones son cursadas por personal policial en el mismo día de la audiencia (cuando los citados ya no se encuentran en su domicilio porque concurren a trabajar), resultando negativas las medidas por no encontrar al sujeto en el domicilio de citación. En menor proporción, también se ha informado como causales de fracaso de comparendo que los citados ya no residen en el lugar. Ello adquiere mayor sentido cuando se trata de audiencias fijadas en causas radicadas que tienen más de dos o tres años desde la fecha de ingreso al Juzgado.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Desde el punto de vista administrativo interno de la Oficina, la incomparecencia de imputados y testigos se torna irremediable (y provoca la postergación o el fracaso de las audiencias) cuando los resultados de las citaciones no son informados debidamente en tiempo y forma, ya que no practican la citación en forma oportuna o no es practicada. Incluso, el desconocimiento de tales resultados de citación no permite tomar decisiones sobre el procedimiento que se debe seguir (volver a practicar la citación, o averiguación de paradero y citación, la inserción a la orden del día o declaración de rebeldía).

Todo lo mencionado precedentemente, hace al propósito establecido en la segunda meta a corto plazo planificada y programada para el segundo semestre del presente año. Numéricamente se estima que si el índice de Falta de comparendo del imputado en situación de libertad a la audiencia se redujera a la mitad, se obtendría una reducción del índice de fracaso de audiencias desde el 27% actual hasta un 16% aproximado para el Juzgado Penal Colegiado N°1 y hasta un 12% aproximado para el Tribuna Penal Colegiado N°1 (ello implica tasas de audiencias realizadas del 84% y 88% respectivamente). Esto constituye el objetivo principal a trabajar en el plan de acción para el segundo semestre.

Resultados para el Turno Vespertino

Retomando el análisis cualitativo, es preciso destacar los **resultados obtenidos en la implementación del horario vespertino**. En la primera quincena de funcionamiento se obtuvieron audiencias exitosas con un promedio superior al 90%. Incluso varias jornadas completas reportaron el 100% de realización de las audiencias fijadas. Una de las características que presenta la Tercera Circunscripción Judicial es que si bien la mayor parte de la actividad jurisdiccional se centraliza en la Ciudad de San Martín, también existen muchos Juzgados, Fiscalías y Oficinas Judiciales distanciados por varios kilómetros de distancia y dispersos en los restantes departamentos que componen la circunscripción.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ello influye, por ejemplo, de una forma decisiva en el medio de transporte que deben emplear los comparecientes (imputados, víctimas, testigos) que concurren desde zonas más alejadas. Generalmente el único medio de movilidad con que cuentan es el transporte público y considerando la distancia y la frecuencia de circulación de dicho transporte, su comparecencia a las audiencias fijadas en turno matutino se torna muy dificultosa y en ocasiones sólo contribuye a la causa de fracaso de las audiencias.

Dada esta situación, se decidió concentrar casos provenientes de la Unidad Fiscal Departamental de Santa Rosa en un mismo día y con un mismo Fiscal, y fijarles audiencias en horario vespertino. La estrategia resultó exitosa, no sólo debido a la puntualidad de los comparecientes a las audiencias sino también porque, en la mayoría de los casos, el trabajo de la mayoría de los ciudadanos en el mencionado departamento se realiza en horario matutino, y resulta más cómodo y productivo el horario vespertino puesto que no “pierden” su jornada laboral. Incluso para los representantes del Ministerio Público Fiscal la medida ha resultado práctica y efectiva, ya que les permite distribuir mejor su trabajo internamente en las Fiscalías.

Otros Resultados

En cuanto a otros resultados más intangibles, debe destacarse que el sistema de notificaciones electrónicas y la citación a través de medios electrónicos o equivalentes han producido mejoras considerables en la agilización de ese trámite y en la reducción de tiempo. A manera de ejemplo: en el sistema anterior de citación por oficio papel, una citación a un departamento alejado del casco céntrico de la Ciudad de San Martín tomaba entre 7 y 10 días para regresar diligenciado, por lo que todas las notificaciones y citaciones debían confeccionarse entre 10 y 15 días de anterioridad a la audiencia.

Con medios electrónicos las notificaciones y citaciones son instantáneas y, por cuestiones operativas con los agentes notificadores, pueden practicarse hasta 1 o 2 días antes quedando asegurada su realización. Además las comisarías si bien no



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

cuentan con sistema de notificación electrónica, han implementado la recepción de citaciones por correo electrónico, y en su mayoría, los resultados de las citaciones son contestados por ese mismo medio.

ANALISIS FODA

Esta sección del informe presenta la herramienta de análisis FODA (*Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas*), que exhibe de forma visual y estratégica, la situación actual y los resultados obtenidos en la implementación del modelo de trabajo promovido. Las Fortalezas y Debilidades corresponden al aspecto **interno** del sistema analizado, mientras que las Oportunidades y Amenazas representan el aspecto **externo** (y generalmente no controlable) del sistema. Dado que la herramienta es un cuadro de doble entrada, también puede examinarse desde los aspectos **positivos** (que son las Fortalezas y Oportunidades) o desde los aspectos **negativos** (las Debilidades y Amenazas).

Cada cuadro en su interior debe analizarse en correlación con las acciones sugeridas mediante las preguntas formuladas. Es decir, a cada ítem numerado en el cuadro *Fortalezas* le corresponde el ítem con el mismo número en la parte inferior: ¿Cómo maximizar (dicha Fortaleza)?; y de forma similar con los demás aspectos: para cada ítem en Amenazas, corresponde un ítem en ¿Cómo reducir el impacto (de esa Amenaza)?



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

| FORTALEZAS | OPORTUNIDADES |
|--|---|
| <p>1. Buena predisposición del personal: en líneas generales hay buena aceptación del personal administrativo al nuevo paradigma de trabajo, muestran conformidad en tanto se los hace partícipes.</p> <p>2. Rápida obtención de resultados: el nuevo sistema de trabajo implementado en conjunto con la estructura organizacional establecida ha generado una rápida obtención de resultados positivos.</p> <p>3. Inversión en tecnología para afrontar el nuevo paradigma: se han desarrollado sistemas informáticos e implementación de tecnologías acordes al cambio de modelo de trabajo.</p> <p><u>¿CÓMO MAXIMIZAR FORTALEZAS?</u></p> <p>1. Reforzar los vínculos y la participación del personal frente a los cambios.</p> <p>2. Reforzar los mecanismos y procedimientos más productivos, corregir las desviaciones no deseadas, optimizar los procesos a través de una mejora continua.</p> <p>3. Realizar mayores inversiones en tecnología e integraciones de distintas tecnologías ya existentes para optimizar los procesos.</p> | <p>1. Flexibilidad en la etapa de implementación y transición del sistema de trabajo: la autorización y posibilidad de mantener una organización flexible, dinámica y adaptable del trabajo permite detectar de forma rápida y temprana las desviaciones y errores para su corrección.</p> <p>2. Buen diálogo con los actores del sistema: la existencia de buen diálogo con el Colegio de Jueces, el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.</p> <p><u>¿CÓMO APROVECHAR OPORTUNIDADES?</u></p> <p>1. Reforzar el control y detección temprana de desviaciones, errores y fallas en los procesos, y aprovechar la flexibilidad en el diseño de procesos nuevos para adaptarse con rapidez y corregir los inconvenientes que puedan producirse.</p> <p>2. Debe reforzarse el diálogo y la periodicidad de las reuniones y mantener robustos los vínculos con los actores del sistema, ya que ello permite reducir la resistencia al cambio y acelerar los procesos de adaptación al nuevo paradigma de trabajo.</p> |
| DEBILIDADES | AMENAZAS |



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1. Personal reducido: el recurso humano disponible es suficiente para la estructura organizativa actual pero no permite mayor crecimiento en el tiempo (escalabilidad).

2. Desorganización en la etapa de transición del cambio de paradigma de trabajo: muchos procedimientos no están del todo claros entre el personal, cuando aparecen particularidades fuera de la regla general se genera desorden al actuar.

3. Falta de integración de los Sistemas informáticos existentes: la existencia de diversos y diferentes tipos de sistemas independientes no permite centralizar y unificar la información, que se encuentra dispersa.

¿CÓMO MINIMIZAR DEBILIDADES?

- 1.** Solicitar personal si el sistema de trabajo crece; o redistribuir personal reforzando áreas críticas y resignando esfuerzo en áreas menos críticas.
- 2.** Establecer procedimientos internos claros, precisos y por escrito, elaborar manuales de funciones y tareas, mejorar las estrategias de comunicación interna para dar mejor propaganda del nuevo sistema de trabajo.
- 3.** Empezar un proyecto de integración de los sistemas informáticos actuales o desarrollar un sistema centralizado y unificado acorde a los requerimientos del nuevo paradigma de trabajo.

1. Existencia de diversos grupos de presión: en algunas ocasiones, las partes del proceso intentar ejercer influencia sobre las decisiones administrativas de la OGAP; hay confusión entre el límite de la función jurisdiccional y la administrativa.

2. Desconocimiento de las partes del nuevo paradigma de trabajo: en ciertas situaciones el desconocimiento de los procedimientos nuevos bajo la Ley N° 9040 genera confusión y tendencia a regresar al sistema anterior.

3. Fracaso de audiencias por falta de comparendo.

4. Incertidumbre al momento de proyectar mejoras respecto a la disponibilidad de recursos: ciertos avances se ven obstaculizados por desconocimiento respecto a respaldo presupuestario.

¿CÓMO REDUCIR EL IMPACTO?

- 1.** No ceder a la presión. Organizar reuniones con las partes para aclarar las dudas en las funciones y en los nuevos procedimientos, y disminuir la presión sobre la OGAP.
- 2.** Utilizar la enseñanza mediante cartelería, folletería, y reuniones informales para aclarar los aspectos desconocidos del nuevo paradigma de trabajo.
- 3.** Organizar reuniones y elaborar estrategias de acción para mitigar el problema.
- 4.** Coordinar los proyectos de mejora con la oficina correspondiente para prever el presupuesto necesario.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Muchos de los resultados ya han sido expuestos en las secciones anteriores, por lo que en honor a la brevedad, en esta sección final se efectúa una evaluación de los aspectos más significativos para esta primera etapa de implementación del nuevo paradigma de trabajo.

En primer lugar, y con incidencia directa en los resultados de las audiencias, se encuentra la **Falta de comparendo de los imputados y testigos**, con los consecuentes problemas ya aludidos respecto a las citaciones. Como ya abordó reiteradamente, el problema de las citaciones y notificaciones no radica en la remisión del oficio electrónico, que se diligencia de forma efectiva, si no en el procedimiento de citación personal en sí mismo, puesto que dicha tarea está fuera del alcance de la Oficina Administrativa y no se puede asegurar la comparecencia de los citados pese a estar debidamente notificados. Se torna necesario organizar reuniones con los intervinientes en este proceso a fin de idear una estrategia sólida y eficiente para asegurar la comparecencia de los citados a las audiencias bajo esta nueva modalidad de citación a través de medios electrónicos; como así también relevar la capacidad tecnológica de los receptores de los requerimientos de citación y elaborar planes de mejora tecnológica de ser necesario.

Otro punto fuerte a destacar encontrado en el desarrollo de las actividades diarias es la **escasez de Fiscales o representantes del Ministerio Público Fiscal** para generar mayor cantidad de audiencias. Este aspecto se puede ejemplificar numéricamente de forma sencilla: en la Tercera Circunscripción Judicial, el Juzgado Penal Colegiado cuenta con cuatro jueces y sabiendo que la competencia correccional representa la mayor cantidad de casos del Fuero Penal en la Circunscripción, sólo se cuenta con dos Fiscales correccionales (los titulares) a los que se puede fijar audiencias. Más allá de que los Fiscales designen subrogantes, la capacidad de fijación de audiencias siempre se ve limitada por la cantidad de Fiscales titulares, ya que con la cantidad actual no se pueden hacer más de dos audiencias simultáneas. En



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

cuanto a los Fiscales del Caso, es importante señalar que en la primera instancia, sólo intervienen en medidas solicitadas respecto a la competencia de Garantías, que en el caso, representan una cantidad muy inferior de las audiencias que se fijan en comparación con la competencia correccional.

Dado que la cantidad de jueces es el doble, siempre se tendrán dos jueces haciendo audiencias simultáneas y dos jueces en espera, en un mismo momento. Si bien las audiencias se programan de forma de que todos los jueces realicen la misma cantidad de audiencias en promedio, tener Jueces en espera de audiencia no deja de representar un recurso escaso desaprovechado para este sistema.

Si esta situación se extrapola a un número mayor de Jueces, sin aumentar la cantidad de Fiscales, el problema de desaprovechamiento de recursos no desaparece, se mantiene e incluso puede aumentar. El **requerimiento mínimo para mejorar la eficiencia del sistema es tener al menos la misma cantidad de Jueces que de Fiscales** (en nuestro caso, cuatro y cuatro) para fijar audiencias y mantener el sistema sin recursos ociosos.

Por otra parte, la cantidad de Defensores no representa un problema puesto que al contar con cuatro Defensores oficiales más una cantidad aún mayor de defensores particulares; la lógica para fijar audiencias de forma eficiente respecto de la Defensa se limita a intercalar audiencias con diferentes defensores conforme la necesidad de audiencias que se tenga para fijar audiencias.

En cuanto al mismo problema, abordado desde el Tribunal Penal Colegiado, no resulta tan significativo para las audiencias preliminares (puesto que actualmente concurren los Fiscales del Caso, que en la Tercera Circunscripción superan en número a los magistrados camaristas), pero sí nos encontramos ante la misma situación problemática respecto a las audiencias de debate. Esto es así porque la política implementada por el Ministerio Público Fiscal (local) consiste en que las audiencias de debate las realizan los Fiscales en Jefe, que son solo dos, mientras que la cantidad de Jueces camaristas del Tribunal Penal Colegiado son actualmente cinco.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A mayor abundamiento, se percibe **un grado de avance desigual** del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa respecto del Fuero Penal Colegiado y las Oficinas de Gestión Administrativas Penales, en cuanto a lo que se refiere a la implementación del nuevo paradigma de trabajo establecido por la nueva Ley procesal vigente. Es necesario establecer propuestas y planes de acción conjuntas con dichos organismos y reuniones frecuentes, a fin de lograr un avance conjunto, puesto que ello redundará en mejores resultados y acortará los tiempos de culminación de la etapa de transición de modelo de trabajo.

Además, si bien la experiencia de implementación del Área de Ejecución ha sido positiva en sentido general, es preciso aclarar que ello se ha logrado por la buena voluntad de los capacitadores, y también de los capacitados, que han mostrado interés personal y vocación para el aprendizaje de una materia y competencia totalmente nueva. Pero la labor diaria deja ver la **gran necesidad de una capacitación de carácter formal, planificada y completa**, en los procedimientos y actividades que hacen al correcto desempeño del servicio de justicia en la competencia de ejecución. **Incluso una medida más óptima sería extender la capacitación a todas las áreas de las nuevas Oficinas Administrativas.**

Finalmente, y como ya fue descripto anteriormente en el presente informe, considerando que **el grado de avance para la primera meta a corto plazo establecida** (*establecer el nuevo paradigma de trabajo y una estructura organizacional nueva para la oficina administrativa con el menor impacto negativo posible*) **es de un 90% aproximado** respecto a la planificación, el plan de acción para el semestre posterior al Receso Invernal de Julio de 2018 consiste en iniciar las actividades correspondientes para abordar la segunda meta a corto plazo establecida, cito: *optimizar el sistema de trabajo instaurado a través del análisis de resultados obtenidos y el mejoramiento de los mismos mediante un estudio de sus causales*; y completar los objetivos del primer semestre (en síntesis, afianzar aún más el paradigma de trabajo en la Oficina Administrativa) de forma paralela.